

Señora
FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
Bogotá

REF.: DENUNCIA PENAL

DENUNCIANTE: JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS
CC No. 17.312.091 de Villavicencio

DENUNCIADO: JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA y/o el Secretario de Agricultura, el supervisor y/o interventor y/o las personas que se llegaren a identificar como causantes o coadyuvantes de los daños.

PRESUNTOS PUNIBLES : CELEBRACION INDEBIDA DE CONTRATOS

- Interés indebido en la celebración de contratos (Art.409 C.P.)
 - Contrato sin el cumplimiento de requisitos legales (Art.410 C.P.)
- PECULADO POR APROPIACION (Art.397 C.P.)**
ENRIQUECIMIENTO ILICITO (Art.327 C.P.)
FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO (Art.286 C.P.)
FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO (Art.287 C.P.)

JAIME RODRÍGUEZ CONTRERAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.312.091 de Villavicencio, Representante a la Cámara por el Departamento del Meta, atentamente me permito manifestar por medio del presente escrito y bajo la gravedad del juramento, que formulo **DENUNCIA PENAL** en contra del señor **JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.345.097 de Villavicencio, con domicilio y residencia en la Carrera 48 No. 11-245, condominio Altagracia de la ciudad de Villavicencio quien para la época de los hechos ejercía como Gobernador del Departamento del Meta por el período Constitucional 2020 – 2023, de quien fungía como Secretario de Agricultura del período y/o de las personas que se llegaren a identificar como causantes o coadyuvantes del daño por los presuntos delitos de **CELEBRACION INDEBIDA DE CONTRATOS** (Interés indebido en la celebración de contratos (art 409 C.P.), contrato sin el cumplimiento de requisitos legales (Art.410 C.P.) Acuerdos restrictivos de la competencia (Art.410A C.P.), **PECULADO POR APROPIACION (Art.397 C.P.)**, **ENRIQUECIMIENTO ILICITO (Art.327 C.P.)**, y **CONCIERTO PARA DELINQUIR (Art.340 C.P.)**, ocasionados en la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL META**, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

1. En el período de gobierno ejercido por el señor Juan Guillermo Zuluaga Cardona del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023, se llevaron a cabo diferentes procesos de contratación en el sector agricultura, entre los cuales se encuentra la compra de ganado contenida en el contrato No.1693 de 2022 suscrito entre la gobernación del Meta y el **CONSORCIO GANADERIA META 2022**, NIT: 901598936, mediante el cual se previó, entre otras cosas, la adquisición de 2.304 novillas de vientre doble propósito adaptadas a la región.

2. El contrato No.1693 por valor de \$ 20.528.494.368, se deriva del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210666 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DEL META** por valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MCE (\$20.000.000).



3. El CONSORCIO GANADERIA META 2022 está integrado por los siguientes consorciados:

- CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y AREAS PROTEGIDAS con NIT 806.011.836-1
- FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ con NIT 900.064.245-7
- ORGANIZACION TIEMPOS DE PAZ con NIT 806.007.528-2
- CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA con NIT 900.106.789-3

4. A pesar del número de novillas que se pretendió adquirir, solamente se entregaron 765 novillas a un valor unitario de \$ 3.709.000 según se desprende de la propuesta económica y de las facturas No.037 por valor de 1,079,319,000.00, No.038 por valor de \$611.985.000 y No.046 por valor de \$1.146.081.000 en lo que corresponde al ganado adquirido.

5. Hay que destacar que el contrato se encuentra incumplido en su ejecución sin que hasta la fecha exista resolución de declaratoria de incumplimiento debido a la suspensión en tres ocasiones de la audiencia que debe desarrollarse para tal fin.

(Con radicado No.14000.25.081 del 19 de junio del año en curso, se me dio respuesta a una petición sobre el estado de incumplimiento del contrato No.1693 de 2022, así:

“En cuanto al trámite administrativo sancionatorio contractual por incumplimiento de las obligaciones iniciado dentro del contrato 1693 de 2022, comedidamente nos permitimos comunicarle que la única audiencia que se desarrollará dentro de ese proceso ha sido suspendida en tres ocasiones por solicitud de las partes involucradas, en razón a ello, no se ha levantado Acta de Audiencia ni se ha proferido resolución de declaratoria de incumplimiento.”

6. Mediane contrato No.3564 de 2022, se adquirieron 15 novillas F1 cuyo beneficiario fue la comunidad Doquera Embera Chamí del municipio de Lejanías y 11 novillas F1 para el Cabildo Indígena Pijao de Villavicencio

7. En una revisión preliminar se pudo observar que el ganado despachado a los beneficiarios del municipio de Puerto Lleras no tiene marca o hierro, según se desprende de la información contenida en los bonos de venta y en las guías de movilización.

8. El bono de venta es el documento obligatorio mediante el cual se registran las transacciones de ganado bovino y la resolución No.00071 de 2007 determina las condiciones y forma de expedición del mismo, estableciendo los requisitos y componentes que debe tener dicho bono para su expedición y validez, entre otros la identificación del hierro o marca.

Sobre el Registro de Hierros y Actividades Ganaderas, el artículo 2.13.5.1.1. del decreto No. 1071 DE 2015 establece que **“Todo ganadero, persona natural o jurídica, registrará su hierro en la organización gremial ganadera correspondiente y solamente, si esta no tuviere sede en el departamento donde tiene domicilio el propietario del hierro, el registro se hará en la alcaldía municipal correspondiente.**

Para efectos del presente título, se entiende como ganadero al productor agropecuario dedicado a la cría, levante, ceba o comercialización de animales de las especies bovina y bufalina y sus derivados.”

Revisando los bonos de venta y las guías de movilización de las novillas entregadas en el municipio de Puerto Lleras, encontramos que ni en uno ni en otro documento de obligatorio diligenciamiento para la comercialización y movilización del ganado, aparece reseñado el hierro o marca, chapeta o microchip con la que se identifique el bovino, en una clara transgresión de la normatividad vigente.

9. Claramente para la comercialización de ganado, sin excepción alguna, aun tratándose de la compra por parte de una entidad pública, se deben expedir las denominadas guías de movilización tal como se dispone en el formato único y en contravía de lo que establece la normatividad vigente pero las que se relacionan a continuación, que corresponden al ganado adquirido por el gobierno departamental, **no se reseñaran los hierros, marcas, chapetas, microchip o cualquier otra forma de identificación del ganado bovino.**

GUÍAS DE MOVILIZACIÓN

023- 1642002425, 023- 1642002424, 023- 1642002357, 023- 1642002423, 023- 1642002356, 023- 1642002355, 023- 1642002354, 023- 1642002353, 023- 1642002352, 023- 1642002426, 023- 1642002419, 023- 1642002351, 023- 1642002350, 023- 1642002349, 023- 1642002418, 023- 1542002348, 023- 1642002422, 023- 1642002421, 023- 1642002420, 023- 1642002347, 023- 1642002346, 023- 1642002345, 023- 1642002417, 023- 1642002402, 023- 1642002401, 023- 1642002416, 023- 1642002415, 023- 1642002400, 023- 1642002414, 023- 1642002413, 023- 1642002412, 023- 1642002411, 023- 1642002399, 023- 1642002398, 023- 1642002397, 023- 1642002410, 023- 1642002409, 023- 1642002408, 023- 1642002407, 023- 1642002396, 023- 1642002395, 023- 1642002406, 023- 1642002405, 023- 1642002404, 023- 1642002393, 023- 1642002392, 023- 1642002403, 023- 1642002359, 023- 1642002358.

10. Consecuencialmente con lo anterior, siendo el bono de venta emitido por el ICA y obligatorio para la emisión de las Guías de Movilización Sanitarias que relacioné, en los casos de comercialización, según lo establecido en la Resolución No.000140 de 2022 del Ministerio de Agricultura, fueron validados los bonos de venta que se relacionan a continuación sin la reseña en estos del hierro o marca, tatuaje, chapeta o microchip que identifique al bovino que se comercializa y moviliza, independientemente del medio de transporte utilizado.

BONOS DE VENTA

Bono No.3253452 por 62 novillas diligenciado en la oficina de Granada sin hierro o marca, y 48 bonos de 3 novillas cada uno, también sin hierro o marca, así:

3369532, 3369524, 3369460, 3369518, 3369514, 3369445, 3369438, 3369436, 3369506, 3369500, 3369430, 3369420, 3369414, 3369410, 3369492, 3369486, 3369476, 3369406, 3369404, 3369392, 3369390, 3369474, 3369386, 3369382, 3369472, 3369464, 3369376, 3369994, 3369984, 3369978, 3369358, 3369354, 3369350, 3369972, 3369368, 3369960, 3369916, 3369906, 3369364, 3369890, 3369880, 3369874, 3369542, 3369536, 3369348, 3369534, 3369342, 3369328.

La obligatoriedad de la emisión de bonos de venta está establecida en el artículo 2.13.5.1.5 del Decreto No.1071 de 2015

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, emite el bono de venta que es obligatorio para la emisión de la Guía de Movilización Sanitaria en los casos de comercialización según lo establecido en la Resolución No.000140 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

PRESUNTA DOBLE CONDICION DE VENDEDOR Y BENEFICIARIO

11. Solo para citar un caso que considero presuntamente irregular pero relevante, del análisis de los documentos remitidos por la gobernación del Meta encuentro que entre las novillas adquiridas, **66 de ellas, de entre 1 y 2 años de edad, se le compraron al señor Erley Montaña en el municipio de Puerto Lleras según consta en el bono de venta No.3253452 emitido en el municipio de Granada – Meta**, pero este a su vez aparece como propietario entregando 144 novillas a 48 beneficiarios sin que ninguna de estas tuviera marca o hierro, según se desprende de la revisión de los bonos de venta y de las guías de movilización.

PRESUNTA FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO

Sobre el bono de venta señalado en el párrafo anterior, nótese que el identificado con el **No.3253452** que referí como emitido en el municipio de Granada para la comercialización de 66 novillas a nombre del señor ERLEY MONTAÑA como comprador, según respuesta entregada por el ICA mediante oficio con radicado No.31242101817 del 6 de diciembre de 2024 a una petición que hice, señala que **“Con relación al bono de venta- BV No.3253452, no fue expedido por la oficina local Granada como usted menciona, este BV fue expedido por la Organización gremial oficina SUBACASANARE S.A., el día 02/08/23, con dos (2) bovinos hembras mayores de tres años, el cual adjunto copia que aparece en SINIGAN.” (SE ADJUNTA OFICIO RESPUESTA)**

Estamos frente a dos bonos de venta con el mismo número pero expedidos en dos oficinas diferentes, por un numero de novillas diferentes y a nombre de personas diferentes, tal como se aprecia en la imagen que adjunto, **en lo que podría configurarse como una presunta falsedad material.**

FORMATO ÚNICO DE BONO DE VENTA No. 3253452

Organización Gremial: OFICINA GRANADA	Código de la Organización Gremial: 556727
Departamento: META	Municipio: GRANADA
Valor del bono: \$0.00	Fecha de expedición: 10/11/2023

DATOS PERSONALES PROPIETARIO DEL GANADO		DATOS PERSONALES COMPRADOR	
Tipo identificación: Cédula de Ciudadanía	Número documento: 5813967	Tipo identificación: Número de Identificación Tributario	Número documento: 124829456
Nombres y Apellidos: JORGE DUQUE		Nombres y Apellidos: ERLEY MONTAÑA	
Predio (Finca) de Origen: LA UNION 1		Departamento predio de origen: META	
Municipio predio de origen: PUERTO LLERAS			

HIERROS REGISTRADOS		
SIN HIERRO	SIN HIERRO	SIN HIERRO
SIN HIERRO	SIN HIERRO	SIN HIERRO
SIN HIERRO	SIN HIERRO	SIN HIERRO
SIN HIERRO	SIN HIERRO	SIN HIERRO
SIN HIERRO	SIN HIERRO	SIN HIERRO

DATOS PERSONALES PERSONA AUTORIZADA(RESPONSABLE)	
Número de documento: Nombres:	Tipo de identificación: Nombres:

INFORMACIÓN DE LAS ESPECIES		
Categoría	Cantidad Bovinos	Cantidad Bufalos
Hembras menores 1 año	0	0
Hembras 1 - 2 años	62	0
Hembras 2 - 3 años	0	0
Hembras mayores 3 años	0	0
Machos menores 1 año	0	0
Machos 1 - 2 años	0	0
Machos 2 - 3 años	0	0
Machos mayores 3 años	0	0
TOTAL	62	0

Código Único de Identificación Bovina
VTA 42 HEMBRAS
ICA GRANADA
ROSA AMELIA SUAREZ

Firma Propietario del Ganado
Firma Funcionario Organización

FORMATO ÚNICO DE BONO DE VENTA No. 3253452

Organización Gremial: OFICINA "SUBACASANARE S.A."	Código de la Organización Gremial: 587356
Departamento: CASANARE	Municipio: YOPAL
Valor del bono: \$0.00	Fecha de expedición: 02/08/2023

DATOS PERSONALES PROPIETARIO DEL GANADO		DATOS PERSONALES COMPRADOR	
Tipo identificación: Cédula de Ciudadanía	Número documento: 71810069	Tipo identificación: Cédula de Ciudadanía	Número documento: 1115854882
Nombres y Apellidos: OMAR DUQUE		Nombres y Apellidos: GILMER ANGE	
Predio (Finca) de Origen: SUBASTA GANADERA DEL C		Departamento predio de origen: CASANARE	
Municipio predio de origen: YOPAL			

HIERROS REGISTRADOS		
SIN HIERRO	SIN HIERRO	SIN HIERRO
SIN HIERRO	SIN HIERRO	SIN HIERRO
SIN HIERRO	SIN HIERRO	SIN HIERRO
SIN HIERRO	SIN HIERRO	SIN HIERRO
SIN HIERRO	SIN HIERRO	SIN HIERRO

DATOS PERSONALES PERSONA AUTORIZADA(RESPONSABLE)	
Número de documento: Nombres:	Tipo de identificación: Nombres:

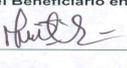
INFORMACIÓN DE LAS ESPECIES		
Categoría	Cantidad Bovinos	Cantidad Bufalos
Hembras menores 1 año	0	0
Hembras 1 - 2 años	0	0
Hembras 2 - 3 años	0	0
Hembras mayores 3 años	2	0
Machos menores 1 año	0	0
Machos 1 - 2 años	0	0
Machos 2 - 3 años	0	0
Machos mayores 3 años	0	0
TOTAL	2	0

Código Único de Identificación Bovina
LOTE 18CARNET 63078

Firma Propietario del Ganado
Firma Funcionario Organización



Igualmente, el mismo señor aparece como beneficiario recibiendo un pie de cría de 3 novillas más otros elementos e insumos que le fueron entregados.

CONSORCIO GANADERIA META 2022		FORMATO DE ENTREGA DE PIE DE CRIA		GOBERNACIÓN DEL META AL SERVICIO DE LA GENTE	
CONTRATO No. 1693-2022		Fortalecimiento de los sistemas de producción de ganadería doble propósito mediante la entrega de activos productivos y la dotación de maquinaria agrícola a pequeños y medianos productores del departamento del Meta.			
DATOS BÁSICOS					
Nombre del Beneficiario		Cédula	Teléfono celular		
ERLEY MONTAÑA GARCIA		1049609465	3103034199		
Departamento		Municipio			
META		PUERTO LLERAS			
Vereda		Nombre del Predio			
VERACRUZ		PARAISO			
Fecha:					
ACTIVIDAD: ENTREGA DE PIE DE CRIA					
Herramientas y/o Insumos Entregados		Unidad (Unidades, Paquetes, Metros, Bolsas, rollos)	CANTIDAD		
Novilla de Vientre, Doble propósito		Unidad	3		
Observaciones					
Firma del Beneficiario en señal de recibido a satisfacción			Datos de quien entrega		
Firma: 			Firma: 		
Nombre: ERLEY MONTAÑA GARCIA			Nombre: OSVALDO CARLOS CORREA GUERRA		
Cédula: 1049609465			Cédula: 73.577.591		
		Huella			



FORMATO INFORME FOTOGRAFICO



INFORME FOTOGRAFICO	
NOMBRE USUARIO: ERLEY MONTAÑA GARCIA	DOCUMENTO: 1049609465
MUNICIPIO: PUERTO LLERAS	
ACTIVIDAD A LA QUE CORRESPONDE EL REGISTRO FOTOGRAFICO: ENTREGA PIE DE CRIA	



PRESUNTO SOBRECOSTO

12. De conformidad con la tabla de precios de FEDEGAN para ganado en pie que he tomado como referencia para tratar de establecer el precio del ganado para la época de suscripción del contrato, el kilo se encontraba entre \$7.826 para el mes de junio de 2022 y \$ 6.235 para el mes de diciembre del mismo año, en un promedio \$7.055.85

Para el año 2023 en el que ocurrió la entrega del ganado, el precio por kilo estuvo entre \$6.587 para el mes de enero y \$6.507 para el mes de diciembre, lo que nos da un promedio de \$6.865.58 para efectos de establecer el valor de cada novilla en pie.

Según las características que se pudieron observar de las fotos tomadas al momento de la entrega de los bovinos a algunos beneficiarios a quienes les entregaron de a 3 novillas como pie de cría, las cuales reposan en las carpetas de la ejecución del contrato, y según el dicho de otros, las novillas entregadas estaban en un peso aproximado de entre 210 y 290 kilos, lo cual coincide con las estadísticas para ese tipo de ganado y en las edades que oscilan entre 12 y 32 meses.

Así las cosas, se puede colegir que una novilla de 12 meses con un peso de 210 kilos en el año 2023 no costaba más de \$1.441.771.60 y una de entre 24 y 32 meses con un peso de 290 kilos no costaba más de \$1.991.018, siendo generosos en la evaluación, aunque en el mercado, según las características observadas, pueden costar menos.

Sin embargo, como ya lo expresé, todas las novillas se adquirieron por un valor igual de \$3.709.000 cada una, independientemente del peso y de la edad que tuvieran, lo cual podría constituir un presunto sobrecosto que deberá ser motivo de análisis por parte de la Fiscalía General de la Nación.

EDAD NOVILLA	PESO	VALOR APROXIMADO EN EL MERCADO	VALOR VENTA A GOBERNACION X CAD NOVILLA	DIFERENCIA /PRESUNTO SOBRECOSTO/SIN DESCUENTOS DE LEY
12 MESES	210 KILOS	\$1.441.771.60	\$3.709.000	\$2.267.228.40
24 – 32 MES	290 KLOS	\$1.991.018.00	\$3.709.000	\$1.717.982.00

ESTIMACION DEL VALOR DEL PRESUNTO SOBRECOSTO

Así las cosas estimo que el presunto sobrecosto en el ítem de compra de ganado de los contratos referidos podría estar en la suma de **MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL VEINTIDOS PESOS MCTE (\$1.313.042.022)** aproximadamente.

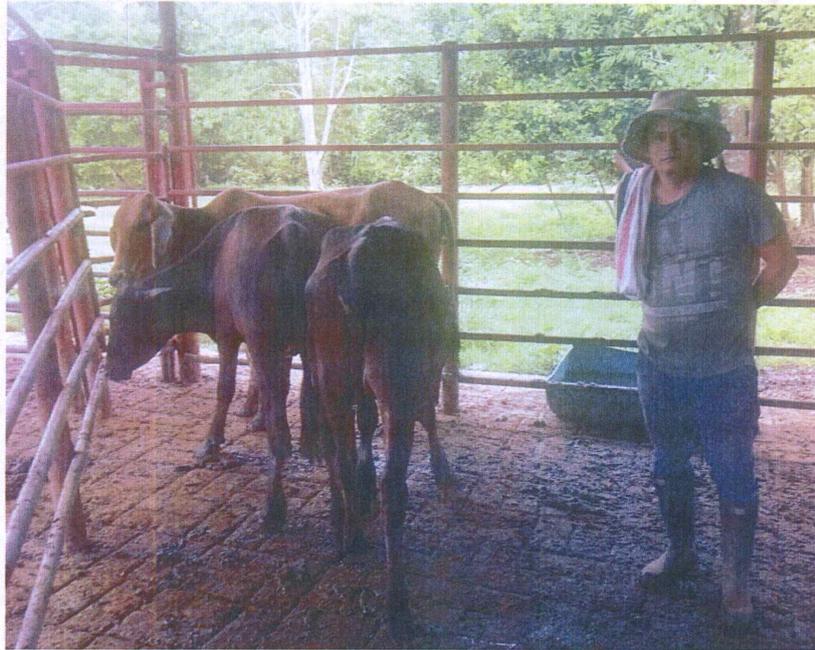
IMAGEN DE MUESTRA DE UN PIE DE CRIA ENTREGADO



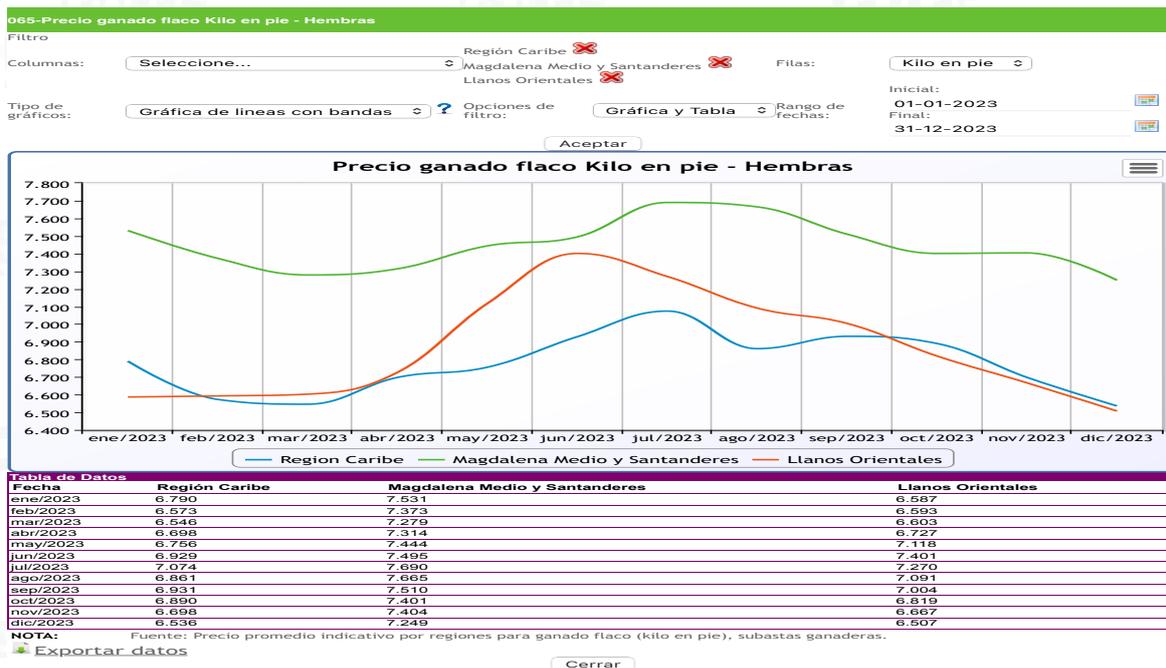
FORMATO INFORME FOTOGRAFICO



INFORME FOTOGRÁFICO	
NOMBRE USUARIO: ERLEY MONTAÑA GARCIA	DOCUMENTO: 1049609465
MUNICIPIO: PUERTO LLERAS	
ACTIVIDAD A LA QUE CORRESPONDE EL REGISTO FOTOGRAFICO: ENTREGA PIE DE CRIA	



PRECIO GANADO 2023 X KILO – TABLA FEDEGAN



PRECIO GANADO 2022 X KILO – TABLA FEDEGAN



CONSIDERACIONES SOBRE LAS CAUSAS DE LA DENUNCIA

1. SOBRECOSTO

Antes de abordar el tópico de los delitos denunciados, sea lo primero hacer referencia a dos postulados como el sobrecosto y el principio de planeación, estrictamente relacionados entre sí.

Ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado que *“el sobrecosto corresponde al valor que excede sin justificación alguna el valor de los precios reales del mercado, siendo así que “la contratación con recursos públicos está sometida a la imperativa regla de la “conmutatividad objetiva”, que hace directa relación con el precio y conforme a la cual la administración no debe pagar “ni más ni menos de lo que verdaderamente vale la ejecución del objeto contractual”. Por consiguiente, desde la estructuración o planeación del contrato estatal se debe contar con certeza del precio que espera recibir el contratista como contraprestación en términos de su valor real y en las circunstancias concretas.”*

“ El pacto y pago de un precio sobredimensionado constituye “la vulneración de normas imperativas y de orden público” y una fuente de enriquecimiento indebido a costa del patrimonio público.” “... la contratación es fuente y principal instrumento de ejecución de gasto público y, por ende, medio para asegurar la satisfacción o logro de los fines y cometidos del Estado, razón por la cual se debe evitar que sea usada para obtener un lucro indebido por parte de los particulares a través de la figura de los sobrepagos o sobrecostos en el precio del contrato sin justificación alguna...”

“Por consiguiente, si se supera en forma exagerada sin justificación alguna atendible el promedio de costos de los bienes, servicios obras, etc., objeto del contrato, no solo se estará desconociendo el principio de selección objetiva por cuanto no se cumple la finalidad de seleccionar la oferta más favorable, sino que también se vulnera el patrimonio público y, por esa vía, los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública. Con todo, se precisa que los sobrecostos que se reprochan están circunscritos a aquellos que se ofertan y se aceptan en los procesos de selección y luego se pactan como precio al inicio o al nacimiento del contrato y que se presentan como la diferencia injustificada, inusitada y desproporcionada entre el umbral del precio que fija el mercado y el precio fijado en la propuesta recibida por la entidad estatal y luego convertida en contrato...” (Sentencia 27 de abril de 2011 - otras) (Negrilla fuera de texto)

2. PRINCIPIO DE PLANEACION

Según lo ha reiterado el Honorable Consejo de Estado, *“el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar, si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad, qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable, las características que deba reunir el bien o*

servicio objeto de licitación, así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.”

Acogerse al principio de planeación, en este caso, implicaba tener unos criterios claros de identificación de beneficiarios, de los proyectos productivos, de las formas de entrega de los animales, del seguimiento al desarrollo del proyecto y su productividad y **no limitarse a apreciaciones que podrían parecer ligeras** solo para cumplir las previsiones del Decreto 1082 de 2015. Su eficacia exige acciones concretas como una adecuada definición de la necesidad, el análisis de la forma de satisfacerla, **una estricta definición de los precios y costos** con la certeza dada por un estudio del mercado y del sector eficientes y la necesidad de una buena interventoría y/o supervisión. (La negrilla es mía)

La falta de planeación va ligada a la corrupción ya que posiblemente la acción de la secretaría de agricultura frente a la necesidad a satisfacer está dirigida a un proveedor, contratista o tercero interesado. Por eso, encontramos proyectos sobredimensionados, insuficientes o incumplidos que a la postre impactan negativamente las necesidades y expectativas de la comunidad a pesar de aparentemente cumplir con todas las solemnidades precontractuales que surgen ineficaces frente al resultado de los proyectos.

La planeación es fundamental en la contratación estatal en Colombia, es un principio que se encuentra implícito en el derecho positivo y en la jurisprudencia, que buscan que la ejecución de los contratos cumplan con los fines esenciales del Estado acorde con lo planeado y pactado. Su ausencia, inobservancia o aplicación sesgada, en no pocos casos, produce obras inconclusas, bienes y servicios incompletos o de mala calidad como en este caso, o con precios exorbitantes e incumplimiento de las estipulaciones contractuales para una inejecución completa del contrato.

SOBRE LOS PRESUNTOS DELITOS DENUNCIADOS

Dada la importancia del principio de planeación, cuya vulneración deriva en la comisión de conductas tipificadas penalmente, empiezo por citar a la honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal que ha dicho que la falta de cumplimiento del principio de planeación en la celebración de contratos estatales puede configurar el delito de **celebración indebida de contratos**.

1. CELEBRACIÓN INDEBIDA DE CONTRATOS

1.1. INTERÉS INDEBIDO EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS

“La jurisprudencia penal y constitucional conciben el interés indebido como aquél opuesto al general o al bien común que debe perseguir en el ejercicio de las funciones el servidor público encargado del trámite, celebración, ejecución y liquidación de los contratos estatales, es decir, uno de carácter individual o personal dirigido a obtener un beneficio propio o de un tercero. (...) Así entonces, este requisito se agota cuando el servidor público persigue un provecho propio o a favor de un tercero en lugar del bien común. Propósito que en un derecho penal de acto se expresa con conductas externas antes, en el trámite, la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

*Si lo esencial es la desorientación de los fines de la contratación pública, la ventaja particular pretendida puede ser de cualquier índole, patrimonial, ideológica, filosófica, familiar, política, amistad, enemistad, aun en beneficio de la misma administración pública. **Lo trascendente es el desconocimiento de los principios de imparcialidad, transparencia y selección objetiva, con intenciones individuales.***” Sala de Casación Penal CSJ, Auto 25/04/2016 MP Eugenio Fernández) **(Negrilla fuera de texto)**

*“El ámbito de aplicación del tipo penal de interés indebido en la celebración de contratos, como lo ha clarificado la Sala, no se reduce a situaciones de desviación de poder para la celebración de contratos ilícitos, **sino que comprende contratos lícitos, pero de interés protervo.** Lo sancionable es, entonces, la prevalencia del interés particular del servidor público que interviene sobre el general de la comunidad en el proceso de contratación, contraviniendo los principios y fines que rigen la administración pública. (CSJ SP 06.04.2016, rad. 42001).” (CSJ Cas. Penal Auto 31/08/2016 MP Patricia Salazar Cuellar (46.076)) **(Negrilla fuera de texto)***

“El interés al que se refiere el legislador penal para tipificarlo, es el que nada tiene que ver con los fines de la contratación estatal, debe ser personal, mezquino, arbitrario, oculto e injustificado, gobernado por propósitos o inclinaciones personales; ventaja particular que puede ser de cualquier índole, esto es, económica, ideológica, filosófica, familiar, política, de amistad o enemistad, que incumpla uno de los fines fundantes del Estado social como es el interés general. No es entonces cualquier interés el que se penaliza, sino la ilegítima inclinación hacia una persona o entidad, alejándose del bien común. Por ello el legislador lo previó como «indebido».” (CSJ Cas. Penal Auto 30/03/2016 MP Eyder Patiño Cabrera (47.416))

1.2. CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

Sobre el principio de responsabilidad de los servidores públicos, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece que *“los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Así mismo, responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.*

A su vez, el artículo 51 de la misma ley señala que *“El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.”*

Así las cosas, respecto de los **SOBRECOSTOS O SOBREPREGIOS** está claramente delimitada la responsabilidad penal del servidor público en esa materia y eso se desprende de la lectura de los diferentes fallos de la Corte Suprema de Justicia en materia penal, de lo que se puede concluir que los tipos penales aplicables a la conducta que lo permite son los delitos de **CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES** (Art. 410 Ley 599 de 2000) y de **PECULADO POR APROPIACIÓN A FAVOR DE TERCEROS** (Art.397 Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 33 de la Ley 1474 de 2011) ya que los sobrepregios devienen de las fallas en los estudios previos.

La Corte ha reiterado que *“el estudio de condiciones y precios del mercado es un requisito esencial que no puede obviarse en ningún proceso de selección contractual, pues es fundamental acudir a la obtención previa de varias ofertas de proponentes e indagar sobre los precios del mercado y los bienes, servicios u objetos requeridos, a fin de contratar por el precio*

que realmente tienen los mismos en el tráfico jurídico ordinario y así no incurrir en la elaboración de contratos con sobreprecios.”

Considera la Corte Suprema de Justicia que *“al celebrarse un contrato con sobreprecios, hay una violación de los principios de interés general, transparencia, economía, planeación y conmutatividad que rigen la contratación estatal, pues estos deben imponerse en todo el trámite, celebración o liquidación de los contratos estatales, dado que la administración no sólo debe recibir los bienes o servicios requeridos para su correcto funcionamiento, sino que en guarda del patrimonio estatal el objeto contractual debe ser real, determinado, lícito, cierto y ajustado a los precios del mercado, sin que resulten elementos dolosos de distorsión que puedan redundar en beneficio ilícito para el funcionario, el contratista o un tercero y en detrimento del patrimonio estatal, u otro tipo de comportamientos que afecten negativamente el erario.”* (Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Auto del 22 de septiembre de 2005, Rad: 18029.)

En conclusión, la celebración de un contrato con las fallas señaladas **configura el delito de contrato sin cumplimiento de requisitos legales**, pues el estudio del sector, las condiciones y precios del mercado son esenciales para el trámite contractual y la suscripción del contrato.

2. FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO (Art.286 C.P.)

El servidor público que en ejercicio de sus funciones, al extender documento público que pueda servir de prueba, consigne una falsedad o calle total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento ochenta (180) meses.

Presuntamente se configura la comisión de este delito al consignar u omitir información obligatoria como los hierros, chapetas, chips o cualquier otro modo de identificación de los bovinos e incluso en la posible alteración de características como la edad y el peso de las novillas.

3. FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO

La falsedad documental es material cuando afecta al documento en sí, como en los casos de las guías de movilización y de los bonos de venta que deberán revisarse al detalle, especialmente el que he presentado como ejemplo, respecto del bono único de venta expedido en Granada – Meta y el expedido en Yopal – Casanare, que tienen el mismo número pero consignan en ellos diferentes datos

4. PECULADO POR APROPIACION

Tipo penal aplicable a la figura de los SOBRECOSTOS O SOBREPREGIOS en la que participa un servidor público y es parte de la responsabilidad penal que lo cobija, es una conducta contra la administración pública y se ha considerado que puede darse en Concurso con el tipo penal de enriquecimiento ilícito ya que, según la doctrina, el peculado de por sí supone un enriquecimiento.

La Corte Suprema de Justicia ha dicho que se trata de un *“concurso real o material – no aparente - de tipos. También descarta la violación del principio non bis in ídem, partiendo de la base que un solo comportamiento humano puede dar lugar a la infracción de varios bienes jurídicos tutelados, como ocurre, verbi gratia, con la falsedad en documento público o privado*

y el fraude procesal o el enriquecimiento ilícito de particulares y la estafa” (CSJ Cas. Penal. Sent. 18/03/2015 (36.828))

“Surge patente que ontológicamente son conductas claramente diferenciables, amén que el elemento esencial que las caracteriza no se requiere en ninguno de los otros delitos para su tipificación. Así, la omisión propia del prevaricato no figura en la descripción típica del enriquecimiento ilícito como tampoco en la del peculado por apropiación, ni el incremento patrimonial que caracteriza al enriquecimiento ilícito aparece como ingrediente del peculado, y la apropiación característica de este último no es componente de la conducta de los otros delitos en cita.

“Conviene recordar que la Sala tiene dicho que los ilícitos de peculado por apropiación y enriquecimiento ilícito pueden concursar materialmente sin que se viole el principio non bis in idem” (CSJ Cas. Penal Sent. 09/09/2015 MP Fernando Castro Caballero)

5. ENRIQUECIMIENTO ILICITO

Consiste en el incremento injustificado en el patrimonio de un funcionario público o de un particular a causa de actividades delictivas con ocasión o como consecuencia del desempeño de un cargo o función pública o el manejo de fondos o bienes públicos y que, en consecuencia, no sea el resultado de ingresos legalmente percibidos.

Debo sugerir respetuosamente que la línea de investigación, entre otras cosas, también se oriente a las siguientes acciones:

Investigar el manejo de los recursos de los contratos enunciados mediante la búsqueda selectiva en base de datos de los bancos, la información exógena que tenga la DIAN, la contabilidad de los consorciados, de las personas naturales o jurídicas que las integran, del supervisor del contrato, funcionario de la secretaría de agricultura, a fin de establecer la trazabilidad financiera y bancaria de los ingresos y gastos hechos con cargo a la ejecución de los contratos, a fin de establecer posibles irregularidades.

6. CONCIERTO PARA DELINQUIR

“... El concierto para delinquir en términos generales se define como la celebración, por parte de dos o más personas de un convenio, de un pacto, cuya finalidad trasciende el mero acuerdo para la comisión de un determinado delito, se trata de la organización de dichas personas en una sociedad sceleris, con el objeto de asumir con proyección hacia el futuro la actividad delictiva como su negocio, como su empresa, la cual, valga aclararlo, dado su objeto ilícito se aparta de los postulados del artículo 333 de la Carta Política que la reivindica y protege; lo anterior significa que no existe acuerdo previo entre sus miembros sobre los delitos específicos que cometerán, como tampoco sobre el momento, el lugar o las personas o bienes que se afectarán, si sobre lo que será su actividad principal: delinquir...” (C.Constitucional, sentencia C-241 20-05-97)

DELEGACION PARA CONTRATAR – DEBER DE CONTROL

La persona visible en la actividad contractual en tanto el rol ejercido le da la facultad de definir la inversión pública en el departamento, así como delegar la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos, es el gobernador del departamento.

Sin embargo, señala el artículo 12 de la ley 80 de 1993, con amplio alcance doctrinario y jurisprudencial posterior y vigente, al decir que **“En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.”**

El delegante ostenta la función de vigilancia y control de los actos del delegatario, razón por la cual puede llegar a ser responsable penal, fiscal o disciplinario por ser negligente en el ejercicio de esa función de vigilancia.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA DENUNCIADA

Me permito ratificar que estoy denunciando a la persona de nombre **JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA**, identificado con la cédula No.17.345.097 de Villavicencio quien fungía para la época de los hechos como GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL META y en tal virtud era el representante legal de la Gobernación del Meta, así como también al supervisor y/o interventor, Secretario de Agricultura de la época y las personas que se llegaren a identificar como causantes o coadyuvantes de los daños.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los delitos de **INTERES INDEBIDO EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, CONTRATO SIN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES, PECULADO POR APROPIACION, FALSEDAD IDEOLOGICA Y FALSEDAD MATERIAL, ENRIQUECIMIENTO ILICITO Y CONCIERTO PARA DELINQUIR**, se encuentran consagrados en los artículos 409, 410, 410-A, 397, 327 y 340 del Código Penal respectivamente.

SOLICITUD ESPECIAL

Solicito se designe funcionario de policía judicial para que practique todas las pruebas que sean necesarias para demostrar que las conductas desplegadas por el señor JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA, el secretario de agricultura, el supervisor del contrato y/o las personas que se llegaren a identificar como causantes o coadyuvantes de los daños, están enmarcadas en los tipos penales que he señalado.

ANEXOS – PRUEBAS

- Copia del contrato No.1693 de 2022
- Copia Convenio Interadministrativo No. 20210666
- Documento consorcial contrato 1693
- Copia factura No.FECG 37
- Copia factura No.FECG 38
- Copia facturas No.FECG 46
- Copia del contrato no.3564 de 2022
- Documento consorcial contrato 3564
- Tabla de precios fedegan 2022
- Tabla de precios fedegan 2023
- Registro fotográfico aleatorio de un pie de cría de 3 novillas entregadas
- Bono de venta no.3253452 emitido en el municipio de granada
- Bono de venta no.3253452 emitido en oficina subacasanare s.a
- Copia oficio de respuesta No.31242101817 del ICA

- Guías movilización Erley Montaña

NOTIFICACIONES

Las recibiré en el despacho del señor fiscal asignado o en los correos electrónicos jaime.rodriguez@camara.gov.co o jrodcont@gmail.com

El Denunciado, en la dirección que he aportado, la última conocida, con domicilio y residencia en la Carrera 48 No. 11-245, condominio Altagracia de la ciudad de Villavicencio o en la registrada en su hoja de vida que reposa en los archivos de la gobernación del Meta.

Las personas que se llegaren a identificar como causantes o coadyuvantes de los daños, en las direcciones que reposan en los archivos de personal de la Gobernación del Meta

Los contratistas, en las direcciones que reposan en los archivos de los contratos de la Gobernación del Meta o en el SECOP.

Cordialmente



JAIME RODRÍGUEZ CONTRERAS

Representante a la Cámara

jaime.rodriguez@camara.gov.co

jrodcont@gmail.com





CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210666 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DEL META.

PÁG. No. 1

Entre los suscritos, **MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.821.816 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto N° 404 del 16 de marzo de 2020 y posesionada como consta en el acta N° 013 de la misma fecha, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 401 de 2014, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, y por otra parte, **EL DEPARTAMENTO DEL META** identificado con NIT No. 892.000.148-8, representado en este acto por **JOSÉ GUILLERMO LAGOS ARCILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.445.521, en su calidad de Secretario de Despacho, nivel directivo, Código 020 Grado 03, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, como consta en Decreto de Nombramiento No. 094 de 2021 y Acta de Posesión 098 del 06 de abril de 2021, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto No. 275 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, sujeto a las cláusulas que en adelante se relacionan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante memorando No. 20214400088653 del 08 de noviembre de 2021, la Directora de Gestión de Bienes Públicos Rurales del **MINISTERIO**, solicitó la elaboración de un Convenio Interadministrativo a suscribir con **EL DEPARTAMENTO**, allegando el estudio previo concerniente a la necesidad de la presente contratación, junto con todos sus documentos soporte, los cuales hacen parte integral de presente Convenio.

2. Que el Convenio Interadministrativo que se celebrará con **EL DEPARTAMENTO**, atiende con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en el literal c) inciso 1, del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

3. Que el presupuesto con el cual cuenta **EL MINISTERIO** para realizar la contratación directa es hasta la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) M/CTE**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 59321 del 21-04-2021 y en la autorización de cupo de Vigencias Futuras 82321 aprobada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda con radicado No. 2-2021-054501 el día 13 de octubre de 2021 y la comunicación No. 20214340006886 del 24 de septiembre de 2021 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas del Departamento Nacional de Planeación, las cuales hacen parte integral del presente convenio.

El presente convenio se encuentra respaldado por la ficha de inversión: *“Fortalecimiento de Actividades que Impulsen y Contribuyan al Desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural - Fondo Fomento Agropecuario”*, Código BPIN No. 2018011000379.

4. Que **EL DEPARTAMENTO** aportará una contrapartida hasta por la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$5.537.920.000) MCTE**, distribuidos así: **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$592.000.000) MCTE**, en dinero, como consta en certificado de disponibilidad presupuestal No. 3311 de fecha 27 de julio de 2021 y en certificación de contrapartida expedida por el Gobernador el 13 de julio de 2021, y **CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$4.945.920.000) MCTE**, representados en especie, de acuerdo a la certificación de contrapartida expedida por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del **DEPARTAMENTO**.

5. Que el día 09 de noviembre de 2021, en sesión extraordinaria No. 52 del Comité Asesor de Contratación del **MINISTERIO**, de acuerdo con los estudios previos y solicitud radicada por la



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210666 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DEL META.

PÁG. No. 2

Directora de Gestión de Bienes Públicos Rurales, los integrantes recomendaron a la Ordenadora del Gasto la suscripción del presente Convenio Interadministrativo.

6. Que la Constitución Política consagró el principio de colaboración armónica en el artículo 113, que dispone: *“Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”*.

7. Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, **EL MINISTERIO** profirió el acto administrativo de justificación del presente convenio de fecha 10 de noviembre de 2021. Por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente convenio interadministrativo, con fundamento legal en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y de conformidad con las siguientes cláusulas:

I. CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y financieros, para aumentar la producción de los sistemas ganaderos de pequeños y medianos productores del Departamento del Meta.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES. En desarrollo del presente Convenio, las partes tendrán las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás establecidas en el presente documento:

A. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Cumplir con todas las actividades correspondientes para el desarrollo del objeto del presente convenio.
2. Revisar y ajustar de manera conjunta, el Plan Operativo y el cronograma del proyecto para aprobación del Comité Administrativo.
3. Participar en el Comité Administrativo y asistir a las reuniones que se programen durante la ejecución del convenio.
4. Poner a disposición de la ejecución del convenio la capacidad técnica, operativa y humana que sea necesaria, para lograr el cumplimiento pleno del objeto y las obligaciones del mismo.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que se advierta en desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Proyectar conjuntamente el Acta de Liquidación del Convenio para la firma de las partes. El representante legal del **DEPARTAMENTO** deberá presentarse al **MINISTERIO** en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
7. Las demás que se deriven del presente convenio y de la normatividad vigente.

B. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Expedir el Registro Presupuestal, y realizar los desembolsos correspondientes a los aportes del **MINISTERIO**, previo concepto de la interventoría.
2. Realizar el seguimiento de ejecución del Convenio a través de la contratación de una Interventoría integral que se encargue de verificar el cumplimiento del objeto contratado desde los aspectos administrativo, técnico, ambiental, jurídico y financiero.
3. **EL MINISTERIO** a través de la Interventoría externa contratada para realizar el



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210666 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DEL META.

PÁG. No. 3

seguimiento al convenio y como resultado del ejercicio de vigilancia, control y seguimiento a la ejecución financiera del convenio y/o contrato a su cargo, deberá remitir el avance de la ejecución contable cómo mínimo trimestralmente al grupo de contabilidad y a más tardar en los primeros 15 días de los meses de abril, julio, octubre y enero del año siguiente, en los formatos actualizados en el Sistema de Gestión de Calidad, para realizar los registros contables de manera oportuna y acorde a la realidad económica del proyecto.

4. Orientar y apoyar de acuerdo con los lineamientos de la Política Agropecuaria las acciones a adelantarse en el marco del Convenio.
5. Programar y realizar las reuniones que sean necesarias para la coordinación y el seguimiento del Convenio, de acuerdo con lo dispuesto por el comité administrativo, atendiendo los lineamientos el cronograma y los componentes del proyecto.
6. Realizar las visitas que sean requeridas para el adecuado seguimiento de la ejecución del convenio.
7. Realizar acciones de articulación con entidades territoriales, organizaciones y demás actores que participen en el proyecto para divulgar las condiciones y gestiones requeridas para su implementación.
8. Aprobar los informes de ejecución del convenio que le presente la interventoría sobre los resultados de ejecución del proyecto.
9. Suscribir en articulación de la Interventoría, con la entidad ejecutora el acta de entrega provisional o definitiva de los bienes para la ejecución de los proyectos, para su correspondiente administración y custodia hasta la liquidación del Convenio.
10. Hacer entrega de los bienes objeto del proyecto a través de contrato de comodato a la entidad ejecutora, si a ello hubiere lugar.
11. Informar oportunamente a la entidad territorial, a través del Interventor, cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución del presente convenio y, en consecuencia, dependiendo de la gravedad de la situación de incumplimiento, recomendar la conminación del ejecutor del programa o el inicio del procedimiento sancionatorio.
12. Informar oportunamente a la entidad territorial a través del Interventor, en caso de evidenciarse actos fraudulentos y de corrupción durante la ejecución del proyecto, **EL MINISTERIO** podrá suspender el giro de los recursos, sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes y los organismos de vigilancia y control las presuntas irregularidades.
13. A través del Comité de Administración del FFA, o de la instancia que sea designada, y previo concepto de la interventoría, aprobar los ajustes de los proyectos a que haya lugar.
14. Coordinar la elaboración e implementación de planes de mejora, en articulación con la respectiva entidad territorial y de acuerdo con las recomendaciones de la interventoría.
15. Prestar la debida colaboración al **DEPARTAMENTO** mediante el suministro de información sobre los aspectos que se requiera, inherente al Convenio para facilitar el desarrollo de este con el objeto de que se cumpla a cabalidad y oportunamente; siempre y cuando **EL MINISTERIO** cuente con dicha información.
16. Adelantar la evaluación del proceso, impacto o resultado del proyecto objeto del convenio, de acuerdo con los insumos que le sean provistos por parte del interventor y la entidad territorial con la que suscribe el convenio.
17. Las demás que sean acordes con el desarrollo de cada Convenio Interadministrativo.

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL DEPARTAMENTO:

1. **EL DEPARTAMENTO** deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución establecidos en el numeral 7.6 del Manual Operativo del Fondo de Fomento Agropecuario para la suscripción del acta de inicio del presente convenio.



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210666 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DEL META.

PÁG. No. 4

2. La entidad deberá realizar la revisión del presupuesto del proyecto aprobado por el FFA al inicio de la ejecución, así como la actualización del análisis de costos que lo soportó. En caso de requerirse algún ajuste, deberá presentar el presupuesto definitivo ante el Comité Administrativo del Convenio, junto con sus respectivos soportes y surtir el trámite previsto en el Manual Operativo del FFA. En ningún caso, **EL MINISTERIO**, asumirá un monto de cofinanciación superior al aprobado por el Comité Administrativo por el FFA como contrapartida del proyecto.
3. Incorporar los recursos aportados por **EL MINISTERIO** al presupuesto departamental oportunamente y garantizar que al mismo no se le dé otra destinación diferente a la ejecución del proyecto.
4. Abrir una cuenta bancaria para el manejo independiente de los recursos del convenio. **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar en un término no mayor a tres (3) días hábiles, la certificación bancaria y el formato archivo de beneficiarios diligenciado.
5. Solo se hará el reconocimiento de costos administrativos que hayan sido incluidos en el proyecto y que hayan sido aprobados por los Comités Técnico y Administrativo. Para tal efecto, **EL DEPARTAMENTO** deberá presentar los respectivos soportes para el reconocimiento de los mismos, atendiendo a los requisitos dispuestos en el Manual de Contratación del **MINISTERIO**.
6. Asumir los costos de impuestos, tasas, estampillas, contribuciones legales de carácter nacional y demás contribuciones. Bajo ningún concepto **EL MINISTERIO** asumirá dichos costos.
7. Elaborar y presentar para aprobación del Comité Administrativo del Convenio, el Plan Operativo del convenio, de conformidad a los lineamientos Manual de Contratación del **MINISTERIO**, vigente.
8. Desarrollar el objeto del convenio y las actividades definidas en cada componente del proyecto el cual debe corresponder al cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas planteadas en el Plan Operativo.
9. Realizar las actividades previstas en el proyecto y dirigidas a los beneficiarios del mismo, con la colaboración de las Asociaciones: Asociación de productores agropecuarios de la Meseta "ASPROLAME", Asociación de Mujeres Campesinas Brisas de Esperanza "ASMUC BRISAS DE ESPERANZA", Asociación Municipal de Mujeres Campesinas Negras e Indígenas del Castillo "ANMUCIC", Asociación de Campesinos Desplazados de la Granja "ASOGRANJA", Asociación de Mujeres Rurales Emprendedoras del Ariari "M.R.E.A", Asociación de Productores Agrícolas y Pecuarios del Alto y Bajo Sardinata "AGROSARDI", Asociación de Lecheros Lácteos del Hatico "ASOHATICO", Asociación Agroganadera de Caño Alfo Alto "AGROGANALII, Asociación de Agroempresarios del Ariari "AGROEMPARI", Asociación de Ganaderos de San Juan de Arama "AGASANJUAN", Cooperativa Multiactiva Agrícola y Pecuaria del Meta "COAGROLAM", Asociación Agropecuaria Costa Rica "AGROCOS", Asociación Unión de Ganaderos de Barranca de Upia "ASOGANUPIA", Asociación Campesina de Beneficiarios de la Reforma Agraria Predio Las Leonas "ASOCSOL", Asociación de Ganaderos de Cabuyaro Meta "ASOGAC", Asociación de Ganaderos y Agricultores del Pie de Monte Llanero "AGAPILL".
10. Ejecutar los recursos del convenio para realizar cada una de las actividades establecidas en cada uno de los componentes definidos en el proyecto y conforme al presupuesto detallado, el cual se realizará conforme al plan operativo aprobado por el Comité Administrativo del Convenio, según se requiera, bajo la responsabilidad y dirección del **DEPARTAMENTO**, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta y en desarrollo a los principios de la vigilancia y control fiscal.
11. Tramitar, de conformidad con el Manual Operativo del Fondo, los ajustes al proyecto, cuando a ello haya a lugar.
12. Socializar la ejecución del proyecto con las administraciones municipales, asambleas,



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210666 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DEL META.

PÁG. No. 5

cooperativas u organizaciones de beneficiarios, según corresponda, de lo cual se debe allegar la respectiva evidencia al **MINISTERIO**.

13. Adelantar la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual necesaria para la ejecución de los recursos del convenio, bajo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y las normas que los modifiquen, adicionen o deroguen, o cualquier régimen legal especial, y atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y las directrices impartidas en las sentencias de unificación del Consejo de Estado
14. Realizar la entrega a la interventoría del **MINISTERIO**, a través de la supervisión que designe del **DEPARTAMENTO**, de los informes de seguimiento técnico, jurídico, administrativo, ambiental y financiero, en los términos, plazos y condiciones que establezca **EL MINISTERIO**.
15. **EL DEPARTAMENTO** una vez suscrito el contrato de comodato con **EL MINISTERIO**, deberá hacer entrega de los bienes objeto del proyecto a los respectivos beneficiarios a través del mecanismo idóneo para ello de lo cual deberá levantar la respectiva Acta que será remitida al **MINISTERIO** a través de la Interventoría del Convenio.
16. Constituir póliza global con una cobertura amplia en cuanto a término y extensión que permita asegurar los bienes objeto del proyecto conforme lo establece el Manual para la Administración de Bienes y Seguros del Ministerio de Agricultura. Así mismo, garantizar el mantenimiento preventivo de los bienes objeto del proyecto.
17. Los procesos de contratación que adelante para la ejecución de los recursos del proyecto, será de su exclusiva responsabilidad, e informará de manera oportuna al **MINISTERIO** y a la interventoría sobre el cronograma del desarrollo de la contratación y de la ejecución del contrato.
18. **EL DEPARTAMENTO** deberá solicitar al contratista o cooperante la constitución de las garantías de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, según corresponda, en los términos que establezca la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario en forma conjunta a la entidad territorial y al **MINISTERIO**.
19. Designar un supervisor que realice el seguimiento y control correspondiente a la ejecución del presente convenio desde la entidad territorial, de los procesos de contratación que esta adelante para la ejecución de los recursos y sirva como contacto directo entre **EL DEPARTAMENTO**, la Interventoría y **EL MINISTERIO**.
20. Efectuar el seguimiento presupuestal, técnico, de gestión y de ejecución de los recursos asignados al convenio e informar al **MINISTERIO** a través de la Interventoría, en las condiciones y términos previstos en el mismo.
21. Adelantar las acciones contractual y legalmente establecidas, de manera oportuna, a los contratistas por incumplimiento parcial o total de los contratos y/o convenios que suscriban para la ejecución del proyecto.
22. Suscribir las actas de recibo a satisfacción de los contratos y/o convenios que suscriba para la ejecución del presente convenio interadministrativo.
23. **EL DEPARTAMENTO** deberá ejecutar el 100% de los recursos, que corresponde al presupuesto del proyecto y el convenio. Los recursos no ejecutados, correspondientes al Presupuesto General de la Nación se deberán devolver mediante consignación a favor del Tesoro Nacional.
24. Recopilar y entregar al Interventor contratado por **EL MINISTERIO**, para el seguimiento del presente convenio la información referente a la ejecución de los recursos aportados y de los girados por la ENTIDAD TERRITORIAL como contrapartida del proyecto, y el uso de estos en la ejecución de los contratos derivados suscritos para el desarrollo del proyecto en los formatos, plazos y condiciones que defina **EL MINISTERIO**.
25. Permitir y facilitar el ejercicio del seguimiento del presente convenio por parte del **MINISTERIO** a través de la Interventoría y atender oportunamente las



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210666 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DEL META.

PÁG. No. 6

recomendaciones y/o sugerencias de la Interventoría en virtud de los recursos aportados al proyecto como acoger las recomendaciones que estas realice durante la ejecución y la liquidación del proyecto, de acuerdo con lo previsto en el manual de supervisión del **MINISTERIO**. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

26. Ejecutar los recursos correspondientes a la contrapartida aportada por **EL DEPARTAMENTO** y demás actores, en los términos establecidos en el proyecto viabilizado y aprobado por el Fondo de Fomento Agropecuario.
27. Realizar la contratación de la asistencia técnica prevista en el proyecto, mediante Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria, cuando haya lugar.
28. Recopilar y entregar a la Interventoría contratada por **EL MINISTERIO**, para el seguimiento del presente convenio la información referente a la ejecución de los recursos aportados en especie, cuando haya lugar, y de los girados por la ENTIDAD TERRITORIAL como contrapartida del proyecto, si a ello hubiere lugar, y el uso de estos en la ejecución de los contratos derivados suscritos para el desarrollo del proyecto en los formatos, plazos y condiciones que defina **EL MINISTERIO**.
29. Apoyar la implementación de planes de mejora, en articulación con **EL MINISTERIO**, de acuerdo con las recomendaciones de la Interventoría.

D. OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO:

1. Mantener indemne la información, documentación y anexos presentados ante **EL MINISTERIO** para la aprobación del proyecto denominado "Fortalecimiento de los sistemas de producción de ganadería doble propósito mediante la entrega de activos productivos y la dotación de maquinaria agrícola a pequeños y medianos productores del departamento de Meta"
2. Aceptar en la plataforma SECOP II el presente Convenio, con la finalidad de perfeccionar el acto jurídico.
3. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL), durante la vigencia del presente Convenio. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), y Parafiscales.
4. Realizar y presentar un informe mensual y/o cuando el interventor del convenio lo requiera, con los avances de ejecución técnica, administrativa, financiera y legal que garanticen la correcta ejecución del convenio en los cuales se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas, atendiendo oportunamente las sugerencias del interventor.
5. Presentar un informe final técnico, financiero, administrativo y legal detallado, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio incluyendo los resultados de la inversión de los recursos entregados como aporte para la ejecución de este acuerdo.
6. Hacer entrega de los documentos físicos y archivos digitalizados producidos y administrados durante la vigencia del convenio al Grupo de Contratación del **MINISTERIO** para su custodia, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental.
7. Realizar el reintegro a favor del Tesoro Nacional de los recursos desembolsados y no ejecutados dentro del convenio.
8. Cumplir con el objeto y los objetivos del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con **EL MINISTERIO**.
9. Mantener al **MINISTERIO**, libre de cualquier daño o perjuicio que se pueda originar en reclamaciones de terceros y que se puedan derivar de sus actuaciones o de las de sus contratistas, subcontratistas o dependientes.



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210666 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DEL META.

PÁG. No. 7

10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de los objetivos del convenio.
11. **EL DEPARTAMENTO**, deberá conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría del Ministerio, Vigente.
12. Destacar en toda publicación, actividad o material divulgatorio relacionado con el convenio y su ejecución, al **MINISTERIO**, para lo cual, se acatarán cada una de las directrices que se profieran por parte de esta cartera, para este fin.
13. Disponer de un archivo exclusivo en donde se recopile toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para las visitas de seguimiento de la Interventoría contratada por **EL MINISTERIO** o cualquier Organismo de Control.
14. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos que se generen en desarrollo del convenio, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 o en la Ley 1952 de 2019.
15. Proteger en todas sus actuaciones los intereses del **MINISTERIO** según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
16. Informar oportunamente a la Interventoría cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
17. Celebrar contratos y/o convenios, en caso de requerirse para suplir las necesidades específicas de cada uno de los componentes del proyecto y permitir vigilancia de los mismos por parte de la Interventoría contratada por **EL MINISTERIO** designado para el seguimiento del presente convenio.
18. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del **MINISTERIO**.
19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta el cronograma anexo en la carta de presentación del proyecto planteado por **EL DEPARTAMENTO** de Meta para la ejecución de las actividades y de acuerdo con los mecanismos de contratación, compra, entrega y acompañamiento técnico, la ejecución del convenio esta soportada en la autorización de cupo de Vigencias Futuras 82321 aprobada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda con radicado No. 2-2021-054501 el día 13 de octubre de 2021 y la comunicación No. 20214340006886 del 24 de septiembre de 2021 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas del Departamento Nacional de Planeación, las cuales hacen parte integral del presente convenio. Rubro presupuestal: C-1702-1100-12.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO. El valor total de los aportes del presente convenio asciende a la suma de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$25.537.920.000) M/CTE** incluidos demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y territorial legales, costos directos e indirectos. distribuidos así: **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) M/CTE** en efectivo, aportados por **EL MINISTERIO** y **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$5.537.920.000) MCTE**, aportados por **EL DEPARTAMENTO** y distribuidos así: **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$592.000.000) MCTE**, en recursos económicos, como consta en certificado de



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210666 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DEL META.

PÁG. No. 8

disponibilidad presupuestal No. 3311 de fecha 27 de julio de 2021 y **CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$4.945.920.000,00) MCTE**, representados en especie, de acuerdo a la certificación de contrapartida expedida por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del DEPARTAMENTO.

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los desembolsos que debe efectuar **EL MINISTERIO** en desarrollo del presente Convenio se realizarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL: EL MINISTERIO aportará para la ejecución del convenio la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) MCTE** en efectivo, de acuerdo con el siguiente respaldo presupuestal:

1. Vigencia actual:

CDP No.	FECHA	UNIDAD EJECUTORA	SITUACIÓN	VALOR	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO	CDP A AFECTAR HASTA EN LA SUMA DE
59321	21-04-2021	17-01-01-000 MINISTERIO - GESTION GENERAL	CSF	\$ 102.081.808.462,00	C- 1702-1100-12-0-1702007-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS - FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES QUE IMPULSEN Y CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y DE DESARROLLO RURAL - FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO - FF	11	7.000.000.000 .oo (Primer Desembolso)

2. Vigencias Futuras:

Los siguientes desembolsos por la suma de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS (\$13.000.000.000) M/CTE**, se encuentran respaldados en la autorización de cupo de Vigencias Futuras 82321 aprobada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda con radicado No. 2-2021-054501 el día 13 de octubre de 2021 y la comunicación No. 20214340006886 del 24 de septiembre de 2021 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas del Departamento Nacional de Planeación, las cuales hacen parte integral del presente convenio.

PARÁGRAFO: El presente convenio se encuentra amparado por la ficha de inversión: *“Fortalecimiento de Actividades que Impulsen y Contribuyan al Desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural - Fondo Fomento Agropecuario”*, Código. BPIN. 2018011000379, Rubro presupuestal C-1702-1100-12.

DEPARTAMENTO DEL META: EL DEPARTAMENTO, aportará para la ejecución del proyecto la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$5.537.920.000) MCTE**, distribuidos así:

QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$592.000.000) MCTE, en recursos económicos de conformidad con el CDP 3311 de fecha 27 de julio de 2021.

CUATROMIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210666 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DEL META.

PÁG. No. 9

MIL PESOS (\$4.945.920.000), representado en mano de obra, que será aportada por las asociaciones beneficiarias del **DEPARTAMENTO**: Asociación de productores agropecuarios de la Meseta "ASPROLAME", Asociación de Mujeres Campesinas Brisas de Esperanza "ASMUC BRISAS DE ESPERANZA", Asociación Municipal de Mujeres Campesinas Negras e Indígenas del Castillo "ANMUCIC", Asociación de Campesinos Desplazados de la Granja "ASOGRANJA", Asociación de Mujeres Rurales Emprendedoras del Ariari "M.R.E.A", Asociación de Productores Agrícolas y Pecuarios del Alto y Bajo Sardinata "AGROSARDI", Asociación de Lecheros Lácteos del Hatico "ASOHATICO", Asociación Agroganadera de Caño Alfo Alto "AGROGANALII, Asociación de Agroempresarios del Aríari "AGROEMPARI", Asociación de Ganaderos de San Juan de Arama "AGASANJUAN", Cooperativa Multiactiva Agrícola y Pecuaria del Meta "COAGROLAM", Asociación Agropecuaria Costa Rica "AGROCOS", Asociación Unión de Ganaderos de Barranca de Upia "ASOGANUPIA", Asociación Campesina de Beneficiarios de la Reforma Agraria Predio Las Leonas "ASOCSOL", Asociación de Ganaderos de Cabuyaro Meta "ASOGAC" Asociación de Ganaderos y Agricultores del Pie de Monte Llanero 'AGAPILL".

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO O PAGO DE APORTES.

Los aportes del MINISTERIO se desembolsarán de la siguiente manera:

1. **MINISTERIO:** El valor del aporte del **MINISTERIO**, corresponde a la suma **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000.oo) M/CTE.**, que serán desembolsados así:
 - a) Un primer desembolso por la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$7.000.000.000)**, equivalente al 35% del aporte del **MINISTERIO**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, así como la aprobación del Plan Operativo.
 - b) Un segundo desembolso por la suma de **SIETE MIL MILLONES PESOS M/CTE. (\$7.000.000.000)**, equivalente al 35% del aporte del **MINISTERIO**, previa verificación de la ejecución del ochenta por ciento (80%) del primer desembolso, y el cumplimiento del 40% las actividades del Plan Operativo, así como la aprobación del informe de actividades por parte de la interventoría del convenio.
 - c) Un tercer y último desembolso por valor de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000.000)**, equivalente al 30 % del aporte del **MINISTERIO**, previa verificación de la ejecución del cien por ciento (100%) del primer desembolso, la ejecución del ochenta por ciento (80%) del segundo desembolso y el cumplimiento del 80% de las actividades del Plan Operativo, previa aprobación del informe de ejecución por parte la interventoría del convenio.

Los aportes del **DEPARTAMENTO** se desembolsarán o pagarán de la siguiente manera:

2. **DEPARTAMENTO: EL DEPARTAMENTO**, aportará como contrapartida el valor total de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$5.537.920.000) discriminada así: QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$592.000.000) MCTE, en dinero, como consta en certificado de disponibilidad presupuestal No. 3311 de fecha 27 de julio de 2021 y en certificación de contrapartida expedida por el Gobernador el 13 de julio de 2021, y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$4.945.920.000,00) MCTE, representados en especie, de acuerdo a la certificación de contrapartida expedida por el Secretario de Agricultura y Desarrollo



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210666 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DEL META.

PÁG. No. 10

Rural del **DEPARTAMENTO**.

En todo caso, para efectuar los desembolsos del **MINISTERIO**, además de las condiciones descritas **EL DEPARTAMENTO** debe presentar certificación de cumplimiento de las obligaciones concernientes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o aportes parafiscales, expedida por el funcionario competente, conforme a los lineamientos legales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la gestión general del **MINISTERIO** ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que **EL MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los aportes del **MINISTERIO** serán desembolsados en la CUENTA BANCARIA que aperture **EL DEPARTAMENTO** para el manejo exclusivo de los recursos del presente Convenio Interadministrativo, por lo anterior una vez suscrito, **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar en un término no mayor a tres (3) días hábiles, la certificación bancaria y el formato archivo de beneficiarios diligenciado, ambos necesarios para la expedición del correspondiente registro presupuestal, requisito de ejecución.

PARÁGRAFO TERCERO: **EL DEPARTAMENTO**, deberá consignar a favor del Tesoro Nacional la devolución de los recursos No ejecutados, si a ello hubiere lugar, de la siguiente manera: A favor de la Dirección Tesoro Nacional – Reintegro recursos de fuente específica – código portafolio Minagricultura: 176 en la cuenta corriente No. 61011573 del Banco de la República y remitir copia de la consignación mediante memorando por parte de la supervisión al Grupo de Contabilidad del **MINISTERIO** para su respectivo registro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL DEPARTAMENTO**, deberá consignar a favor del Tesoro Nacional los rendimientos financieros generados sobre la contrapartida que aporta **EL MINISTERIO**, si a ello hubiere lugar, de la siguiente manera: A favor de la Dirección Tesoro Nacional – Reintegro recursos de fuente específica – código portafolio Minagricultura: 176 en la cuenta corriente No. 61011094 del Banco de la República y remitir mensualmente copia de la consignación mediante memorando por parte de la supervisión al Grupo de Contabilidad del **MINISTERIO** para su respectivo registro.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAN OPERATIVO. El desarrollo del objeto del presente Convenio y en particular, las obligaciones que de él se deriven, se sujetarán a un Plan Operativo, el cual será revisado y aprobado por el Comité Administrativo del Convenio. Este Plan Operativo detallará entre otros aspectos, los objetivos propuestos, las actividades a desarrollar, los resultados, metas o productos a entregar, los roles institucionales, los ítems y los gastos que genere el Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: COMITÉ ADMINISTRATIVO.

Para todos los efectos relativos a la dirección, la operación y la evaluación del presente convenio orientados a la adecuada ejecución del proyecto, funcionará un comité administrativo, integrado por:

1. El Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales, o su delegado.
2. El Director de Cadenas Pecuarias Pesqueras y Acuícolas o su delegado.
3. El Gobernador del Departamento de Meta, o su delegado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El comité administrativo del convenio tendrá además de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión vigente, adoptado por **EL MINISTERIO**,



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210666 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DEL META.

PÁG. No. 11

las siguientes: 1. Revisar, actualizar y aprobar el Plan Operativo que incluye el cronograma de actividades. 2. Revisar y hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Operativo y a la ejecución del Convenio. 3. Evaluar y aprobar las modificaciones que sea necesario introducir al Plan Operativo o al Convenio. En todo caso, las decisiones que se adopten por parte del Comité Administrativo NO podrán modificar el clausulado del Convenio celebrado. 4. Señalar los lineamientos técnicos y presupuestales del Convenio, dentro del marco del Plan Operativo que se apruebe. 5. Revisar y analizar los informes de ejecución del Convenio y los avances del proyecto. 6. Atender las recomendaciones y/o modificaciones que sean aprobadas por el Comité Técnico y Administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario. 7. Verificar el presupuesto actualizado y definitivo del proyecto presentado por la entidad ejecutora al inicio de la ejecución del presente convenio; de conformidad con los lineamientos del Manual Operativo del Fondo de Fomento Agropecuario. 8. Las demás que se orienten a la adecuada ejecución del Convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El comité administrativo del presente convenio será presidido por la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, o su delegado. El quorum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con dos de sus miembros, adoptará sus decisiones de manera unánime, en todo caso siempre deberá asistir por lo menos un miembro del **MINISTERIO** y otro del **DEPARTAMENTO**, y sus decisiones se harán constar en actas suscritas por quienes en el intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: La secretaría del comité administrativo será ejercida por un funcionario o contratista designado por la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, o su delegado del **MINISTERIO** quien no tendrá voto en las sesiones del comité administrativo y ejercerá las siguientes actividades: 1. Citar, mediante cualquier medio, con la suficiente antelación a la totalidad de los miembros del Comité Administrativo del Convenio, a las sesiones. 2. Proyectar para aprobación de los miembros del Comité Administrativo las actas de las sesiones llevadas a cabo por el mismo y obtener su suscripción. 3. Llevar el archivo de la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité administrativo del convenio y custodiar el mismo y 4. Rendir los informes que le sean requeridos por los miembros del comité o por otras autoridades internas y/o externas.

PARÁGRAFO CUARTO: El comité administrativo del convenio contará con el apoyo de los funcionarios o contratistas de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, de la Dirección de Cadenas Pecuarias Pesqueras y Acuícolas y del **DEPARTAMENTO**.

PARÁGRAFO QUINTO: El comité administrativo no podrá modificar las condiciones pactadas en el convenio, ni adicionar recursos para el mismo.

CLÁUSULA NOVENA: INTERVENTORIA: Para el adecuado seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones será realizado por **EL MINISTERIO**, a través de la persona jurídica que resulte seleccionada dentro del proceso de contratación de concurso de méritos que realice para estos fines, que para los efectos del presente estudio se denominará el Interventor.

PARÁGRAFO PRIMERO: La interventoría iniciara sus labores una vez se expida la notificación mediante comunicación escrita del ordenador del gasto, a cada una de las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las funciones de la interventoría serán las establecidas en la Ley, en concordancia con el Manual de Contratación, supervisión e interventoría, última versión, adoptado por **EL MINISTERIO**, y las establecidas en la Guía de Colombia Compra Eficiente,



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210666 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DEL META.

PÁG. No. 12

además de las pactadas en el contrato de interventoría que se suscriba para los convenios del Fondo de Fomento Agropecuario.

PARÁGRAFO TERCERO: Además, son funciones del Interventor: 1) Realizar revisiones periódicas a la ejecución de la programación presupuestal, de acuerdo con el plan operativo y el cronograma de actividades que sea presentado por las partes y aprobado por el comité administrativo del convenio, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones pactadas; 2) Verificar la información que sea necesaria para llevar a cabo la liquidación del presente Convenio; 3) Recomendar al ordenador del gasto las modificaciones contractuales a las que haya lugar, previa verificación del Comité Administrativo y Comité Técnico cuando a ello haya lugar ; 4) Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por **EL MINISTERIO**, que surjan de la ejecución del presente Convenio; 5) Requerir y verificar los informes presentados por **EL DEPARTAMENTO**, así como presentar los informes de interventoría a los que haya lugar. 6) Realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos del convenio aportados por **EL MINISTERIO** y **EL DEPARTAMENTO**. 7) Las demás actividades que garanticen la correcta ejecución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones del convenio por parte del **DEPARTAMENTO**, **EL MINISTERIO** hará efectiva una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, a título de Cláusula Penal Pecuniaria, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le cause, previa aplicación del procedimiento que garantice el cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresará a la Tesorería de **EL MINISTERIO** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del **DEPARTAMENTO**, si lo hubiere, y si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales respectivas para obtener su pago por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y/o Cobro Coactivo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS: **EL MINISTERIO** podrá imponer multas sucesivas al **DEPARTAMENTO**, mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del convenio, cuando lo considere pertinente, correspondientes al 1 por 1.000 del valor del convenio no ejecutado, por cada día de retraso en la ejecución del mismo, hasta el día en que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha de la providencia o el incumplimiento del convenio, o cuando este se dé por terminado por mutuo acuerdo. Para todo lo anterior se seguirá el procedimiento indicado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NO VINCULACIÓN LABORAL. El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre las partes, así mismo, el personal que emplee **EL DEPARTAMENTO** o **EL MINISTERIO** para la ejecución de las actividades objeto del mismo.

PARÁGRAFO. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al **DEPARTAMENTO** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio, y por las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, **EL MINISTERIO** no adquieren por este concepto responsabilidad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. **EL DEPARTAMENTO** no podrá ceder, total ni parcialmente el presente Convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de **EL MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210666 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DEL META.

PÁG. No. 13

razón o con ocasión del presente Convenio, de su ejecución, desarrollo o terminación, buscarán en primer término una solución directa, si transcurridos treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que la controversia o diferencia haya sido planteada por cualquiera de las partes a la otra, sin que las mismas llegaren a algún acuerdo se acudirá a los procedimientos de conciliación. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL DEPARTAMENTO declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este convenio. Igualmente, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder frente a **EL MINISTERIO** por los perjuicios que le ocasione y se compromete a ceder el Convenio, previa autorización escrita de **EL MINISTERIO**, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD. Será obligación exclusiva de LAS PARTES mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de las mismas con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN. Serán causales de terminación del presente Convenio: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes; **2)** Por el cumplimiento del objeto del presente Convenio; **3)** Por expiración del término de ejecución del presente convenio; **4)** Por ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor y caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del presente Convenio; **5)** Las demás causales contempladas en la Ley.

PARÁGRAFO.- Para dar por terminado anticipadamente el presente Convenio se debe contar con un Acta suscrita por LAS PARTES en la que se consignen las causas que dan origen a su terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. Las partes se obligan a guardar absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que les sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y en especial se obligan a dar cumplimiento a los establecido en las normas de protección de datos personales, específicamente en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, así como cualquier otra que las modifique, adicione o sustituya.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre **EL MINISTERIO** y **EL DEPARTAMENTO**, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la fecha del acuerdo que lo disponga. La liquidación se efectuará mediante acta en formato del **MINISTERIO**, en la cual se describirán en forma detallada todas las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN. El presente Convenio podrá suspenderse cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo del mismo y se elaborará un acta de suspensión con la debida justificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La ejecución del convenio se realizará en los municipios de Puerto Rico, Mesetas, San Juan, Vista Hermosa, Fuente de Oro, San Martín, Castillo, Puerto Lleras, Granada, Dorado, Cubarral, Cumaral, Barranca de Upía, Puerto López, Cabuyaro y Lejanías, del Departamento del Meta. Para todos los efectos relativos al presente Convenio, las partes



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210666 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DEL META.

PÁG. No. 14

acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Convenio: El estudio previo, análisis del sector, documento contrapartida, CDP y el respetivo registro presupuestal del **MINISTERIO**, autorización de la vigencia futuras del **MINISTERIO** y los demás documentos del expediente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA. EL DEPARTAMENTO actuará con libertad, autonomía técnica y administrativa y, por consiguiente, asumirá todos los riesgos que se originen en razón del cumplimiento del presente Convenio, siempre y cuando los mismos le sean imputables.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la normatividad anteriormente indicada, **EL DEPARTAMENTO**, deberá constituir una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de **EL MINISTERIO**, identificado con NIT No 899.999.028-5, como requisito de ejecución, la cual deberá contener los siguientes amparos:

A. **Cumplimiento:** El valor del amparo de cumplimiento de todas la obligaciones derivadas del convenio, equivalente al diez por ciento (10%) del valor TOTAL del Convenio y tendrá una vigencia igual a la del plazo del convenio y seis (6) meses más.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Convenio se perfecciona con la aprobación de LAS PARTES por la plataforma SECOP II. Para su ejecución, se requiere la expedición del correspondiente Registro Presupuestal por parte del **MINISTERIO**, la aprobación de la garantía pactada, y la suscripción del Acta de Inicio. El presente Convenio se publicará en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública– SECOP II, en la cual **EL DEPARTAMENTO** deberá realizar el cargue de los documentos correspondientes y aceptar el Contrato.

Proyectó: Maira Alejandra Tolosa Mesa - Abogada G.C. *alle*

Revisó: Ángela María Pantoja Morales – Asesora *Am*

Aprobación Plataforma SECOP II: Héctor Iván Suarez Betancur/ Coordinador G.C. *H. Suarez*

Aprobación Plataforma SECOP II: Martha Lucía Rodríguez Lozano. Secretaria General.

325

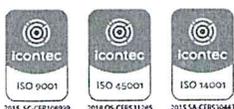
	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	05

Número del Proceso SECOP:	GCSJ-LP-015-2022	Número Contrato:	1693 DE 2022	Fecha Contrato:	02 JUN 2022
Dependencia Ejecutora:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				
Contratista:	CONSORCIO GANADERIA META 2022			Nit. o c.c.	901.598.936-3
Representante Legal:	JAVIER GARZÓN SALAZAR			CC No	86.044.264 expedida en Villavicencio

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID No 2021005500103 de fecha 21 de febrero de 2022 y No 2018011000379 del convenio interadministrativo 20210666.
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existen los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán a los certificados relacionados a continuación:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADOR PRESUPUESTAL	No. CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR	
2107	14 marzo de 2022	MUJER	0211101 ✓	2.3.17.02.1100.012.232 .02.01.000 - OA	\$5.047.627.676,75	\$5.047.627.676,75	
			01911 ✓		0301 -	\$ 328.475.240,67	\$ 328.475.240,67
			0196199 ✓			\$ 641.072.075,76	\$ 641.072.075,76
			0191999 ✓			\$ 507.515.393,31	\$ 507.515.393,31
2106	14 marzo de 2022	MUJER	3465401 ✓	2.3.17.02.1100.012.232 .02.01.003 - OA	\$ 890.377.883,00	\$ 890.377.883,00	
			3465902 ✓		0301 -	\$ 231.498.249,58	\$ 231.498.249,58
			3641001 ✓			\$ 124.652.903,61	\$ 124.652.903,61
			3692001 ✓			\$ 32.167.928,31	\$ 32.167.928,31
			3649098 ✓			\$ 34.615.488,07	\$ 34.615.488,07
2103	12 marzo de 2022	MUJER	4621299 ✓	2.3.17.02.1100.012.232 .02.01.004 - OARB	\$ 24.475.597,63	\$ 24.475.597,63	
			4694007 ✓			\$ 33.449.983,42	\$ 33.449.983,42
			4414999 ✓			\$ 2.227.529.962,82	\$ 2.227.529.962,82
			4621102 ✓		0301 -	\$ 11.072.294,16	\$ 11.072.294,16
			4694008 ✓			\$ 75.865.230,88	\$ 75.865.230,88
			4412102 ✓			\$ 148.396.313,83	\$ 148.396.313,83
			4294508 ✓			\$ 3.379.963,48	\$ 3.379.963,48
			4299946 ✓			\$ 58.741.434,30	\$ 58.741.434,30
			44125 ✓			\$ 917.089.219,48	\$ 917.089.219,48
2104	14 marzo de 2022	MUJER	4126302 ✓	2.3.17.02.1100.012.232 .02.01.004 - OA	\$ 629.337.545,23	\$ 629.337.545,23	
			4151202			\$ 80.186.719,84	\$ 80.186.719,84
			4621301			\$ 1.182.619.910,99	\$ 1.182.619.910,99
			4411501		0301 -	\$ 259.693.549,22	\$ 259.693.549,22
			4694008			\$ 15.393.783,12	\$ 15.393.783,12
			4621202			\$ 16.083.964,15	\$ 16.083.964,15
			4292123			\$ 2.097.908,37	\$ 2.097.908,37
			4412304			\$ 1.335.566.824,49	\$ 1.335.566.824,49
			4824999			\$ 26.456.955,53	\$ 22.951.323,53



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

SECOP II

	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	05

2105	14 marzo de 2022	MUJER	4414999	0301 - 2.3.17.02.1100.012.232 .02.01.004 - 20RB	\$ 592.000.000	\$ 592.000.000
2111	14 marzo de 2022	MUJER	91131	0301 - 2.3.17.02.1100.012.232 .02.02.009 - 0A	\$ 1.554.560.000,00	\$ 1.554.560.000,00
2108	14 marzo de 2022	MUJER	0211101	0301 - 2.3.17.02.1100.012.232 .02.01.000 - 0ARB	\$3.500.000.000	\$3.500.000.000
TOTALES					\$20.532.000.000,00	\$20.528.494.368,00

- Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA**.
- Que el contrato se registró por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1). Objeto:

EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL META

2) Término de Ejecución:

El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (02) meses y VEINTE (20) días**, o hasta agotar existencia contada a partir de la firma del Acta de Inicio, previa el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$20.528.494.368 M/CTE)**.

4) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

5) Forma de pago:

El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: **ANTICIPO:** Un (1) ANTICIPO equivalente al TREINTA (30 %), del valor total del contrato, el cual deberá ser amortizado en su totalidad hasta antes de liquidarse el mismo. Es preciso resaltar que dichos dineros no se pueden destinar a fines distintos a los relacionados con la ejecución y el cumplimiento del contrato, y teniendo en cuenta su condición de bienes públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante su ejecución, su manejo inadecuado, el cambio de destinación o su apropiación inadecuada dará lugar a las responsabilidades correspondientes.

MANEJO DEL ANTICIPO: El contratista deberá constituir una cuenta bancaria de ahorros, no conjunta, a nombre del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y la Directiva Presidencial 004 de 2003. Los recursos entregados en calidad de anticipo son de propiedad del tesoro y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen deberán ser reintegrados a la Tesorería Departamental hasta antes de la liquidación del contrato. Se debe tramitar por parte del contratista la póliza que garantice el correcto manejo del anticipo equivalente al 100% de dicho anticipo. La amortización del anticipo se realizará proporcionalmente de acuerdo con los pagos parciales realizados.

PAGOS: La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: en



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

SECOP II



ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS

CÓDIGO:	F-BS-10
VERSIÓN:	05

pagos parciales, previa verificación de la ejecución de las actividades del Plan Operativo, así como la aprobación del informe de actividades por parte de la interventoría del convenio 20210666 suscrito entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DEL META, acta de liquidación y desembolso realizado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.. **PARAGRAFO:** Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar: **a)** Factura **b)** Pago al Sistema General de Seguridad Social de los aportes en Salud y Parafiscales del personal contratado. **c)** Informes de las actividades realizadas con las memorias de los eventos y de acuerdo con los lineamientos fijados por la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

6) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

7) Determinación de clase de riesgo laboral

Analizadas las obligaciones del proveedor, conforme al decreto 1607 del 31 de julio de 2002 y circular interna de la entidad, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase)	Clase
	N/A

8) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

9) Cesión:

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

10) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

11) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se registrará por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

12) Finalización y/o liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos.* La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

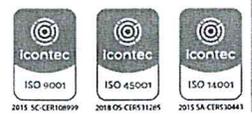
13) Causales de Terminación

Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

14) Multas:

EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

15) Cláusula penal:



F169338

	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	05

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

16) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.

17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

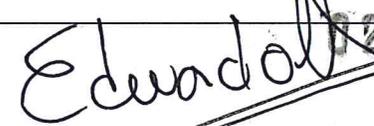
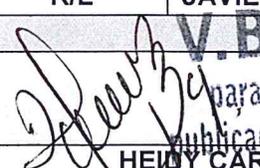
El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).

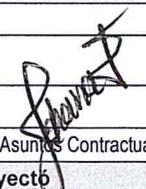
18) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

19) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

 CONSORCIO GANADERIA META 2022		 EDUARDO ALBERTO MARTINEZ BAQUERO
R/L	JAVIER GARZÓN SALAZAR	Secretario de Agricultura y desarrollo Rural (E)
	Contratista	Ordenador del Gasto
 HEIDY CAROLINA VILLAR BRAVO Vo. Bo. para la publicidad en SECOP Gerente de Asuntos Contractuales		

Firma:		Firma:	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:	CPS Gerencia de Asuntos Contractuales	Cargo:	
Proyecto		Revisó	

DEPARTAMENTO DEL META
 GERENCIA DE PRESUPUESTO
 RECIBI...
 FECHA: 03 JUN 2022
 HORA: 2:30

DEPARTAMENTO DEL META
 GERENCIA DE PRESUPUESTO
 RECIBI...
 FECHA: 02 JUN 2022
 HORA: 4:00



Acta constitución de Consorcio Ganadería Meta 2022

Entre los suscritos, a saber. DANNY DAVID RUIZ ORTIZ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.953.001 de Magangué, quien obra en representación legal de CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y AREAS PROTEGIDAS legalmente constituida, con domicilio principal en Cartagena, con NIT 806.011.836-1, y debidamente facultado por los estatutos sociales, KATIA CECILIA BRUNAL CABRALES mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.921.046 de Montería, quien obra en representación legal de FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ legalmente constituida, con domicilio principal en Montería, con NIT 900.064.245-7, y debidamente facultado por los estatutos sociales, CARLOS JAVIER VASQUEZ SALGADO quien obra en representación legal de ORGANIZACION TIEMPOS DE PAZ, legalmente constituida, con domicilio principal en Cartagena, con NIT 806.007.528-2, y debidamente facultado por los estatutos sociales y DANIELA SUAREZ MATIZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.848.384 de Villavicencio quien obra en representación legal de CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA legalmente constituida, con domicilio principal en Villavicencio, con NIT 900.106.789-3, y debidamente facultado por los estatutos sociales manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO.- El objeto del presente acuerdo es la integración de un CONSORCIO entre: CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y AREAS PROTEGIDAS, FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ, ORGANIZACION TIEMPOS DE PAZ y CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante GOBERNACION DEL META., en relación al PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No GCSJ-LP-015-2022 por la GOBERNACION DEL META., cuyo objeto es: **“EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL META.”**, si nos fuere adjudicado.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la convocatoria, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la convocatoria, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y, finalmente, las actividades pertinentes para la liquidación del contrato, en caso de ser adjudicatarios de la convocatoria

Las partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO. - El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente acuerdo se denominará para todos los efectos de la invitación y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consorcio Ganadería Meta 2022 y su domicilio será la ciudad de Cartagena, Dirección: Calle 24 No. 13A - 14 Este Barrio Maracos Teléfono: 6729054, E-mail de notificaciones: consorcioganaderiameta2022@gmail.com.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las partes reconocen la **solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la GOBERNACION DEL META. En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una

de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la convocatoria y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTICULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO. - Las partes han designado a Javier Garzón Salazar, domiciliado en Villavicencio, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.044.264 de Villavicencio, para que actúe como representante y vocero del Consorcio Ganadería Meta 2022 frente a la GOBERNACION DEL META y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la Secretaría adjudicase la convocatoria al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Presentar la propuesta.
2. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
3. Atender todos los posibles requerimientos que formule la Secretaría con aclaraciones a la propuesta.
4. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
5. Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria, así como de todos los documentos que la Secretaría emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
6. Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prórrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
7. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la convocatoria.
8. Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al señor Carlos Javier Vásquez Salgado, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.565.322 de Pedraza domiciliado (a) en Cartagena quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

En los eventos que el representante legal suplente puede intervenir será, cuando el representante legal principal se encuentre imposibilitado temporal o definitivamente para ejercer sus funciones.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la GOBERNACION DEL META dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. - Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACION
Corporación Social Para El Desarrollo Integral De Los Municipios Y Áreas Protegidas	25%
Fundación Labriegos Por La Paz	40%

Organización Tiempos De Paz	25%
Corporación Para El Fomento Social De Colombia	10%

ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para el presente proceso de selección.

ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. – Para todo efecto de administración del consorcio tales como: contables, tributarias, apertura de cuentas bancaria, fiducias y demás se hará en cabeza del consorcio.

ARTICULO 8. DURACION. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato y hasta la liquidación del contrato (30 meses), según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 9. CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Secretaría, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

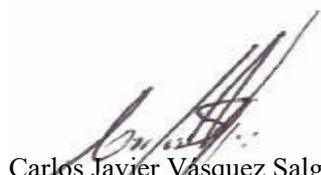
ARTICULO 10. FACTURACION. - Para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos: se realice a nombre del Consorcio.

ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 25 días del mes de abril del año 2022.


 Danny David Ruiz Ortiz
 C.C. 1.052.953.001 de Magangué
 Representante Legal
 Corporación Corsodimarp


 Katia Cecilia Brunal Cabrales
 C.C. 50.921.046 de Montería
 Representante Legal
 Fundación Labriegos Por La Paz

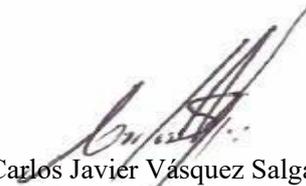

 Carlos Javier Vasquez Salgado
 C.C.19.565.322 de Pedraza
 Representante Legal
 Organización Tiempos De Paz


 Daniela Suarez Matiz
 C.C 1.121.848.384 de Villavicencio
 Representante Legal
 COFESCO

Acepto el nombramiento como representante del Consorcio



Javier Garzón Salazar
C.C. 86.044.264 expedida en Villavicencio
Representante Legal Principal
Consorcio Ganadería Meta 2022



Carlos Javier Vásquez Salgado
C.C19.565.322 de Pedraza
Representante Legal Suplente
Consorcio Ganadería Meta 2022

Espacio para
Logo Corporativo

CONSORCIO GANADERIA META 2022
NIT 901.598.936-3
CL 24 N 13A 14 ESTE BRR MARACOS
Tel: (604) 6729054
Villavicencio - Colombia
consorcioGANADERIAMETA2022@gmail.com



**FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA
No. FECG 37**

Señores	DEPARTAMENTO DEL META	Teléfono	(608) 0000000 - Ext. 000
NIT	892.000.148-8	Ciudad	Villavicencio - Colombia
Dirección	Carrera 33 # 38-45 El Centro – Plazoleta Los Libertadores, Colombia, Villavicencio, Meta		

Fecha y hora Factura	
Generación	03/10/2023, 17:35
Expedición	03/10/2023, 17:36
Vencimiento	03/10/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo
1	Novilla de Vientre doble Propósito adaptada a la Region	291.00	1,079,319,000.00	0 %	0.00
2	Pica pasto con base y motor gasolina 6,5 HP polea y correa.	128.00	222,594,304.00	5 %	10,599,728.76
3	Ensiladora manual	20.00	23,882,500.00	0 %	0.00
4	Remolque plataforma planchón capacidad carga 3 ton. 3 mt x 2 mt	5.00	46,373,800.00	0 %	0.00
5	Renovador de praderas 2 cinceles	5.00	81,154,200.00	5 %	3,864,485.71
6	Thitonia Diversifolia Boton de oro. Bolsa negra 5x6. Plantula 50 cm cada 4 metros perimetral.	18,300.00	25,437,000.00	0 %	0.00
7	Cratylia Argentea. Bolsa negra 5x6. Plantula 50 cm cada 4 mt. Perimetral	18,300.00	25,437,000.00	0 %	0.00
8	Alambre cerca eléctrico 14. rollo por 25 kg 1013 mt	9.00	1,939,455.00	19 %	309,660.88
9	Tensor pequeño galvanizado en caliente.	648.00	2,063,880.00	19 %	329,527.06
10	Llave boca fija para tensor	5.00	13,645.00	19 %	2,178.61
11	Alambre rígido No 8 - Cable No. 10	5,550.00	31,995,750.00	19 %	5,108,565.13
12	Varillas coperwell 1,80 mt con conector	460.00	12,006,000.00	19 %	1,916,924.37
13	Desviador de rayos para cerca eléctrica, Largo: 25 cm, Alto: 20 cm, Ancho: 7 cm, Peso: 550 g.	46.00	663,090.00	19 %	105,871.51
14	Kit portillo de 3 mt: 2 maniguetas, 2 resortes, 4 recibidores, con tornillos	42.00	1,338,414.00	19 %	213,696.35
15	Interruptores oui	54.00	565,326.00	19 %	90,262.13
16	Rollo Cable Aislador Especial Para Cerca Eléctrica rollo x 50 mt.	27.00	1,175,850.00	19 %	187,740.76
17	Voltímetro de luces análogo x 15.000 V	14.00	482,258.00	19 %	76,999.18
18	Cinta Electro Plástica Para Cerca Eléctrica Por 200MTS	8.00	335,072.00	19 %	53,498.89
19	Dispensador de cinta	28.00	1,261,960.00	19 %	201,489.41
20	Aisladores para varilla bolsa 25 unidades	75.00	1,223,400.00	19 %	195,332.77
21	Manigueta resorte	24.00	105,552.00	19 %	16,852.84
22	Kit Equipo Cerca Eléctrica 30Km 12V: panel solar 50 vats, regulador 10 amperios LCD.	123.00	189,403,764.00	0 %	0.00
23	Aislador pivote con puntilla grande. Paquete x 100 unidades.	78.00	1,834,560.00	19 %	292,912.94
24	Aisladores tipo pera paquete x 25 unidades	54.00	862,434.00	19 %	137,699.55
25	Abono orgánico líquido	40.00	1,159,200.00	0 %	0.00
26	Abono síntesis química NPK - 15 bulto por 50 kg	2.00	301,428.00	0 %	0.00
27	Semilla maíz ATL200 para 0,5 ha	9.00	396,477.00	19 %	63,303.05
28	Semilla Guinea mombaza para 1,5 ha	12.00	626,028.00	0 %	0.00
29	Bolsas para silo cal 6	100.00	161,500.00	19 %	25,785.71

Total ítems: 29

Valor en Letras: Mil setecientos cincuenta y cuatro millones ciento doce mil ochocientos cuarenta y siete pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Transferencia \$ 1,754,112,847.00

Total Bruto	1,730,320,331.39
IVA 19%	9,328,301.14
IVA 5%	14,464,214.47
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	1,754,112,847.00

Observaciones: Favor consignar a la cuenta de ahorros 156000838953 Banco Davivienda a Nombre de consorcio ganadería meta 2022. Consorciados: fundación labriego por la paz 900064245-7 (40%) organización tiempos de paz 806007528-2 (25%) consordimarp 806011836-1 (25%) cofesco 900106789-3 (10%)

Espacio para
Logo Corporativo

CONSORCIO GANADERIA META 2022
NIT 901.598.936-3
CL 24 N 13A 14 ESTE BRR MARACOS
Tel: (604) 6729054
Villavicencio - Colombia
consorcioGANADERIAMETA2022@gmail.com



FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA
No. FECC 38

Señores DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.000.148-8 Teléfono (608) 0000000 - Ext. 000
Dirección Carrera 33 # 38-45 El Centro -- Plazoleta
Los Libertadores, Colombia, Villavicencio, Meta Ciudad Villavicencio - Colombia

Fecha y hora Factura
Generación 05/10/2023, 10:52
Expedición 06/10/2023, 10:53
Vencimiento 05/10/2023

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo
1	Novilla de Vientre doble Propósito adaptada a la Region	165.00	611,985,000.00	0 %	0.00
2	Pica pasto con base y motor gasolina 6,5 HP polea y correa.	11.00	19,129,198.00	5 %	910,914.19
3	Ensiladora manual	8.00	9,553,000.00	0 %	0.00
4	Thitonia Diversifolia Boton de oro. Bolsa negra 5x6. Plantula 50 cm cada 4 metros perimetral.	3,300.00	4,587,000.00	0 %	0.00
5	Cratylia Argentea. Bolsa negra 5x6. Plantula 50 cm cada 4 mt. Perimetral	3,300.00	4,587,000.00	0 %	0.00
6	Alambre cerca eléctrico 14. rojo por 25 kg 1013 mt	36.00	7,757,820.00	19 %	1,238,643.53
7	Tensor pequeño galvanizado en caliente.	216.00	687,960.00	19 %	109,842.35
8	Llave boca fija para tensor	8.00	21,832.00	19 %	3,485.78
9	Alambre rígido No 8 - Cable No. 10	720.00	4,150,800.00	19 %	662,732.77
10	Varillas copenwell 1,80 mt con conector	44.00	1,148,400.00	19 %	183,357.98
11	Desviador de rayos para cerca eléctrica, Largo: 25 cm, Alto: 20 cm, Ancho: 7 cm, Peso: 550 g.	20.00	288,300.00	19 %	46,031.09
12	Kit portillo de 3 mt: 2 maniguetas, 2 resortes, 4 recibidores, con tornillos	9.00	286,803.00	19 %	45,792.08
13	Interruptores oui	18.00	188,442.00	19 %	30,087.38
14	Rollo Cable Aislador Especial Para Cerca Eléctrica rollo x 50 mt.	9.00	391,950.00	19 %	62,580.25
15	Cinta Electro Plástica Para Cerca Eléctrica Por 200MTS	9.00	376,958.00	19 %	60,186.25
16	Dispensador de cinta	8.00	360,560.00	19 %	57,568.40
17	Aisladores para varilla boisa 25 unidades	22.00	358,864.00	19 %	57,297.61
18	Manigueta resorte	9.00	39,582.00	19 %	6,319.82
19	Kit Equipo Cerca Eléctrica 30Km 12V: panel solar 50 wats, regulador 10 amperios LCD.	9.00	13,858,812.00	0 %	0.00
20	Aislador pivote con puntilla grande. Paquete x 100 unidades.	27.00	635,040.00	19 %	101,382.94
21	Aisladores tipo pera paquete x 25 unidades	18.00	287,478.00	19 %	45,899.85
22	Abono orgánico lIquido	520.00	15,069,600.00	0 %	0.00
23	Abono sintesis química NPK - 15 bulto por 50 kg	26.00	3,918,584.00	0 %	0.00
24	Semilla maíz ATL200 para 0,5 ha	117.00	5,154,201.00	19 %	822,939.66
25	Semilla Guinea mombaza para 1,5 ha	144.00	7,512,336.00	0 %	0.00
26	Bolsas para silo cal 6	1,300.00	2,099,500.00	19 %	335,214.29
27	Visita de acompañamiento técnico 1.	13.00	2,080,000.00	0 %	0.00
28	Visita de acompañamiento técnico 2.	13.00	2,080,000.00	0 %	0.00
29	Visita de acompañamiento técnico 3.	14.00	2,240,000.00	0 %	0.00
30	Visita de acompañamiento técnico 4.	13.00	2,080,000.00	0 %	0.00
31	Visita de acompañamiento técnico 5.	13.00	2,080,000.00	0 %	0.00
32	Visita de acompañamiento técnico 6.	13.00	2,080,000.00	0 %	0.00
33	Visita de acompañamiento técnico 7.	13.00	2,080,000.00	0 %	0.00

Total items: 33

Valor en Letras: Setecientos veintinueve millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Transferencia \$ 729,154,998.00

Total Bruto	724,374,711.78
IVA 19%	3,869,372.03
IVA 5%	910,914.19
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	729,154,998.00

Observaciones: Favor consignar a la cuenta de ahorros 156000838953 Banco Davivienda a Nombre de consorcio ganaderia meta 2022. Consorciados: fundación labriego por la paz 900064245-7 (40%) organización tiempos de paz 806007528-2 (25%) corsodimarp 806011836-1 (25%) cofesco 900106789-3 (10%)

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764050782618 aprobado en 20230622 prefijo FECG desde el número 1 al 200 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 0162 Actividades de apoyo a la ganadería Tarma
CUFE: dc035b6481c5aa2822e971a2d72e4523226f5c8d367f8d055d9f32071950f85c94a198c04c58bb4040c37a844e3ba121

Espacio para
Logo Corporativo

CONSORCIO GANADERIA META 2022
NIT 901.598.936-3
CL 24 N 13A 14 ESTE BRR MARACOS
Tel: (604) 6729054
Villavicencio - Colombia
consorcioGANADERIAMETA2022@gmail.com



FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA
No. FECC 46

Señores DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.000.148-8
Dirección Carrera 33 # 38-45 El Centro – Plazoleta
Los Libertadores, Colombia, Villavicencio,
Meta
Teléfono (608) 0000000 - Ext. 000
Ciudad Villavicencio - Colombia

Fecha y hora Factura
Generación 19/11/2023, 16:54
Expedición 29/11/2023, 16:54
Vencimiento 19/11/2023

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Imppto. Cargo	Valor Imppto. Cargo
1	Novilla de Vientre doble Propósito adaptada a la Region	309.00	1,146,081,000.00	0 %	0.00

Total items: 1

Valor en Letras: Mil ciento cuarenta y seis millones ochenta y un mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Transferencia \$ 1,146,081,000.00

Total Bruto 1,146,081,000.00

IVA 0% 0.00

Total a Pagar 1,146,081,000.00

Observaciones: Favor consignar a la cuenta de ahorros 156000838953 BancoDavivienda a nombre de CONSORCIO GANADERIA META 2022.

Conorciados: Fundación Labriego por la Paz 900.064.245-7 40%, Organización Tiempos de Paz 806.007.528-2 25%, Corsodimarp 806.011.836-1, Cofesco 900.106.789-3 10%

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor: Número Autorización 18764050782618 aprobado en 28230622 prefijo FECC desde el número 1 al 200 Vigencia: 12 Meses. Responsable de IVA - Actividad Económica 0162 Actividades de apoyo a la ganadería Tarifa CUIFE: e184656e79fc2a50e6ad3d56b43b63b1c4acdb21a996072f145b8532a45f6e3edc3501ad735af99d0f9a5a2a504aba5a

 AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	05

Número del Proceso SECOP:	GCSJ-SA-038-2022	Número Contrato:	E3564	Fecha Contrato:	15 DIC 2022
Dependencia Ejecutora:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				
Contratista:	CONSORCIO LLANO-FASAN			Nit. o c.c.:	901662237
Representante Legal:	CESAR EDUARDO VÁSQUEZ PADILLA			c.c.:	74.324.113

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2021005500089 de fecha 18 de agosto de 2022.
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al certificado relacionado a continuación:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	Trazador presupuestal	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
5543	24 oct 2022	Indígenas	0301.2.3.17.02.1100.009.232.02 .02.008-20 CPC 86119	\$ 5.710.000	\$ 5.524.000
5544	24 oct 2022	Indígenas	0301.2.3.17.02.1100.009.232.02 .01.003-20	\$39.808.800	\$39.661.000
			CPC 3641001	942.400	942.400
			CPC 3424064	1.625.000	1.625.000
			CPC 3466201	1.400.000	1.400.000
			CPC 3745001	224.000	224.000
			CPC 3465402	720.000	720.000
			CPC 3465401	3.150.000	3.150.000
			CPC 3411020	8.632.000	8.632.000
			CPC 3462901	1.257.800	1.110.000
			CPC 3695001	190.200	190.200
			CPC 3649015	9.000.000	9.000.000
			CPC 3131001	1.504.200	1.504.200
			CPC 3623001	823.200	823.200
CPC 3627012	9.100.000	9.100.000			



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN,
ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O
COMPRVENTA, ENTRE OTROS

CÓDIGO:

F-BS-10

VERSIÓN:

05

			CPC 3525021	1.240.000	1.240.000
5545	24 oct 2022	Indígenas	0301.2.3.17.02.1100.009.232.02 .01.002-20	\$ 156.000.400	\$155.920.400
			CPC 2331904	129.626.000	129.626.000
			CPC 2331902	13.254.400	13.254.400
			CPC 2354001	880.000	800.000
			CPC 2312099	8.040.000	8.040.000
			CPC 2312003	4.200.000	4.200.000
5546	24 oct 2022	Indígenas	0301.2.3.17.02.1100.009.232.02 .01.001-20	\$ 6.336.000	\$ 6.006.000
			CPC 1620301		
5547	24 oct 2022	Indígenas	0301.2.3.17.02.1100.009.232.02 .01.000-20	\$312.196.000	\$ 312.141.852
			CPC 0159904	2.600.000	2.600.000
			CPC 0191999	3.840.000	3.840.000
			CPC 0214001	35.400.000	35.400.000
			CPC 0215102	144.594.000	144.594.000
			CPC 0211101	96.512.000	96.457.582
			CPC 0180201	29.250.000	29.250.000
5548	24 oct 2022	Indígenas	0301.2.3.17.02.1100.009.232.02 .01.004-20	\$ 72.937.600	\$ 72.937.600
			CPC 4294601	1.890.000	1.890.000
			CPC 4292106	988.000	988.000
			CPC 4419802	3.502.600	3.502.600
			CPC 4415003	3.200.000	3.200.000
			CPC 4419401	3.502.600	3.502.600
			CPC 4412302	9.603.000	9.603.000
			CPC 4299911	3.888.000	3.888.000
			CPC 4419499	960.000	960.000
			CPC 4412304	17.700.000	17.700.000





ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS

CÓDIGO: F-BS-10
 VERSIÓN: 05

3564

235

			CPC 4299920	2.525.200	2.525.200
			CPC 4292101	486.200	486.200
			CPC 4292117	312.000	312.000
			CPC 4294408	310.000	310.000
			CPC 4126302	24.070.000	24.070.000
5611	26 oct 2022	N/A	0301.2.3.17.02.1100.007.232.02 .02.008-20RB	\$ 7.442.816	\$ 7.442.816
			CPC 86129	2.397.216	2.397.216
			CPC 83590	5.045.600	5.045.600
5612	26 oct 2022	N/A	0301.2.3.17.02.1100.007.232.02 .01.000-20RB	\$ 46.400.000	\$ 46.400.000
			CPC 0215102		
5613	26 oct 2022	N/A	0301.2.3.17.02.1100.007.232.02 .01.002-20RB	\$ 39.006.000	\$ 39.006.000
			CPC 2331904		
5614	26 oct 2022	N/A	0301.2.3.17.02.1100.007.232.02 .01.003-20RB	\$ 2.080.000	\$ 2.080.000
			CPC 3411020		
5615	26 oct 2022	N/A	0301.2.3.17.02.1100.007.232.02 .01.004-20RB	\$ 20.007.000	\$ 20.007.000
			CPC 4419401	3.376.000	3.376.000
			CPC 4299917	535.000	535.000
			CPC 4299911	5.076.000	5.076.000
			CPC 4294301	11.020.000	11.020.000
5616	26 oct 2022	N/A	0301.2.3.17.02.1100.007.232.02 .02.007-20RB	\$ 757.708	\$ 470.798
			CPC 73290		
5617	26 oct 2022	N/A	0301.2.3.17.02.1100.007.232.02 .02.009-20RB	\$ 2.047.276	\$ 2.047.276
			CPC 91137		
TOTALES				\$ 710.729.600	\$ 709.644.742

5. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

236

3564



ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS

CÓDIGO:	F-BS-10
VERSIÓN:	05

de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

6. Que el contrato se registrará por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) Objeto:

DESARROLLAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL META

2) Término de Ejecución:

El contrato tendrá un término de ejecución de diez (10) , contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **Setecientos nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos M/CTE (\$ 709.644.742 M/CTE.);** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

5) Forma de pago:

El Departamento del Meta para la futura contratación estima conveniente pagar al contratista el valor de ejecución del contrato así: Un único pago por el 100% del valor del contrato a la entrega del informe previa certificación de la entrada a almacén, acta de finalización, certificación a satisfacción por parte del supervisor del Contrato y acta de liquidación acreditación de pagos de parafiscales, el respectivo informe con soportes de actividades elaborado por el contratista, registro fotográfico, actas de entrega de los elementos, actas de recibido de los beneficiarios y planillas de asistencia.

Nota: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser **FACTURADOR ELECTRÓNICO**, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

6) Cláusulas excepcionales:

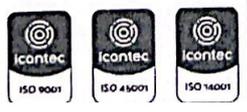
EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

7) Determinación de clase de riesgo laboral

Analizadas las obligaciones del proveedor, conforme al decreto 1607 del 31 de julio de 2002 y circular interna de la entidad, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase)

Clase
N/A

8) Indemnidad:



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

237

	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO: F-BS-10	3564
		VERSIÓN: 05	

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

9) Cesión:

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

10) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

11) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.
Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

12) Finalización y/o liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

13) Causales de Terminación

Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

14) Multas:

EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

15) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

16) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta
 Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co



ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS

CÓDIGO: F-BS-10 **3564**
 VERSIÓN: 05

de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del DEPARTAMENTO DEL META.

17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).

18) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

19) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del DEPARTAMENTO DEL META en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

15 DIC 2022	
CESAR EDUARDO VÁSQUEZ PADILLA	JOSE PAULINO ZARATE LOZADA
R/L CONSORCIO LLANO-FASAN	SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Contratista	Ordenador del Gasto
	V.B. para publicación
HEIDY CAROLINA WILLAR BRAVO	SECOP
Vo. Bo. para la publicidad en SECOP	SECOP II
Gerente de Asuntos Contractuales	

Firma:		Firma:	
Nombre:		Nombre:	Alfonso Zumbado V.
Cargo	Proyectó	Cargo:	Revisó

Notas:

1. Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.
2. Lo resaltado en gris puede ser modificado o eliminado según las características del proceso
3. El objeto y las cifras se deben escribir en minúscula y negrita

DEPARTAMENTO DEL META
 GERENCIA DE PRESUPUESTO
 RECIBI
 FECHA: 15 DIC 2022
 HORA: 2:25

DEPARTAMENTO DEL META
 GERENCIA DE PRESUPUESTO
 RECIBI
 FECHA: 19 DIC 2022
 HORA: 2:40

DEPARTAMENTO DEL META
 GERENCIA DE PRESUPUESTO
 RECIBI
 FECHA: 19 DIC 2022
 HORA: 10:30



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

065-Precio ganado flaco Kilo en pie - Hembras

Filtro

Columnas:

Seleccione...

Región Caribe ✖
 Magdalena Medio y Santanderes ✖
 Llanos Orientales ✖

Filas:

Kilo en pie

Tipo de gráficos:

Gráfica de líneas con bandas

Opciones de filtro:

Gráfica y Tabla

Rango de fechas:

Inicial: 01-01-2023
 Final: 31-12-2023

Aceptar

Precio ganado flaco Kilo en pie - Hembras

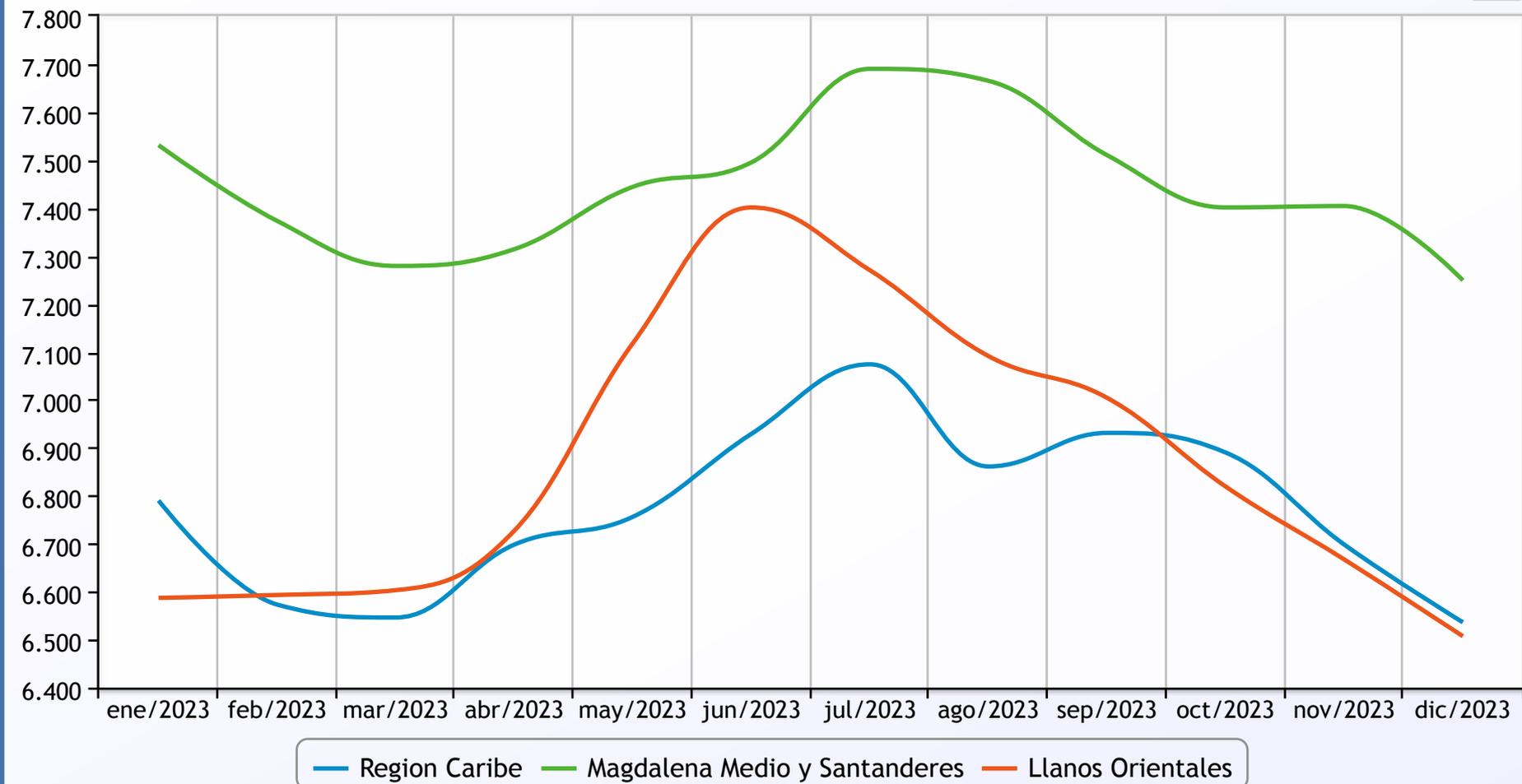


Tabla de Datos

Fecha	Región Caribe	Magdalena Medio y Santanderes	Llanos Orientales
ene/2023	6.790	7.531	6.587
feb/2023	6.573	7.373	6.593
mar/2023	6.546	7.279	6.603
abr/2023	6.698	7.314	6.727
may/2023	6.756	7.444	7.118
jun/2023	6.929	7.495	7.401
jul/2023	7.074	7.690	7.270
ago/2023	6.861	7.665	7.091
sep/2023	6.931	7.510	7.004
oct/2023	6.890	7.401	6.819
nov/2023	6.698	7.404	6.667
dic/2023	6.536	7.249	6.507

NOTA: Fuente: Precio promedio indicativo por regiones para ganado flaco (kilo en pie), subastas ganaderas.

[Exportar datos](#)

Cerrar

065-Precio ganado flaco Kilo en pie - Hembras

Filtro

Columnas:

Seleccione...

Región Caribe ✖

Magdalena Medio y Santanderes ✖

Llanos Orientales ✖

Filas:

Kilo en pie

Tipo de gráficos:

Gráfica de líneas con bandas

Opciones de filtro:

Gráfica y Tabla

Rango de fechas:

Inicial:

01-06-2022

Final:

31-12-2022

Aceptar

Precio ganado flaco Kilo en pie - Hembras

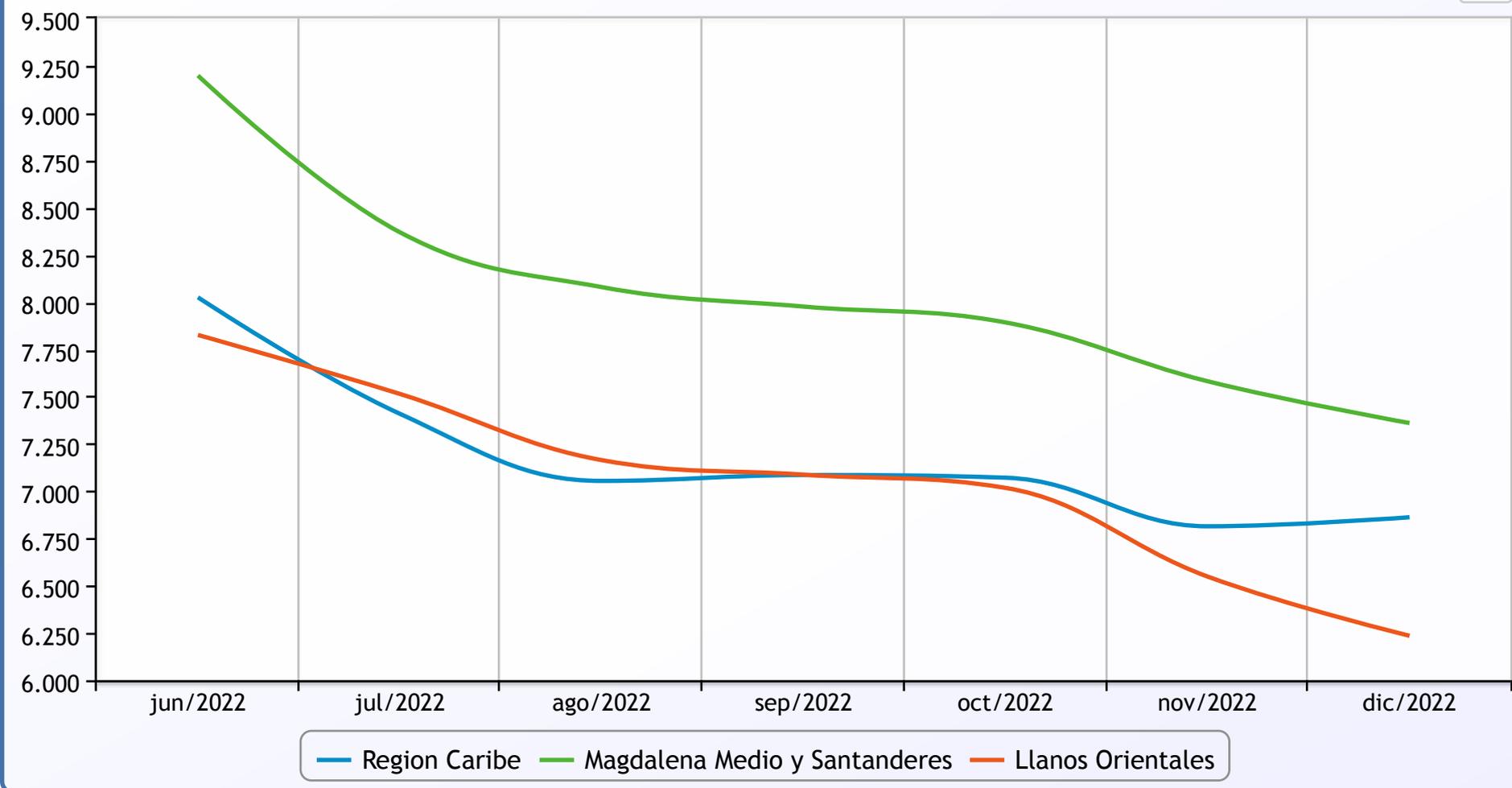


Tabla de Datos

Fecha	Región Caribe	Magdalena Medio y Santanderes	Llanos Orientales
jun/2022	8.025	9.198	7.826
jul/2022	7.409	8.369	7.514
ago/2022	7.054	8.079	7.164
sep/2022	7.085	7.976	7.087
oct/2022	7.071	7.892	7.017
nov/2022	6.814	7.581	6.548
dic/2022	6.862	7.360	6.235

NOTA:

Fuente: Precio promedio indicativo por regiones para ganado flaco (kilo en pie), subastas ganaderas.

[Exportar datos](#)

Cerrar

INFORME FOTOGRÁFICO	
NOMBRE USUARIO: ERLEY MONTAÑA GARCIA	DOCUMENTO: 1049609465
MUNICIPIO: PUERTO LLERAS	
ACTIVIDAD A LA QUE CORRESPONDE EL REGISTO FOTOGRAFICO: ENTREGA PIE DE CRIA	





FORMATO DE ENTREGA DE PIE DE CRIA



CONTRATO No. 1693-2022

Fortalecimiento de los sistemas de producción de ganadería doble propósito mediante la entrega de activos productivos y la dotación de maquinaria agrícola a pequeños y medianos productores del departamento del Meta.

DATOS BÁSICOS

Nombre del Beneficiario	Cédula	Teléfono celular
ERLEY MONTAÑA GARCIA	1049609465	3103034199
Departamento	Municipio	
META	PUERTO LLERAS	
Vereda	Nombre del Predio	
VERACRUZ	PARAISO	

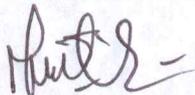
Fecha:

ACTIVIDAD: ENTREGA DE PIE DE CRIA

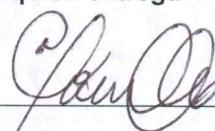
Herramientas y/o Insumos Entregados	Unidad (Unidades, Paquetes, Metros, Bolsas, rollos)	CANTIDAD
Novilla de Vientre, Doble propósito	Unidad	3

Observaciones

Firma del Beneficiario en señal de recibido a satisfacción

Firma: 

Datos de quien entrega

Firma: 

Nombre: ERLEY MONTAÑA GARCIA

Nombre: OSVALDO CARLOS CORREA GUERRA

Cédula: 1049609465



Huella

Cédula:
73.577.591

FORMATO ÚNICO DE BONO DE VENTA

No.

3253452

Organización Gremial: OFICINA GRANADA		Código de la Organización Gremial: 556727	
Departamento: META		Municipio: GRANADA	
Valor del bono:	\$0.00	Fecha de expedición:	10/11/2023

DATOS PERSONALES PROPIETARIO DEL GANADO

Tipo identificación:	Cédula de Ciudadanía
Número documento:	5912057
Nombres y Apellidos:	JORGE DUQUE
Predio (Finca) de Origen:	LA UNION 1
Departamento predio de origen:	META
Municipio predio de origen:	PUERTO LLERAS

DATOS PERSONALES COMPRADOR

Tipo identificación:	Número de Identificación Tributario
Número documento:	1049609465
Nombres y Apellidos:	ERLEY MONTAÑA

HIERROS REGISTRADOS

	SIN HIERRO				
--	------------	------------	------------	------------	------------

DATOS PERSONALES PERSONA AUTORIZADA (RESPONSABLE)

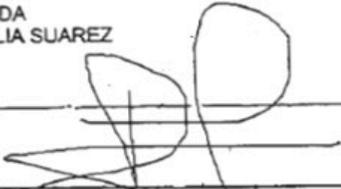
Número de documento:		Tipo de identificación:	
Nombres:			

INFORMACIÓN DE LAS ESPECIES

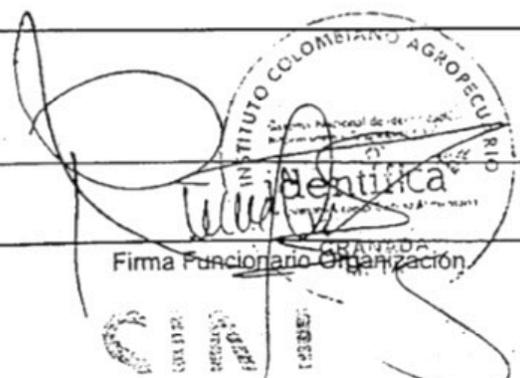
Categoría	Cantidad Bovinos	Cantidad Búfalos
Hembras menores 1 años	0	0
Hembras 1 - 2 años	62	0
Hembras 2 - 3 años	0	0
Hembras mayores 3 años	0	0
Machos menores 1 año	0	0
Machos 1 - 2 años	0	0
Machos 2 - 3 años	0	0
Machos mayores 3 años	0	0
TOTAL	62	0

Código Único de Identificación Bovina

VTA 62 HEMBRAS
ICA GRANADA
ROSA AMELIA SUAREZ



 Firma Propietario del Ganado



 Firma Funcionario Organización

FORMATO ÚNICO DE BONO DE VENTA

No.

3253452

Organización Gremial: OFICINA "SUBACASANARE S.A."		Código de la Organización Gremial: 587356	
Departamento: CASANARE		Municipio: YOPAL	
Valor del bono:	\$0.00	Fecha de expedición:	02/08/2023

DATOS PERSONALES PROPIETARIO DEL GANADO

Tipo identificación:	Cédula de Ciudadanía
Número documento:	71610069
Nombres y Apellidos:	OMAR DUQUE
Predio (Finca) de Origen:	SUBASTA GANADERA DEL C
Departamento predio de origen:	CASANARE
Municipio predio de origen:	YOPAL

DATOS PERSONALES COMPRADOR

Tipo Identificación:	Cédula de Ciudadanía
Número documento:	1115854989
Nombres y Apellidos:	-GILMER ANGE

HIERROS REGISTRADOS

	SIN HIERRO				
---	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

DATOS PERSONALES PERSONA AUTORIZADA(RESPONSABLE)

Número de documento:	Nacional de Identificación	Tipo de identificación:	Nacional de Identificación
Nombres:			

INFORMACIÓN DE LAS ESPECIES

Categoría	Cantidad Bovinos	Cantidad Búfalos
Hembras menores 1 años	0	0
Hembras 1 - 2 años	0	0
Hembras 2 - 3 años	0	0
Hembras mayores 3 años	2	0
Machos menores 1 año	0	0
Machos 1 - 2 años	0	0
Machos 2 - 3 años	0	0
Machos mayores 3 años	0	0
TOTAL	2	0

Código Único de Identificación Bovina
LOTE 18CARNET 63076-----

Firma Propietario del Ganado

Firma Funcionario Organización

50.800.20
Villavicencio,

I.C.A. 06/12/2024 16:19
Al Contestar cite este No.: **31242101817**
Origen: Gerencia Seccional Meta
Destino: JAIME RODRIGUEZ CONTRERA
Anexos: Fol:3

Señor
JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS
Oficina 615 edificio nuevo del congreso
jaime.rodriguez@camara.gov.co
Bogotá

ASUNTO: Solicita Se Le Informe Porque Las Guías Y Bonos De Venta Relacionados No Presentan Lo Correspondiente Con La Normatividad Como Son Los Hierros, Marcas, Chapetas, Etc.

Respetado representante a la Cámara:

En atención a su radicado interno SISAD ICA No. 31241101944, calendado el 29/11/2024, esta gerencia se permite responder en los siguientes términos:

Previo a darle respuesta es importante darle a conocer que para la fecha de expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna-GSMI y los Bonos de Venta-BV, existía un convenio interadministrativo de cooperación técnica No. GGC-128-2020 celebrado entre el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA y el municipio de Puerto Lleras departamento de Meta.

- Sírvase informarme el motivo por el cual se expidieron las guías de movilización que se relacionan a continuación, sin que en ellas se reseñaran los hierros, marcas, chapetas, microchip o cualquier otra forma de identificación del ganado bovino, tal como se dispone en el formato único y en contravía de lo que establece la normatividad vigente.

GUÍAS DE MOVILIZACIÓN

023- 1642002425, 023- 1642002424, 023- 1642002357, 023- 1642002423, 023- 1642002356,
023- 1642002355, 023- 1642002354, 023- 1642002353, 023- 1642002352, 023- 1642002426,
023- 1642002419, 023- 1642002351, 023- 1642002350, 023- 1642002349, 023- 1642002418,
023- 1542002348, 023- 1642002422, 023- 1642002421, 023- 1642002420, 023- 1642002347,
023- 1642002346, 023- 1642002345, 023- 1642002417, 023- 1642002402, 023- 1642002401,
023- 1642002416, 023- 1642002415, 023- 1642002400, 023- 1642002414, 023- 1642002413,
023- 1642002412, 023- 1642002411, 023- 1642002399, 023- 1642002398, 023- 1642002397,
023- 1642002410, 023- 1642002409, 023- 1642002408, 023- 1642002407, 023- 1642002396,
023- 1642002395, 023- 1642002406, 023- 1642002405, 023- 1642002404, 023- 1642002393,
023- 1642002392, 023- 1642002403, 023- 1642002359, 023- 1642002358.

Verificando las copias de las Guías Sanitarias de Movilización Interna relacionadas en el derecho de petición, estas fueron expedidas a través del convenio interadministrativo de cooperación técnica

No. GGC-128-2020 celebrado entre el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA y el municipio de Puerto Lleras departamento de Meta, durante los días 21 y 23 de noviembre del año 2023, aparecen sin hierro, por un error del operador de SIGMA en el convenio interadministrativo, señor Leonardo Arenas Cruz, quien prestaba sus servicios al municipio de Puerto Lleras-Meta.

-Siendo el bono de venta emitido por el ICA y obligatorio para la emisión de la Guía de Movilización Sanitaria en los casos de comercialización, según lo establecido la Resolución No.000140 de 2022 del Ministerio de Agricultura, sírvase informarme el motivo por el cual esa entidad validó los bonos de venta que se relacionan a continuación sin la reseña en estos del hierro o marca, tatuaje, chapeta o microchip que identifique al bovino que se comercializa y moviliza, independientemente del medio de transporte utilizado.

BONOS DE VENTA

Bono No.3253452 por 62 novillas diligenciado en la oficina de Granada sin hierro o marca, y 48 bonos de 3 novillas cada uno, también sin hierro o marca, así:

3369532, 3369524, 3369460, 3369518, 3369514, 3369445, 3369438, 3369436, 3369506, 3369500, 3369430, 3369420, 3369414, 3369410, 3369492, 3369486, 3369476, 3369406, 3369404, 3369392, 3369390, 3369474, 3369386, 3369382, 3369472, 3369464, 3369376, 3369994, 3369984, 3369978, 3369358, 3369354, 3369350, 3369972, 3369368, 3369960, 3369916, 3369906, 3369364, 3369890, 3369880, 3369874, 3369542, 3369536, 3369348, 3369534, 3369342, 3369328,

La resolución vigente relacionada con trazabilidad animal es la 00140 de 2022 del Ministerio de Agricultura "Por la cual se adopta el reglamento específico de trazabilidad animal para la especie Bovina y Bufalina".

Con relación al bono de venta- BV No.3253452, no fue expedido por la oficina local Granada como usted menciona, este BV fue expedido por la Organización gremial oficina SUBACASANARE S.A., el día 02/08/23, con dos (2) bovinos hembras mayores de tres años, el cual adjunto copia que aparece en SINIGAN.

Con relación a los otros cuarenta y ocho bonos de venta relacionados, según informe de trazabilidad del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, aparecen expedidos por el convenio de Puerto Lleras -Meta, así mismo, en archivo físico reposa copia de esos 48 BV con firma del vendedor mas no del operador, aclarando que el convenio interadministrativo No. GGC 128-2020, celebrado entre el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA y el municipio de Puerto Lleras, no contemplaba la expedición de Bonos de Venta, solo se permitía la consulta en el aplicativo SAGARI para consultar Registros Únicos de Vacunación.

- Sírvase informarme el motivo por el cual el funcionario del ICA de la oficina del municipio de Granada si firma el bono de venta No.3253452 correspondiente a 62 novillas pero la misma entidad omite suscribir los otros 48 bonos de venta correspondientes al municipio de Puerto Lleras siendo el mismo formato de la plataforma SINIGAN.

Con relación al bono de venta- BV No.3253452, no fue expedido por la oficina local Granada como usted menciona, este BV fue expedido por la Organización gremial oficina SUBACASANARE S.A., el día 02/08/23, con dos (2) bovinos hembras mayores de tres años, el cual adjunto copia que aparece en SINIGAN.

- Sírvase certificar si las Guías de Movilización relacionadas se encuentran debidamente registradas en el SIGMA.

Las Guías Sanitarias de Movilización Interna-GSMI relacionadas si se encuentran relacionadas en el SIGMA.

Cordialmente,



HERNAN PEREZ MORA

Gerente Seccional Meta (E)

Respuesta a: Radicación No. 31241101944 del: 29/11/2024
Elaboró: Jaime
Revisó: Juan Jose Romero Ruiz / Gerencia Seccional Meta

 NIT 899.999.069-7		COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002425			
DÍA	MES	AÑO	OFICINA	RECIBIMOS DE	S
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	9124
NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS					POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

 NIT 899.999.069-7		GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES	NO. 023-1642002425
--	--	---	---------------------------

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	AUTORIZAMOS A	C.C.
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES										
DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610					A (LUGAR DESTINO): RSPP 0001448694					
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO			<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN		<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO			<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN		<input type="checkbox"/> PLANTA
NOMBRE (PREDIO O LUGAR)		PARAISO			SAN ESTEBAN					
PROPIETARIO		ERLEY MONTAÑA			40400903-ANA SANCHEZ					
MUNICIPIO		PUERTO LLERAS			PUERTO LLERAS					
DEPARTAMENTO		META			META					
CONDICIÓN SANITARIA		<input type="checkbox"/> ZLSV	<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV	<input type="checkbox"/> ZLSV	<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV	

Especie: BOVINA				Total de Animales Movilizados: 3 Animales	
CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMBRA BOVINA 1 - 2 AÑOS	1	UNO	HEMBRA BOVINA > 5 AÑOS	2	DOS
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)		HIERROS

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	04-JUL-23 RUV: 7869357	---	---
BRUCELOSIS	---	---	---
PESTE PORCINA	---	---	---
NEWCASTLE	---	---	---
ENCEF. EQUINA	---	---	---
OTRAS ¿CUAL?	---	---	---

TIPO DE TRANSPORTE					
<input checked="" type="checkbox"/> APIE		<input type="checkbox"/> CARRO		<input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN	
PLACA O MATRICULA			EMPRESA		
RUTA DE TRANSPORTE PREDIO-PREDIO-PREDIO					
PUESTOS DE CONTROL					
NOMBRE DEL CONDUCTOR C.C.					
PRECINTADO DEL VEHICULO			REPORTE DE LOS PRECINTADOS		
SI <input type="checkbox"/>		NO <input checked="" type="checkbox"/>		NINGUNO	

ELABORADO POR LEONARDO ARENAS	VALIDA HASTA:	DÍA 13	MES 11	AÑO 2023
FIRMA RESPONSABLE	FS2LP2 Para validar esta GSMi ingresar a : http://puestocontrol.ica.gov.co/			
 JAIME MARTINEZ ROA	 HARBY PRIETO			

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 195/97, 623/00, 1256/08
 DECRETOS 1840/04, 3044/07, 930/02
 RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 185/72, 185/77, 254/88
 RESOLUCIONES ICA 1292/03, 1729/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2608/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14
 * ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
 ** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A

DÍA MES AÑO OFICINA RECIBIMOS DE S
 11 11 2023 PUERTO LLERA ERLEY MONTAÑA 9124

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

ICA NIT 899 999 069-7 **GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES** NO. 023-1642002424

DÍA MES AÑO OFICINA AUTORIZAMOS A C.C.
 11 11 2023 PUERTO LLERA ERLEY MONTAÑA 1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610 A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000173231

PREDIO CONCENTRACIÓN PREDIO CONCENTRACIÓN PLANTA

NOMBRE (PREDIO O LUGAR) PARAISO REMANSO

PROPIETARIO ERLEY MONTAÑA 17350072-CIRO PARRA

MUNICIPIO PUERTO LLERAS PUERTO LLERAS

DEPARTAMENTO META META

CONDICIÓN SANITARIA ZLSV ZLCV ZP ZAV ZLSV ZLCV ZP ZAV

Especie: BOVINA Total de Animales Movilizados: 3 Animales

CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMERA BOVINA > 5 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN

NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)

HIERROS

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	10-JUL-23 RUV: 8116887	---	---
BRUCELOSIS	---	---	---
PESTE PORCINA	---	---	---
NEWCASTLE	---	---	---
ENCEF. EQUINA	---	---	---
OTRAS ¿CUAL?	---	---	---

TIPO DE TRANSPORTE

A PIE CARRO EMBARCACIÓN AERONAVE

PLACA O MATRÍCULA --- EMPRESA ---

RUTA DE TRANSPORTE PREDIO-PREDIO-PREDIO

PUESTOS DE CONTROL ---

NOMBRE DEL CONDUCTOR --- C.C. ---

PRECINTADO DEL VEHICULO SI NO CANTIDAD --- REPORTE DE LOS PRECINTADOS NINGUNO

ELABORADO POR LEONARDO ARENAS VALIDA HASTA: DÍA 13 MES 11 AÑO 2023

FIRMA RESPONSABLE

JAIME MARTINEZ ROA HARBY PRIETO

CTTK2
 Para validar esta GSM! Ingresar a :
<http://puestocontrol.ica.gov.co/>

DÍA MES AÑO OFICINA RECIBIMOS DE \$
 11 11 2023 PUERTO LLERA ERLEY MONTAÑA 9124

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

ICA NIT 899.999.069-7 **GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES** NO. 023-1642002357

DÍA MES AÑO OFICINA AUTORIZAMOS A C.C.
 11 11 2023 PUERTO LLERA ERLEY MONTAÑA 1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610 A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000566983

PREDIO CONCENTRACIÓN PREDIO CONCENTRACIÓN PLANTA

NOMBRE (PREDIO O LUGAR) PARAISO LOS MANGOS

PROPIETARIO ERLEY MONTAÑA 7818865-DAGOBERTO GARZ

MUNICIPIO PUERTO LLERAS PUERTO LLERAS

DEPARTAMENTO META META

CONDICIÓN SANITARIA ZLSV ZLCV ZP ZAV ZLSV ZLCV ZP ZAV

Especie: BOVINA Total de Animales Movilizados: 3 Animales

CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMBRA BOVINA 2 - 3 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN

NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)

HIERROS

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	03-JUL-23 RUV: 7842185	----	----
BRUCELOSIS	30-NOV-21 RUV: 5570393	----	----
PESTE PORCINA	----	----	----
NEWCASTLE	----	----	----
ENCEF. EQUINA	----	----	----
OTRAS ¿CUAL?	----	----	----

TIPO DE TRANSPORTE

APIE CARRO EMBARCACIÓN AERONAVE

PLACA O MATRICULA --- EMPRESA

RUTA DE TRANSPORTE PREDIO-PREDIO-PREDIO

PUESTOS DE CONTROL

NOMBRE DEL CONDUCTOR --- C.C. ---

PRECINTADO DEL VEHICULO SI NO CANTIDAD REPORTE DE LOS PRECINTADOS NINGUNO

ELABORADO POR LEONARDO ARENAS VALIDA HASTA: DÍA 13 MES 11 AÑO 2023

FIRMA RESPONSABLE

JAIME MARTINEZ ROA HARBY PRIETO

S218B
 Para validar esta GSMI ingresar a : <http://puestocontrol.ica.gov.co/>

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 996/97, 823/00, 1255/09
 DECRETOS 1840/04, 3044/07, 930/02
 RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 165/72, 185/77, 254/88
 RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1922/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2609/12, 3033/10, 2278/13, 3640/14
 * ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
 ** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A

 COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002423			
DÍA MES AÑO 11 11 2023	OFICINA PUERTO LLERA	RECIBIMOS DE ERLEY MONTAÑA	S 9124
NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS			POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

	GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES	NO. 023-1642002423
--	---	---------------------------

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	AUTORIZAMOS A	C.C.
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610		A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000250163		
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input type="checkbox"/> PLANTA
NOMBRE (PREDIO O LUGAR)	PARAISO	FORTUNA		
PROPIETARIO	ERLEY MONTAÑA	7819441-DIEGO DIOSA		
MUNICIPIO	PUERTO LLERAS	PUERTO LLERAS		
DEPARTAMENTO	META	META		
CONDICIÓN SANITARIA	<input type="checkbox"/> ZLSV	<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV

Especie: BOVINA				Total de Animales Movilizados: 3 Animales	
CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMBRA BOVINA > 5 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)	HIERROS

F. TERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	20-NOV-23 RUV: 8928325	---	---
BRUCELOSIS	---	---	---
PESTE PORCINA	---	---	---
NEWCASTLE	---	---	---
ENCEF. EQUINA	---	---	---
OTRAS ¿CUAL?	---	---	---

TIPO DE TRANSPORTE

<input checked="" type="checkbox"/> A PIE	<input type="checkbox"/> CARRO	<input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN	<input type="checkbox"/> AERONAVE
PLACA O MATRICULA	EMPRESA		
RUTA DE TRANSPORTE	PREDIO-PREDIO-PREDIO		
PUESTOS DE CONTROL			
NOMBRE DEL CONDUCTOR	C.C.		
PRECINTADO DEL VEHICULO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	CANTIDAD
REPORTE DE LOS PRECINTADOS			NINGUNO

ELABORADO POR	LEONARDO ARENAS	VALIDA HASTA:	DÍA	13	MES	11	AÑO	2023
FIRMA RESPONSABLE	 		IXDAHN Para validar esta GSMI ingresar a : http://puestocontrol.ica.gov.co/					
JAIME MARTINEZ ROA		HARBY PRIETO						

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 95/97, 623/00, 1255/04
 DECRETOS 1840/94, 3044/97, 930/02
 RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 165/72, 165/77, 254/88
 RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14

* ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
 ** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A

 NIT 899.999.069-7		COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002356			
DÍA 11	MES 11	AÑO 2023	OFICINA PUERTO LLERA	RECIBIMOS DE ERLEY MONTAÑA	S 9124
NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS					POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

 NIT 899.999.069-7		GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES			NO. 023-1642002356	
DÍA	MES	AÑO	OFICINA	AUTORIZAMOS A	C.C.	
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	1049609465	

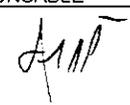
PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES														
DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610						A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000248305								
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO				<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN				<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO		<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN		<input type="checkbox"/> PLANTA		
NOMBRE (PREDIO O LUGAR) PARAISO						AL ALTICO								
PROPIETARIO ERLEY MONTAÑA						1121816860-EDINSON MON								
MUNICIPIO PUERTO LLERAS						PUERTO LLERAS								
DEPARTAMENTO META						META								
CONDICIÓN SANITARIA														
<input type="checkbox"/> ZLSV			<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV			<input type="checkbox"/> ZP			<input type="checkbox"/> ZAV			<input type="checkbox"/> ZLSV		
						<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV			<input type="checkbox"/> ZP			<input type="checkbox"/> ZAV		

Especie: BOVINA				Total de Animales Movilizados: 3 Animales			
CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)		
HEMERA BOVINA 2 - 3 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO		
	00000000	CERO		00000000	CERO		
	00000000	CERO		00000000	CERO		
	00000000	CERO		00000000	CERO		
	00000000	CERO		00000000	CERO		
	00000000	CERO		00000000	CERO		
	00000000	CERO		00000000	CERO		
	00000000	CERO		00000000	CERO		

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)				HIERROS	

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	15-JUL-23 RUV: 8304239	----	----
BRUCELOSIS	24-MAY-21 RUV: 4392522	----	----
PESTE PORCINA	----	----	----
NEWCASTLE	----	----	----
ENCEF. EQUINA	----	----	----
OTRAS ¿CUAL?	----	----	----

TIPO DE TRANSPORTE							
<input checked="" type="checkbox"/>	A PIE	<input type="checkbox"/>	CARRO	<input type="checkbox"/>	EMBARCACIÓN	<input type="checkbox"/>	AERONAVE
PLACA O MATRICULA ----				EMPRESA ----			
RUTA DE TRANSPORTE PREDIO-PREDIO-PREDIO							
PUESTOS DE CONTROL							
NOMBRE DEL CONDUCTOR ---- C.C. ----							
PRECINTADO DEL VEHICULO SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>				CANTIDAD			
				REPORTE DE LOS PRECINTADOS NINGUNO			

ELABORADO POR LEONARDO ARENAS		VALIDA HASTA:		DÍA 13	MES 11	AÑO 2023
FIRMA RESPONSABLE		THYWUW Para validar esta GSMi ingresar a : http://puestocontrol.ica.gov.co/				
 JAIME MARTINEZ ROA		 HARBY PRIETO				

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 385/97, 623/00, 1255/08
 DECRETOS 1840/04, 3044/07, 330/02
 RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 165/72, 185/77, 254/88
 RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/09, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1530/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14
 * ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
 ** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A



NIT 899.999.069-7

COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002355

DÍA MES AÑO
11 11 2023OFICINA
PUERTO LLERARECIBIMOS DE
ERLEY MONTAÑAS
9124

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS

POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA
GUÍA DE MOVILIZACIÓN

NIT 899.999.069-7

GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

NO. 023-1642002355

DÍA MES AÑO
11 11 2023OFICINA
PUERTO LLERAAUTORIZAMOS A
ERLEY MONTAÑA

C.C.

1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610

A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000250682

 PREDIO CONCENTRACIÓN PREDIO CONCENTRACIÓN PLANTA

NOMBRE (PREDIO O LUGAR)

PARAISO

DIAMANTE I

PROPIETARIO

ERLEY MONTAÑA

7819500-EIBER ORDOÑEZ

MUNICIPIO

PUERTO LLERAS

PUERTO LLERAS

DEPARTAMENTO

META

META

CONDICIÓN SANITARIA

 ZLSV ZLCV ZP ZAV ZLSV ZLCV ZP ZAV

Especie: BOVINA

Total de Animales Movilizados: 3 Animales

CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMERA BOVINA 2 - 3 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN

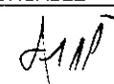
NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)

HIERROS

F. ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	15-JUL-23 RUV: 8304239	---	---
BRUCELOSIS	25-JUN-21 RUV: 4822635	---	---
PESTE PORCINA	---	---	---
NEWCASTLE	---	---	---
ENCEF. EQUINA	---	---	---
OTRAS ¿CUAL?	---	---	---

TIPO DE TRANSPORTE

<input checked="" type="checkbox"/>	A PIE	<input type="checkbox"/>	CARRO	<input type="checkbox"/>	EMBARCACIÓN	<input type="checkbox"/>	AERONAVE	
PLACA O MATRÍCULA	---	EMPRESA						
RUTA DE TRANSPORTE	PREDIO-PREDIO-PREDIO							
PUESTOS DE CONTROL								
NOMBRE DEL CONDUCTOR	---							
PRECINTADO DEL VEHICULO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	CANTIDAD	REPORTE DE LOS PRECINTADOS				NINGUNO

ELABORADO POR	LEONARDO ARENAS	VALIDA HASTA:	DÍA	13	MES	11	AÑO	2023
FIRMA RESPONSABLE	 JAIME MARTINEZ ROA		 HARBY PRIETO		S6DOPB Para validar esta GSMi ingresar a : http://puestocontrol.ica.gov.co/			

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 395/97, 623/00, 1255/08
 DECRETOS 1840/94, 3044/97, 930/02
 RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 165/72, 185/77, 254/88
 RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14

* ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
 ** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A



NIT 899.999.069-7

COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002354

DÍA MES AÑO
11 11 2023OFICINA
PUERTO LLERARECIBIMOS DE
ERLEY MONTAÑAS
9124

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS

POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA
GUÍA DE MOVILIZACIÓN

NIT 899.999.069-7

GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

NO. 023-1642002354

DÍA MES AÑO
11 11 2023OFICINA
PUERTO LLERAAUTORIZAMOS A
ERLEY MONTAÑA

C.C.

1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610

A (LUGAR DESTINO): RSPP 0001340476

 PREDIO CONCENTRACIÓN PREDIO CONCENTRACIÓN PLANTA

NOMBRE (PREDIO O LUGAR)

PARAISO

EL MIRADOR

PROPIETARIO

ERLEY MONTAÑA

40447210-ELSI MONTAÑA

MUNICIPIO

PUERTO LLERAS

PUERTO LLERAS

DEPARTAMENTO

META

META

CONDICIÓN SANITARIA

 ZLSV ZLCV ZP ZAV ZLSV ZLCV ZP ZAV

Especie: BOVINA

Total de Animales Movilizados: 3 Animales

CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMERA BOVINA 1 - 2 AÑOS	1	UNO	HEMERA BOVINA 2 - 3 AÑOS	2	DOS
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN

NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)

HIERROS

ENFERMEDAD

FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**

PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS

PRUEBAS

RESULTADOS

AFTOSA	15-JUL-23 RUV: 8304239	---	---
BRUCELOSIS	25-JUN-21 RUV: 4822635	---	---
PESTE PORCINA	----	---	---
NEWCASTLE	----	---	---
ENCEF. EQUINA	----	---	---
OTRAS ¿CUAL?	----	---	---

TIPO DE TRANSPORTE

 A PIE CARRO EMBARCACIÓN AERONAVE

PLACA O MATRÍCULA

PREDIO-PREDIO-PREDIO

EMPRESA

PUESTOS DE CONTROL

NOMBRE DEL CONDUCTOR

C.C.

PRECINTADO DEL VEHICULO

 SI

NO

 CANTIDAD

REPORTE DE LOS PRECINTADOS

NINGUNO

ELABORADO POR

LEONARDO ARENAS

VALIDA HASTA:

DÍA

13

MES

11

AÑO

2023

FIRMA RESPONSABLE

JAIME MARTINEZ ROA

HARBY PRIETO

WS6SLJ

Para validar esta GSMI ingresar a :
<http://puestocontrol.ica.gov.co/>

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 395/97, 623/00, 1255/08

DECRETOS 184/94, 304/97, 930/02

RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 155/72, 185/77, 254/88

RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/05, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 364/014

* ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA

** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A



NIT 899.999.069-7

COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002353

DÍA MES AÑO
11 11 2023OFICINA
PUERTO LLERARECIBIMOS DE
ERLEY MONTAÑA\$
9124

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS

POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA
GUÍA DE MOVILIZACIÓN

NIT 899.999.069-7

GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

NO. 023-1642002353

DÍA MES AÑO
11 11 2023OFICINA
PUERTO LLERAAUTORIZAMOS A
ERLEY MONTAÑA

C.C.

1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610

A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000512824

 PREDIO CONCENTRACIÓN PREDIO CONCENTRACIÓN PLANTA

NOMBRE (PREDIO O LUGAR)

PARAISO

MALAVARES

PROPIETARIO

ERLEY MONTAÑA

86006862-EMILIANO OCHO

MUNICIPIO

PUERTO LLERAS

PUERTO LLERAS

DEPARTAMENTO

META

META

CONDICIÓN SANITARIA

 ZLSV ZLCV ZP ZAV ZLSV ZLCV ZP ZAV

Especie: BOVINA

Total de Animales Movilizados: 3 Animales

CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMERA BOVINA 2 - 3 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)

HIERROS

IDENTIFICACIÓN

ENFERMEDAD

FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**

PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS

PRUEBAS

RESULTADOS

AFTOSA	15-JUL-23 RUV: 8304239	---	---
BRUCELOSIS	25-JUN-21 RUV: 4822635	---	---
PESTE PORCINA	---	---	---
NEWCASTLE	---	---	---
ENCEF. EQUINA	---	---	---
OTRAS ¿CUAL?	---	---	---

TIPO DE TRANSPORTE

 APIE CARRO EMBARCACIÓN AERONAVE

PLACA O MATRICULA --- EMPRESA ---

RUTA DE TRANSPORTE PREDIO-PREDIO-PREDIO

PUESTOS DE CONTROL

NOMBRE DEL CONDUCTOR --- C.C. ---

PRECINTADO DEL VEHICULO SI NO CANTIDAD --- REPORTE DE LOS PRECINTADOS NINGUNO

ELABORADO POR LEONARDO ARENAS VALIDA HASTA: DÍA 13 MES 11 AÑO 2023

FIRMA RESPONSABLE

JAIME MARTINEZ ROA

HARBY PRIETO

ARY7Q1

Para validar esta GSMi ingresar a :
<http://puestocontrol.ica.gov.co/>

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 395/97, 623/00, 1255/08
 DECRETOS 1840/94, 3044/97, 930/02
 RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 185/72, 185/77, 254/86
 RESOLUCIONES ICA 1292/95, 1729/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1332-13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2598/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14
 * ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
 ** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 Q 3-101A



NIT 899.999.069-7

COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002352

DÍA MES AÑO
11 11 2023OFICINA
PUERTO LLERARECIBIMOS DE
ERLEY MONTAÑAS
9124

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS

POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA
GUÍA DE MOVILIZACIÓN

NIT 899.999.069-7

GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

NO. 023-1642002352

DÍA MES AÑO
11 11 2023OFICINA
PUERTO LLERAAUTORIZAMOS A
ERLEY MONTAÑA

C.C.

1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000350610

A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000106247



PREDIO



CONCENTRACIÓN



PREDIO



CONCENTRACIÓN



PLANTA

NOMBRE (PREDIO O LUGAR)

PARAISO

LA LINDOSA

PROPIETARIO

ERLEY MONTAÑA

7817675-ENRIQUE SANCHE

MUNICIPIO

PUERTO LLERAS

PUERTO LLERAS

DEPARTAMENTO

META

META

CONDICIÓN SANITARIA

 ZLSV ZLCV ZP ZAV ZLSV ZLCV ZP ZAV

Especie: BOVINA

Total de Animales Movilizados: 3 Animales

CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMBRA BOVINA 2 - 3 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN

NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)

HIERROS

ENFERMEDAD

FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**

PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS

PRUEBAS

RESULTADOS

AFTOSA	26-JUN-23 RUV: 7756077		
BRUCELOSIS	05-JUL-21 RUV: 4985746		
PESTE PORCINA			
NEWCASTLE			
ENCEF. EQUINA			
OTRAS ¿CUAL?			

TIPO DE TRANSPORTE



APIE



CARRO



EMBARCACIÓN



AERONAVE

PLACA O MATRÍCULA

EMPRESA

RUTA DE TRANSPORTE

PREDIO-PREDIO-PREDIO

PUESTOS DE CONTROL

NOMBRE DEL CONDUCTOR

C.C. ---

PRECINTADO DEL VEHICULO

SI NO

CANTIDAD

REPORTE DE LOS PRECINTADOS

NINGUNO

ELABORADO POR

LEONARDO ARENAS

VALIDA HASTA:

DÍA

13

MES

11

AÑO

2023

FIRMA RESPONSABLE

JAIME MARTINEZ ROA

HARBY PRIETO

YNV9NW

Para validar esta GSMI ingresar a:
<http://puestocontrol.ica.gov.co/>

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 959/97, 623/00, 1255/08

DECRETOS 1840/04, 3044/97, 930/02

RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 165/72, 185/77, 254/88

RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/08, 1536/10, 3575/11, 1934/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14

* ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A



NIT 899.999.069-7

COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002426

DÍA MES AÑO
11 11 2023OFICINA
PUERTO LLERARECIBIMOS DE
ERLEY MONTAÑAS
9124

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS

POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA
GUÍA DE MOVILIZACIÓN

NIT 899.999.069-7

GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

NO. 023-1642002426

DÍA MES AÑO
11 11 2023OFICINA
PUERTO LLERAAUTORIZAMOS A
ERLEY MONTAÑAC.C.
1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610

A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000850610

 PREDIO CONCENTRACIÓN PREDIO CONCENTRACIÓN PLANTA

NOMBRE (PREDIO O LUGAR)	PARAISO	PARAISO
PROPIETARIO	ERLEY MONTAÑA	1049609465- ERLEY MONTA
MUNICIPIO	PUERTO LLERAS	PUERTO LLERAS
DEPARTAMENTO	META	META
CONDICIÓN SANITARIA	<input type="checkbox"/> ZLSV <input checked="" type="checkbox"/> ZLCV <input type="checkbox"/> ZP <input type="checkbox"/> ZAV	<input type="checkbox"/> ZLSV <input checked="" type="checkbox"/> ZLCV <input type="checkbox"/> ZP <input type="checkbox"/> ZAV

Especie: BOVINA				Total de Animales Movilizados: 3 Animales	
CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMERA BOVINA 1 - 2 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)	HIERROS

F. ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	30-OCT-23 RUV: 8547719	----	----
BRUCELOSIS	----	----	----
PESTE PORCINA	----	----	----
NEWCASTLE	----	----	----
ENCEF. EQUINA	----	----	----
OTRAS ¿CUAL?	----	----	----

TIPO DE TRANSPORTE			
<input checked="" type="checkbox"/> A PIE	<input type="checkbox"/> CARRO	<input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN	<input type="checkbox"/> AERONAVE
PLACA O MATRÍCULA	----	EMPRESA	
RUTA DE TRANSPORTE	PREDIO-PREDIO-PREDIO		
PUESTOS DE CONTROL			
NOMBRE DEL CONDUCTOR	C.C. ----		
PRECINTADO DEL VEHICULO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	CANTIDAD
REPORTE DE LOS PRECINTADOS	NINGUNO		

ELABORADO POR	LEONARDO ARENAS	VALIDA HASTA:	DÍA 13	MES 11	AÑO 2023
FIRMA RESPONSABLE					
JAI ME MARTINEZ ROA	HARBY PRIETO				

WTJKLF
Para validar esta GSMI ingresar a :
<http://puestocontrol.ica.gov.co/>

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 950/97, 623/00, 1255/08
DECRETOS 1840/94, 3644/97, 932/02
RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 165/72, 185/77, 254/88
RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14
* ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCION ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A



NIT 899 999 069-7

COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002419

DÍA MES AÑO
11 11 2023OFICINA
PUERTO LLERARECIBIMOS DE
ERLEY MONTAÑAS
9124

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS

POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA
GUÍA DE MOVILIZACIÓN

NIT 899 999 069-7

GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

NO. 023-1642002419

DÍA MES AÑO
11 11 2023OFICINA
PUERTO LLERAAUTORIZAMOS A
ERLEY MONTAÑA

C.C.

1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610

A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000799569



PREDIO



CONCENTRACIÓN



PREDIO



CONCENTRACIÓN



PLANTA

NOMBRE (PREDIO O LUGAR)

PARAISO

EL PORVENIR

PROPIETARIO

ERLEY MONTAÑA

7817474-FLORENTINO SEG

MUNICIPIO

PUERTO LLERAS

PUERTO LLERAS

DEPARTAMENTO

META

META

CONDICIÓN SANITARIA



ZLSV



ZLCV



ZP



ZAV



ZLSV



ZLCV



ZP



ZAV

Especie: BOVINA

Total de Animales Movilizados: 3 Animales

CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMERA BOVINA > 5 AÑOS	3	TRES	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO

NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)

HIERROS

IDENTIFICACIÓN

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	20-NOV-23 RUV: 8928325	---	---
BRUCELOSIS	---	---	---
PESTE PORCINA	---	---	---
NEWCASTLE	---	---	---
ENCEF. EQUINA	---	---	---
OTRAS ¿CUAL?	---	---	---

TIPO DE TRANSPORTE



APIE



CARRO



EMBARCACIÓN



AERONAVE

PLACA O MATRÍCULA

EMPRESA

RUTA DE TRANSPORTE

PREDIO-PREDIO-PREDIO

PUUESTOS DE CONTROL

NOMBRE DEL CONDUCTOR

C.C. ---

PRECINTADO DEL VEHICULO

SI NO

CANTIDAD

REPORTE DE LOS PRECINTADOS

NINGUNO

ELABORADO POR

LEONARDO ARENAS

VALIDA HASTA:

DÍA

13

MES

11

AÑO

2023

FIRMA RESPONSABLE

JAIME MARTÍNEZ ROA

HARBY PRIETO

BCC3YO

Para validar esta GSMi ingresar a :
<http://puestocontrol.ica.gov.co/>

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 395/97, 623/00, 1255/08

DECRETOS 1840/94, 3044/97, 930/02

RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 16572, 16677, 254/98

RESOLUCIONES ICA 1032/05, 1723/04, 2904/01, 2141/08, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3033/10, 2278/13, 3630/14

* ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA

** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A



NT 899.999.069-7

COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002351

DÍA 11	MES 11	AÑO 2023	OFICINA PUERTO LLERA	RECIBIMOS DE ERLEY MONTAÑA	\$ 9124
NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS					POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN



NT 899.999.069-7

GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

NO. 023-1642002351

DÍA 11	MES 11	AÑO 2023	OFICINA PUERTO LLERA	AUTORIZAMOS A ERLEY MONTAÑA	C.C. 1049609465
-----------	-----------	-------------	-------------------------	--------------------------------	--------------------

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610			A (LUGAR DESTINO): RSPP 0001340476		
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input type="checkbox"/> PLANTA	
NOMBRE (PREDIO O LUGAR) PARAISO			EL MIRADOR		
PROPIETARIO ERLEY MONTAÑA			7819807-FREY MONTAÑA		
MUNICIPIO PUERTO LLERAS			PUERTO LLERAS		
DEPARTAMENTO META			META		
CONDICIÓN SANITARIA		<input type="checkbox"/> ZLSV	<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV
		<input type="checkbox"/> ZLSV	<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV

Especie: BOVINA				Total de Animales Movilizados: 3 Animales	
CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMBRA BOVINA 1 - 2 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)		HIERROS	

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	04-JUL-23 RUV: 7868935		
BRUCELOSIS	----	----	----
PESTE PORCINA	----	----	----
NEWCASTLE	----	----	----
ENCEF. EQUINA	----	----	----
OTRAS ¿CUAL?	----	----	----

TIPO DE TRANSPORTE			
<input checked="" type="checkbox"/> A PIE	<input type="checkbox"/> CARRO	<input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN	<input type="checkbox"/> AERONAVE
PLACA O MATRÍCULA	EMPRESA		
RUTA DE TRANSPORTE	PREDIO-PREDIO-PREDIO		
PUESTOS DE CONTROL			
NOMBRE DEL CONDUCTOR	C.C. ----		
PRECINTADO DEL VEHICULO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	CANTIDAD
REPORTE DE LOS PRECINTADOS		NINGUNO	

ELABORADO POR FIRMA RESPONSABLE	LEONARDO ARENAS	VALIDA HASTA:	DÍA 13	MES 11	AÑO 2023
 JAIME MARTINEZ ROA		 HARBY PRIETO		XDOVUG Para validar esta GSM! ingresar a : http://puestocontrol.ica.gov.co/	

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 395/97, 623/00, 1255/08
 DECRETOS 1840/84, 3044/87, 930/02
 RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 165/72, 185/77, 254/88
 RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/05, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1024/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14

* ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
 ** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A



NIT 999.999.069-7

COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002350

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	RECIBIMOS DE	\$
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	9124
NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS					POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN



NIT 999.999.069-7

GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

NO. 023-1642002350

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	AUTORIZAMOS A	C.C.
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610			A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000248428		
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input type="checkbox"/> PLANTA	
NOMBRE (PREDIO O LUGAR)	PARAISO	FINCA LA VEGA			
PROPIETARIO	ERLEY MONTAÑA	31007141-GLORIA BAQUER			
MUNICIPIO	PUERTO LLERAS	PUERTO LLERAS			
DEPARTAMENTO	META	META			
CONDICIÓN SANITARIA	<input type="checkbox"/> ZLSV	<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV	<input type="checkbox"/> ZLSV
					<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV
					<input type="checkbox"/> ZP
					<input type="checkbox"/> ZAV

Especie: BOVINA

Total de Animales Movilizados: 3 Animales

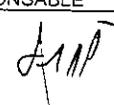
CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMBRA BOVINA 1 - 2 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)	HIERROS

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	10-JUL-23 RUV: 8107059	----	----
BRUCELOSIS	07-DEC-22 RUV: 7037310	----	----
PESTE PORCINA	----	----	----
NEWCASTLE	----	----	----
ENCEF. EQUINA	----	----	----
OTRAS ¿CUAL?	----	----	----

TIPO DE TRANSPORTE

<input checked="" type="checkbox"/> A PIE	<input type="checkbox"/> CARRO	<input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN	<input type="checkbox"/> AERONAVE
PLACA O MATRICULA	EMPRESA		
RUTA DE TRANSPORTE	PREDIO-PREDIO-PREDIO		
PUESTOS DE CONTROL			
NOMBRE DEL CONDUCTOR	C.C. ----		
PRECINTADO DEL VEHICULO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	CANTIDAD
REPORTE DE LOS PRECINTADOS		NINGUNO	

ELABORADO POR	LEONARDO ARENAS	VALIDA HASTA:	DÍA	13	MES	11	AÑO	2023
FIRMA RESPONSABLE	 JAIME MARTINEZ ROA		 HARBY PRIETO		11SVQP Para validar esta GSMI ingresar a : http://puestocontrol.ica.gov.co/			

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 395/97, 623/00, 1255/08

DECRETOS 1840/04, 3044/07, 930/02

RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 165/72, 185/77, 254/08

RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1539/10, 3575/11, 1834/10, 2506/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14

* ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA

** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A

2152xx - Imprenta Nacional de Colombia - 2016

-USUARIO-

FORMA 3-088A

 COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002349			
DÍA MES AÑO 11 11 2023	OFICINA PUERTO LLERA	RECIBIMOS DE ERLEY MONTAÑA	\$ 9124
NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS			POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

	GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES	NO. 023-1642002349
---	---	---------------------------

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	AUTORIZAMOS A	C.C.
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	1049609465

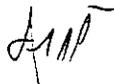
PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES					
DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610			A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000249902		
<input checked="" type="checkbox"/>	PREDIO	<input type="checkbox"/>	CONCENTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	PREDIO
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	CONCENTRACIÓN
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	PLANTA
NOMBRE (PREDIO O LUGAR)		PARAISO		LA BONITA	
PROPIETARIO		ERLEY MONTAÑA		17418778-GONZALO GARAY	
MUNICIPIO		PUERTO LLERAS		PUERTO LLERAS	
DEPARTAMENTO		META		META	
CONDICIÓN SANITARIA		<input type="checkbox"/>	ZLSV	<input checked="" type="checkbox"/>	ZLCV
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	ZP	<input type="checkbox"/>	ZAV
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	ZLSV
<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	ZLCV
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	ZP
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	ZAV

Especie: BOVINA				Total de Animales Movilizados: 3 Animales	
CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMBRA BOVINA 1 - 2 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)		HIERROS	

F. ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	10-JUL-23 RUV: 8107059	---	---
BRUCELOSIS	07-DEC-22 RUV: 7037310	---	---
PESTE PORCINA	---	---	---
NEWCASTLE	---	---	---
ENCEF. EQUINA	---	---	---
OTRAS ¿CUAL?	---	---	---

TIPO DE TRANSPORTE			
<input checked="" type="checkbox"/>	A PIE	<input type="checkbox"/>	CARRO
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	EMBARCACIÓN
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	AERONAVE
PLACA O MATRICULA		EMPRESA	
RUTA DE TRANSPORTE PREDIO-PREDIO-PREDIO			
PUESTOS DE CONTROL			
NOMBRE DEL CONDUCTOR C.C.			
PRECINTADO DEL VEHICULO		REPORTE DE LOS PRECINTADOS	
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
CANTIDAD		NINGUNO	

ELABORADO POR FIRMA RESPONSABLE	LEONARDO ARENAS	VALIDA HASTA:	DÍA 13	MES 11	AÑO 2023
 JAIME MARTINEZ ROA		 HARBY PRIETO		7TJ4IE Para validar esta GSMI ingresar a : http://puestocontrol.ica.gov.co/	

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 395/97, 623/00, 1255/08
 DECRETOS 1640/04, 3044/97, 330/02
 RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 165/72, 185/77, 254/88
 RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/08, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2568-12, 3333-10, 2276/13, 3640/14
 * ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
 ** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A

DÍA 11	MES 11	AÑO 2023	OFICINA PUERTO LLERA	RECIBIMOS DE ERLEY MONTAÑA	S 9124
-----------	-----------	-------------	-------------------------	-------------------------------	-----------

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS

POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

ICA NIT 899.999.069-7	GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES	NO. 023-1642002418
---------------------------------	---	---------------------------

DÍA 11	MES 11	AÑO 2023	OFICINA PUERTO LLERA	AUTORIZAMOS A ERLEY MONTAÑA	C.C. 1049609465
-----------	-----------	-------------	-------------------------	---------------------------------------	---------------------------

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610			A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000548127		
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input type="checkbox"/> PLANTA	
NOMBRE (PREDIO O LUGAR)	PARAISO	VERDUN			
PROPIETARIO	ERLEY MONTAÑA	19364196-GUILLERMO GON			
MUNICIPIO	PUERTO LLERAS	PUERTO LLERAS			
DEPARTAMENTO	META	META			
CONDICIÓN SANITARIA	<input type="checkbox"/> ZLSV	<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV	<input type="checkbox"/> ZLSV
		<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV	<input type="checkbox"/> ZAV

Especie: **BOVINA**

CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMERA BOVINA 1 - 2 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)	HIERROS

F. ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	04-JUL-23 RUV: 7869357	----	----
BRUCELOSIS	----	----	----
PESTE PORCINA	----	----	----
NEWCASTLE	----	----	----
ENCEF. EQUINA	----	----	----
OTRAS ¿CUAL?	----	----	----

TIPO DE TRANSPORTE

<input checked="" type="checkbox"/> APIE	<input type="checkbox"/> CARRO	<input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN	<input type="checkbox"/> AERONAVE
--	--------------------------------	--------------------------------------	-----------------------------------

PLACA O MATRICULA: ---- EMPRESA: ----

RUTA DE TRANSPORTE: PREDIO-PREDIO-PREDIO

PUESTOS DE CONTROL: ----

NOMBRE DEL CONDUCTOR: ---- C.C.: ----

PRECINTADO DEL VEHICULO: SI NO CANTIDAD: ----

REPORTE DE LOS PRECINTADOS: NINGUNO

ELABORADO POR	LEONARDO ARENAS	VALIDA HASTA:	DÍA	13	MES	11	AÑO	2023
---------------	-----------------	---------------	-----	----	-----	----	-----	------

FIRMA RESPONSABLE	 JAIME MARTINEZ ROA	 HARBY PRIETO	HU7AXD Para validar esta GSMI ingresar a : http://puestocontrol.ica.gov.co/
-------------------	---	---	---

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 995/97, 623/00, 1255/09
DECRETOS 1840/04, 3044/07, 930/02
RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 185/72, 185/77, 254/88
RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2894/01, 2141/03, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1528/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14

* ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACION ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 Q-3-101A

DÍA MES AÑO OFICINA RECIBIMOS DE S
 11 11 2023 PUERTO LLERA ERLEY MONTAÑA 9124

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS

POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

ICA NIT 899 999 069-7 **GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES** NO. 023-1642002348

DÍA MES AÑO OFICINA AUTORIZAMOS A C.C.
 11 11 2023 PUERTO LLERA ERLEY MONTAÑA 1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610		A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000249143		
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input type="checkbox"/> PLANTA
NOMBRE (PREDIO O LUGAR)	PARAISO	CAMPO ALEGRE		
PROPIETARIO	ERLEY MONTAÑA	17416902-HECTOR GARAY		
MUNICIPIO	PUERTO LLERAS	PUERTO LLERAS		
DEPARTAMENTO	META	META		
CONDICIÓN SANITARIA	<input type="checkbox"/> ZLSV <input checked="" type="checkbox"/> ZLCV <input type="checkbox"/> ZP <input type="checkbox"/> ZAV	<input type="checkbox"/> ZLSV <input checked="" type="checkbox"/> ZLCV <input type="checkbox"/> ZP <input type="checkbox"/> ZAV		

Especie: BOVINA Total de Animales Movilizados: 3 Animales

CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMBRA BOVINA 1 - 2 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)	HIERROS

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	10-JUL-23 RUV: 8107059	----	---
BRUCELOSIS	12-NOV-22 RUV: 6694829	----	---
PESTE PORCINA	----	----	---
NEWCASTLE	----	----	---
ENCEF. EQUINA	----	----	---
OTRAS ¿CUAL?	----	----	---

TIPO DE TRANSPORTE

A PIE CARRO EMBARCACIÓN AERONAVE

PLACA O MATRICULA: ---- EMPRESA: ----

RUTA DE TRANSPORTE: PREDIO-PREDIO-PREDIO

PUESTOS DE CONTROL: ----

NOMBRE DEL CONDUCTOR: ---- C.C. ----

PRECINTADO DEL VEHICULO: SI NO CANTIDAD: ---- REPORTE DE LOS PRECINTADOS: NINGUNO

ELABORADO POR: LEONARDO ARENAS VALIDA HASTA: DÍA 13 MES 11 AÑO 2023

FIRMA RESPONSABLE:  

JAIME MARTINEZ ROA HARBY PRIETO

PKAM0W
 Para validar esta GSMI ingresar a : <http://puestocontrol.ica.gov.co/>

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 395/97, 623/00, 1255/08
 DECRETOS 1840/94, 3044/97, 930/02
 RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 165/72, 185/77, 254/88
 RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/06, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2506/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14
 * ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
 ** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A

 NIT 899.999.069-7		COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002422			
DÍA	MES	AÑO	OFICINA	RECIBIMOS DE	S
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	9124
NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS					POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

 NIT 899.999.069-7		GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES	NO. 023-1642002422
--	--	---	---------------------------

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	AUTORIZAMOS A	C.C.
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	1049609465

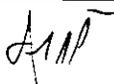
PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES					
DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610			A (LUGAR DESTINO): RSPP 0001522949		
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO		<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN		<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	
				<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	
				<input type="checkbox"/> PLANTA	
NOMBRE (PREDIO O LUGAR)		PARAISO		EL EDEN 1	
PROPIETARIO		ERLEY MONTAÑA		7818730-HENRY ARISTIZA	
MUNICIPIO		PUERTO LLERAS		PUERTO LLERAS	
DEPARTAMENTO		META		META	
CONDICIÓN SANITARIA		<input type="checkbox"/> ZLSV		<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	
		<input type="checkbox"/> ZP		<input type="checkbox"/> ZAV	
		<input type="checkbox"/> ZLSV		<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	
		<input type="checkbox"/> ZP		<input type="checkbox"/> ZAV	

Especie: BOVINA				Total de Animales Movilizados: 3 Animales	
CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMERA BOVINA > 5 AÑOS	3	TRES	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)		HIERROS

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	20-NOV-23 RUV: 8928325	---	---
BRUCELOSIS	---	---	---
PESTE PORCINA	---	---	---
NEWCASTLE	---	---	---
ENCEF. EQUINA	---	---	---
OTRAS ¿CUAL?	---	---	---

TIPO DE TRANSPORTE					
<input checked="" type="checkbox"/> A PIE		<input type="checkbox"/> CARRO		<input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN	
				<input type="checkbox"/> AERONAVE	
PLACA O MATRÍCULA		RUTA DE TRANSPORTE		EMPRESA	
PUESTOS DE CONTROL		NOMBRE DEL CONDUCTOR		C.C.	
PRECINTADO DEL VEHICULO		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		REPORTE DE LOS PRECINTADOS	
		CANTIDAD		NINGUNO	

ELABORADO POR	LEONARDO ARENAS	VALIDA HASTA:	DÍA	13	MES	11	AÑO	2023
FIRMA RESPONSABLE	 JAIME MARTINEZ ROA		SEKRFJ Para validar esta GSMI Ingresar a : http://puestocontrol.ica.gov.co/					

 NIT 899.999.069-7		COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002421			
DÍA	MES	AÑO	OFICINA	RECIBIMOS DE	\$
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	9124
NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS					POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

 NIT 899.999.069-7		GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES			NO. 023-1642002421	
DÍA	MES	AÑO	OFICINA	AUTORIZAMOS A		C.C.
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA		1049609465

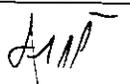
PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES							
DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610				A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000249427			
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO		<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN		<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO		<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	
<input type="checkbox"/> PLANTA							
NOMBRE (PREDIO O LUGAR)		PARAISO		HATO GRANDE			
PROPIETARIO		ERLEY MONTAÑA		7819436-HENRY MOYANO			
MUNICIPIO		PUERTO LLERAS		PUERTO LLERAS			
DEPARTAMENTO		META		META			
CONDICIÓN SANITARIA		<input type="checkbox"/> ZLSV	<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV	<input type="checkbox"/> ZLSV	<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV
		<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV			<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV

Especie: BOVINA				Total de Animales Movilizados: 3 Animales			
CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)		
HEMBRA BOVINA > 5 AÑOS	3	TRES	-----	00000000	CERO	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO	00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)			HIERROS		

FERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	20-NOV-23 RUV: 8928325	---	---
BRUCELOSIS	---	---	---
PESTE PORCINA	---	---	---
NEWCASTLE	---	---	---
ENCEF. EQUINA	---	---	---
OTRAS ¿CUAL?	---	---	---

TIPO DE TRANSPORTE							
<input checked="" type="checkbox"/> A PIE	<input type="checkbox"/> CARRO	<input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN	<input type="checkbox"/> AERONAVE				
PLACA O MATRICULA: ---		EMPRESA: ---					
RUTA DE TRANSPORTE: PREDIO-PREDIO-PREDIO							
PUESTOS DE CONTROL: ---							
NOMBRE DEL CONDUCTOR: --- C.C. ---							
PRECINTADO DEL VEHICULO: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		CANTIDAD: ---		REPORTE DE LOS PRECINTADOS: NINGUNO			

ELABORADO POR: LEONARDO ARENAS		VALIDA HASTA:		DÍA	13	MES	11	AÑO	2023
FIRMA RESPONSABLE:		 IY5XUA Para validar esta GSMI ingresar a : http://puestocontrol.ica.gov.co/							
JAIME MARTINEZ ROA									
 HARBY PRIETO									

DÍA MES AÑO OFICINA RECIBIMOS DE S
 11 11 2023 PUERTO LLERA ERLEY MONTAÑA 9124

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

ICA NIT 899.999.069-7 **GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES** NO. 023-1642002420

DÍA MES AÑO OFICINA AUTORIZAMOS A C.C.
 11 11 2023 PUERTO LLERA ERLEY MONTAÑA 1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610		A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000173023		
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input type="checkbox"/> PLANTA
NOMBRE (PREDIO O LUGAR)	PARAISO	SANTA LUCIA		
PROPIETARIO	ERLEY MONTAÑA	7819246-HENRY CASALLAS		
MUNICIPIO	PUERTO LLERAS	PUERTO LLERAS		
DEPARTAMENTO	META	META		
CONDICIÓN SANITARIA	<input type="checkbox"/> ZLSV <input checked="" type="checkbox"/> ZLCV <input type="checkbox"/> ZP <input type="checkbox"/> ZAV	<input type="checkbox"/> ZLSV <input checked="" type="checkbox"/> ZLCV <input type="checkbox"/> ZP <input type="checkbox"/> ZAV		

Especie: BOVINA Total de Animales Movilizados: 3 Animales

CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMBRA BOVINA 1 - 2 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)	HIERROS

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	04-JUL-23 RUV: 7869357	---	---
BRUCELOSIS	---	---	---
PESTE PORCINA	---	---	---
NEWCASTLE	---	---	---
ENCEF. EQUINA	---	---	---
OTRAS ¿CUAL?	---	---	---

<input checked="" type="checkbox"/> A PIE	<input type="checkbox"/> CARRO	<input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN	<input type="checkbox"/> AERONAVE
PLACA O MATRICULA	EMPRESA		
RUTA DE TRANSPORTE	PREDIO-PREDIO-PREDIO		
PUESTOS DE CONTROL			
NOMBRE DEL CONDUCTOR	C.C. ---		
PRECINTADO DEL VEHICULO	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	CANTIDAD	REPORTE DE LOS PRECINTADOS NINGUNO

ELABORADO POR LEONARDO ARENAS VALIDA HASTA: DÍA 13 MES 11 AÑO 2023

FIRMA RESPONSABLE
 JAIME MARTINEZ ROA HARBY PRIETO
TC60IM
 Para validar esta GSMI ingresar a : <http://puestocontrol.ica.gov.co/>

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 395/97, 623/00, 1255/08
 DECRETOS 1840/94, 3044/97, 930/02
 RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 165/73, 165/77, 254/88
 RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1728/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 3154/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14
 * ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN. ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN. ZP: ZONA DE PROTECCIÓN. ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
 ** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A

DÍA MES AÑO OFICINA RECIBIMOS DE S
 11 11 2023 PUERTO LLERA ERLEY MONTAÑA 9124

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

ICA **GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES** NO. 023-1642002347

DÍA MES AÑO OFICINA AUTORIZAMOS A C.C.
 11 11 2023 PUERTO LLERA ERLEY MONTAÑA 1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610 A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000250152

PREDIO CONCENTRACIÓN PREDIO CONCENTRACIÓN PLANTA

NOMBRE (PREDIO O LUGAR) PARAISO JUNGLA

PROPIETARIO ERLEY MONTAÑA 7818963-HERNANDO VAQUE

MUNICIPIO PUERTO LLERAS PUERTO LLERAS

DEPARTAMENTO META META

CONDICIÓN SANITARIA ZLSV ZLCV ZP ZAV ZLSV ZLCV ZP ZAV

Especie: BOVINA Total de Animales Movilizados: 3 Animales

CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMERA BOVINA 1 - 2 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN

NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)

HIERROS

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	10-JUL-23 RUV: 8107059	---	---
BRUCELOSIS	21-DEC-22 RUV: 7287016	---	---
PESTE PORCINA	---	---	---
NEWCASTLE	---	---	---
ENCEF. EQUINA	---	---	---
OTRAS ¿CUAL?	---	---	---

TIPO DE TRANSPORTE

A PIE CARRO EMBARCACIÓN AERONAVE

PLACA O MATRICULA --- EMPRESA

RUTA DE TRANSPORTE PREDIO-PREDIO-PREDIO

PUESTOS DE CONTROL

NOMBRE DEL CONDUCTOR --- C.C. ---

PRECINTADO DEL VEHICULO SI NO CANTIDAD REPORTE DE LOS PRECINTADOS NINGUNO

ELABORADO POR LEONARDO ARENAS VALIDA HASTA: DÍA 13 MES 11 AÑO 2023

FIRMA RESPONSABLE

JAIME MARTINEZ ROA HARBY PRIETO

ZLVTXT
 Para validar esta GSMI ingresar a :
<http://puestocontrol.ica.gov.co/>

 NIT 899.999.099-7		COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002346			
DIA 11	MES 11	AÑO 2023	OFICINA PUERTO LLERA	RECIBIMOS DE ERLEY MONTAÑA	\$ 9124
NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS				POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN	

 NIT 899.999.099-7		GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES			NO. 023-1642002346	
DÍA 11	MES 11	AÑO 2023	OFICINA PUERTO LLERA	AUTORIZAMOS A ERLEY MONTAÑA		C.C. 1049609465

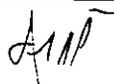
PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES					
DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610			A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000249047		
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO		<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN		<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	
				<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	
				<input type="checkbox"/> PLANTA	
NOMBRE (PREDIO O LUGAR) PARAISO		CHUAPAL			
PROPIETARIO ERLEY MONTAÑA		7818101-HERNANDO PEÑA			
MUNICIPIO PUERTO LLERAS		PUERTO LLERAS			
DEPARTAMENTO META		META			
CONDICIÓN SANITARIA		<input type="checkbox"/> ZLSV	<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV
		<input type="checkbox"/> ZLSV	<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV

Especie: BOVINA				Total de Animales Movilizados: 3 Animales	
CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMBRA BOVINA 1 - 2 AÑOS	3	TRES	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)		HIERROS	

FERMEZADA	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	10-JUL-23 RUV: 8107059	----	----
BRUCELOSIS	21-DEC-22 RUV: 7287016	----	----
PESTE PORCINA	----	----	----
NEWCASTLE	----	----	----
ENCEF. EQUINA	----	----	----
OTRAS ¿CUAL?	----	----	----

TIPO DE TRANSPORTE					
<input checked="" type="checkbox"/> A PIE	<input type="checkbox"/> CARRO	<input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN	<input type="checkbox"/> AERONAVE		
PLACA O MATRICULA ---		EMPRESA ---			
RUTA DE TRANSPORTE PREDIO-PREDIO-PREDIO					
PUESTOS DE CONTROL ---					
NOMBRE DEL CONDUCTOR --- C.C. ---					
PRECINTADO DEL VEHICULO		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	REPORTE DE LOS PRECINTADOS NINGUNO	

ELABORADO POR LEONARDO ARENAS	VALIDA HASTA:	DÍA 13	MES 11	AÑO 2023	
FIRMA RESPONSABLE  JAIME MARTINEZ ROA	 HARBY PRIETO		GHHBTB Para validar esta GSMI ingresar a : http://puestocontrol.ica.gov.co/		

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 385/97, 623/00, 1253/08
 DECRETOS 1849/94, 3044/97, 930/02
 RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 165/72, 186/77, 254/88
 RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1028/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3033/10, 2278/13, 3640/14
 * ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
 ** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	RECIBIMOS DE	S
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	9124

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS

POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

ICA NIT 899.999.069-7	GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES	NO. 023-1642002345
--------------------------	---	---------------------------

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	AUTORIZAMOS A	C.C.
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610		A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000306323			
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input type="checkbox"/> PLANTA	
NOMBRE (PREDIO O LUGAR)	PARAISO	JARDIN I			
PROPIETARIO	ERLEY MONTAÑA	86075378-HUBERNEY ALDA			
MUNICIPIO	PUERTO LLERAS	PUERTO LLERAS			
DEPARTAMENTO	META	META			
CONDICIÓN SANITARIA	<input type="checkbox"/> ZLSV	<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV	<input type="checkbox"/> ZLSV
		<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV	<input type="checkbox"/> ZAV

Especie: **BOVINA** Total de Animales Movilizados: 3 Animales

CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMBRA BOVINA 1 - 2 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)		HIERROS

FERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	30-OCT-23 RUV: 8547719	----	----
BRUCELOSIS	----	----	----
PESTE PORCINA	----	----	----
NEWCASTLE	----	----	----
ENCEF. EQUINA	----	----	----
OTRAS ¿CUAL?	----	----	----

TIPO DE TRANSPORTE

<input checked="" type="checkbox"/> APIE	<input type="checkbox"/> CARRO	<input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN	<input type="checkbox"/> AERONAVE
PLACA O MATRÍCULA	EMPRESA		
RUTA DE TRANSPORTE	PREDIO-PREDIO-PREDIO		
PUESTOS DE CONTROL			
NOMBRE DEL CONDUCTOR	C.C. -----		
PRECINTADO DEL VEHICULO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	CANTIDAD
			REPORTE DE LOS PRECINTADOS
			NINGUNO

ELABORADO POR	LEONARDO ARENAS	VALIDA HASTA:	DÍA	13	MES	11	AÑO	2023
FIRMA RESPONSABLE	<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> JAIME MARTINEZ ROA </div> <div style="text-align: center;"> HARBY PRIETO </div> </div>							

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

IE8TFO
Para validar esta GSMi ingresar a :
<http://puestocontrol.ica.gov.co/>

LEYES 395/97, 623/00, 1255/08
DECRETOS 1840/94, 3044/97, 930/02
RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 165/72, 185/77, 254/88
RESOLUCIONES ICA 1820/03, 1729/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14
* ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A

2152xx - Imprenta Nacional de Colombia - 2016 USUARIO: FORMA 3-086A

 NIT 899.999.069-7		COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002417		
DÍA	MES	AÑO	OFICINA	RECIBIMOS DE
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA
NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS				S 9124
GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES				NO. 023-1642002417

 NIT 899.999.069-7		GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES			NO. 023-1642002417
DÍA	MES	AÑO	OFICINA	AUTORIZAMOS A	
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	
				C.C.	
				1049609465	

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES					
DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610			A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000248651		
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO		<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN		<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	
				<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	
				<input type="checkbox"/> PLANTA	
NOMBRE (PREDIO O LUGAR)		PARAISO		VILLA HELENA	
PROPIETARIO		ERLEY MONTAÑA		7817339-JAIME MARIN	
MUNICIPIO		PUERTO LLERAS		PUERTO LLERAS	
DEPARTAMENTO		META		META	
CONDICIÓN SANITARIA		<input type="checkbox"/> ZLSV		<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	
		<input type="checkbox"/> ZP		<input type="checkbox"/> ZAV	
		<input type="checkbox"/> ZLSV		<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	
		<input type="checkbox"/> ZP		<input type="checkbox"/> ZAV	

Especie: BOVINA						Total de Animales Movilizados: 3 Animales	
CATEGORÍA		CANTIDAD (NÚMERO)		CANTIDAD (LETRAS)		CATEGORÍA	
HEMBRA BOVINA 3 - 5 AÑOS		3		TRES			
		00000000		CERO		CERO	
		00000000		CERO		CERO	
		00000000		CERO		CERO	
		00000000		CERO		CERO	
		00000000		CERO		CERO	
		00000000		CERO		CERO	
		00000000		CERO		CERO	
		00000000		CERO		CERO	
		00000000		CERO		CERO	

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)		HIERROS	

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS			
		PRUEBAS		RESULTADOS	
AFTUSA	04-JUL-23 RUV: 7868935	----	----	----	----
BRUCELOSIS	----	----	----	----	----
PESTE PORCINA	----	----	----	----	----
NEWCASTLE	----	----	----	----	----
ENCEF. EQUINA	----	----	----	----	----
OTRAS ¿CUAL?	----	----	----	----	----

TIPO DE TRANSPORTE					
<input checked="" type="checkbox"/> A PIE		<input type="checkbox"/> CARRO		<input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN	
				<input type="checkbox"/> AERONAVE	
PLACA O MATRÍCULA		----			
RUTA DE TRANSPORTE		PREDIO-PREDIO-PREDIO			
PUESTOS DE CONTROL		----			
NOMBRE DEL CONDUCTOR		---- C.C. ----			
PRECINTADO DEL VEHICULO		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		CANTIDAD	
				REPORTE DE LOS PRECINTADOS	
				NINGUNO	

ELABORADO POR		LEONARDO ARENAS		VALIDA HASTA:		DÍA 13		MES 11		AÑO 2023	
FIRMA RESPONSABLE		 JAIME MARTINEZ ROA		 HARBY PRIETO		SPTXEK Para validar esta GSMi ingresar a : http://puestocontrol.ica.gov.co/					

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 395/97, 623/00, 1255/08
 DECRETOS 1840/04, 3044/97, 930/02
 RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 165/72, 185/77, 254/88
 RESOLUCIONES ICA 1252/05, 1725/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2125/02, 315/09, 320/09, 1539/10, 3575/11, 1834/10, 2508-12, 3333/10, 2278/13, 364/04

* ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
 ** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A

 NIT 899.999.069-7		COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002402			
DÍA	MES	AÑO	OFICINA	RECIBIMOS DE	S
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	9124
NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS					POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

 NIT 899.999.069-7		GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES			NO. 023-1642002402	
DÍA	MES	AÑO	OFICINA	AUTORIZAMOS A		C.C.
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA		1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES																		
DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610					A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000850708													
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO			<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN			<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO			<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN		<input type="checkbox"/> PLANTA							
NOMBRE (PREDIO O LUGAR)		PARAISO				HACIENDA PALMAR DE LA												
PROPIETARIO		ERLEY MONTAÑA				86084178-JAIR GUTIERRE												
MUNICIPIO		PUERTO LLERAS				PUERTO LLERAS												
DEPARTAMENTO		META				META												
CONDICIÓN SANITARIA			<input type="checkbox"/> ZLSV		<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV		<input type="checkbox"/> ZP		<input type="checkbox"/> ZAV		<input type="checkbox"/> ZLSV		<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV		<input type="checkbox"/> ZP		<input type="checkbox"/> ZAV	

Especie: BOVINA					Total de Animales Movilizados: 3 Animales				
CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)				
HEMERA BOVINA 3 - 5 AÑOS	3	TRES	-----	00000000	CERO				
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO				
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO				
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO				
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO				
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO				
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO				
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO				

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)				HIERROS			

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS			
		PRUEBAS		RESULTADOS	
AFTOSA	20-NOV-23 RUV: 8928325	---	---	---	---
BRUCELOSIS	----	---	---	---	---
PESTE PORCINA	----	---	---	---	---
NEWCASTLE	----	---	---	---	---
ENCEF. EQUINA	----	---	---	---	---
OTRAS ¿CUAL?	----	---	---	---	---

TIPO DE TRANSPORTE							
<input checked="" type="checkbox"/>	A PIE	<input type="checkbox"/>	CARRO	<input type="checkbox"/>	EMBARCACIÓN	<input type="checkbox"/>	AERONAVE
PLACA O MATRICULA				EMPRESA			
RUTA DE TRANSPORTE PREDIO-PREDIO-PREDIO							
PUESTOS DE CONTROL							
NOMBRE DEL CONDUCTOR							
PRECINTADO DEL VEHICULO		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	CANTIDAD		REPORTE DE LOS PRECINTADOS NINGUNO	

ELABORADO POR	LEONARDO ARENAS	VALIDA HASTA:	DÍA	13	MES	11	AÑO	2023
FIRMA RESPONSABLE	 JAIME MARTINEZ ROA		 HARBY PRIETO		O3LHFQ Para validar esta GSMI ingresar a : http://puestocontrol.ica.gov.co/			

 NIT 899.999.069-7		COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002401			
DÍA	MES	AÑO	OFICINA	RECIBIMOS DE	S
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	9124
NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS					POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

 NIT 899.999.069-7		GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES	NO. 023-1642002401
--	--	---	---------------------------

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	AUTORIZAMOS A	C.C.
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610		A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000850610						
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input type="checkbox"/> PLANTA				
NOMBRE (PREDIO O LUGAR)	PARAISO	PARAISO						
PROPIETARIO	ERLEY MONTAÑA	80733600-JIMMY MONTAÑA						
MUNICIPIO	PUERTO LLERAS	PUERTO LLERAS						
DEPARTAMENTO	META	META						
CONDICIÓN SANITARIA	<input type="checkbox"/> ZLSV	<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV	<input type="checkbox"/> ZLSV	<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV

Especie: BOVINA				Total de Animales Movilizados: 3 Animales		
CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	
HEMERA BOVINA 3 - 5 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO	
	00000000	CERO		00000000	CERO	
	00000000	CERO		00000000	CERO	
	00000000	CERO		00000000	CERO	
	00000000	CERO		00000000	CERO	
	00000000	CERO		00000000	CERO	
	00000000	CERO		00000000	CERO	
	00000000	CERO		00000000	CERO	

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)		HIERROS	

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	20-NOV-23 RUV: 8928325	---	---
BRUCELOSIS	----	---	---
PESTE PORCINA	----	---	---
NEWCASTLE	----	---	---
ENCEF. EQUINA	----	---	---
OTRAS ¿CUAL?	----	---	---

TIPO DE TRANSPORTE			
<input checked="" type="checkbox"/> A PIE	<input type="checkbox"/> CARRO	<input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN	<input type="checkbox"/> AERONAVE
PLACA O MATRÍCULA	----	EMPRESA	----
RUTA DE TRANSPORTE	PREDIO-PREDIO-PREDIO		
PUESTOS DE CONTROL			
NOMBRE DEL CONDUCTOR	----	C.C.	----
PRECINTADO DEL VEHICULO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	CANTIDAD
		REPORTE DE LOS PRECINTADOS	NINGUNO

ELABORADO POR	LEONARDO ARENAS	VALIDA HASTA:	DÍA	13	MES	11	AÑO	2023
FIRMA RESPONSABLE								
 JAIME MARTINEZ ROA		 HARBY PRIETO		17RXHN Para validar esta GSMI ingresar a : http://puestocontrol.ica.gov.co/				

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 396/97, 623/00, 1255/08
 DECRETOS 1840/94, 3044/97, 930/02
 RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 165/72, 185/77, 264/88
 RESOLUCIONES ICA 129/05, 1729/04, 2804/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/08, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14
 * ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN - ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN - ZP: ZONA DE PROTECCIÓN - ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
 ** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 Q 3-101A

 <small>NIT 899.599.069-7</small>		COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002416			
DÍA	MES	AÑO	OFICINA	RECIBIMOS DE	S
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	9124
NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS					POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

 <small>NIT 899.599.069-7</small>		GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES	NO. 023-1642002416
---	--	---	---------------------------

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	AUTORIZAMOS A	C.C.
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610		A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000150513			
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input type="checkbox"/> PLANTA	
NOMBRE (PREDIO O LUGAR)	PARAISO	LAS PALMAS			
PROPIETARIO	ERLEY MONTAÑA	3281439-JORGE RODRIGUE			
MUNICIPIO	PUERTO LLERAS	PUERTO LLERAS			
DEPARTAMENTO	META	META			
CONDICIÓN SANITARIA	<input type="checkbox"/> ZLSV	<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV	<input type="checkbox"/> ZLSV <input checked="" type="checkbox"/> ZLCV <input type="checkbox"/> ZP <input type="checkbox"/> ZAV

Especie: BOVINA				Total de Animales Movilizados: 3 Animales	
CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMERA BOVINA 2 - 3 AÑOS	3	TRES	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)		HIERROS	

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	04-JUL-23 RUV: 7868935	----	----
BRUCELOSIS	----	----	----
PESTE PORCINA	----	----	----
NEWCASTLE	----	----	----
ENCEF. EQUINA	----	----	----
OTRAS ¿CUAL?	----	----	----

TIPO DE TRANSPORTE								
<input checked="" type="checkbox"/>	A PIE	<input type="checkbox"/>	CARRO	<input type="checkbox"/>	EMBARCACIÓN	<input type="checkbox"/>	AERONAVE	
PLACA O MATRÍCULA				EMPRESA				
RUTA DE TRANSPORTE								
PUESTOS DE CONTROL								
NOMBRE DEL CONDUCTOR								
PRECINTADO DEL VEHICULO		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	CANTIDAD	REPORTE DE LOS PRECINTADOS			NINGUNO

ELABORADO POR	LEONARDO ARENAS	VALIDA HASTA:	DÍA	13	MES	11	AÑO	2023
FIRMA RESPONSABLE	 JAIME MARTINEZ ROA		 HARBY PRIETO					
 RA7RUK Para validar esta GSMI ingresar a : http://puestocontrol.ica.gov.co/								

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 395/97, 623-00, 1255/08
 DECRETOS 1840/94, 3044/97, 930/02
 RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 165/72, 185/77, 254/88
 RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2606/01, 2141/05, 2774-07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14
 * ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
 ** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A

DÍA MES AÑO OFICINA RECIBIMOS DE \$
 11 11 2023 PUERTO LLERA ERLEY MONTAÑA 9124

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

ICA NIT 899.999.069-7 **GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES** NO. 023-1642002415

DÍA MES AÑO OFICINA AUTORIZAMOS A C.C.
 11 11 2023 PUERTO LLERA ERLEY MONTAÑA 1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPD 0000850610 A (LUGAR DESTINO): RSPD 0000017083

PREDIO CONCENTRACIÓN PREDIO CONCENTRACIÓN PLANTA

NOMBRE (PREDIO O LUGAR) PARAISO VERGEL

PROPIETARIO ERLEY MONTAÑA 6023688-JOSE ALFREDO

MUNICIPIO PUERTO LLERAS PUERTO LLERAS

DEPARTAMENTO META META

CONDICIÓN SANITARIA ZLSV ZLCV ZP ZAV ZLSV ZLCV ZP ZAV

Especie: BOVINA Total de Animales Movilizados: 3 Animales

CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMBRA BOVINA 3 - 5 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN

NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)

HIERROS

F**FERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	20-NOV-23 RUV: 8928325	----	----
BRUCELOSIS	----	----	----
PESTE PORCINA	----	----	----
NEWCASTLE	----	----	----
ENCEF. EQUINA	----	----	----
OTRAS ¿CUAL?	----	----	----

TIPO DE TRANSPORTE

A PIE CARRO EMBARCACIÓN AERONAVE

PLACA O MATRICULA

RUTA DE TRANSPORTE PREDIO-PREDIO-PREDIO EMPRESA

PUESTOS DE CONTROL

NOMBRE DEL CONDUCTOR C.C.

PRECINTADO DEL VEHICULO SI NO CANTIDAD REPORTE DE LOS PRECINTADOS NINGUNO

ELABORADO POR LEONARDO ARENAS VALIDA HASTA: DÍA 13 MES 11 AÑO 2023

FIRMA RESPONSABLE

JAIME MARTINEZ ROA HARBY PRIETO

XWNM30
 Para validar esta GSMI ingresar a :
<http://puestocontrol.ica.gov.co/>

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 995/97, 623/00, 1255/08
 DECRETOS 1840/94, 3044/97, 930/02
 RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 185/72, 185/77, 254/88
 RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 329/09, 1538/10, 3576/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14
 * ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
 ** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A

DÍA MES AÑO OFICINA RECIBIMOS DE S
 11 11 2023 PUERTO LLERA ERLEY MONTAÑA 9124

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

ICA NIT 899.999.069-7 **GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES** NO. 023-1642002400

DÍA MES AÑO OFICINA AUTORIZAMOS A C.C.
 11 11 2023 PUERTO LLERA ERLEY MONTAÑA 1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610		A (LUGAR DESTINO): RSPP 0001429857	
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN <input type="checkbox"/> PLANTA
NOMBRE (PREDIO O LUGAR)	PARAISO	CABAÑA	
PROPIETARIO	ERLEY MONTAÑA	7818650-JOSE MORA	
MUNICIPIO	PUERTO LLERAS	PUERTO LLERAS	
DEPARTAMENTO	META	META	
CONDICIÓN SANITARIA	<input type="checkbox"/> ZLSV <input checked="" type="checkbox"/> ZLCV <input type="checkbox"/> ZP <input type="checkbox"/> ZAV	<input type="checkbox"/> ZLSV <input checked="" type="checkbox"/> ZLCV <input type="checkbox"/> ZP <input type="checkbox"/> ZAV	

Especie: BOVINA Total de Animales Movilizados: 3 Animales

CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMERA BOVINA 3 - 5 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)	HIERROS

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	20-NOV-23 RUV: 8928325	---	---
BRUCELOSIS	26-NOV-19 RUV: 12-0582938-219	---	---
PESTE PORCINA	----	---	---
NEWCASTLE	----	---	---
ENCEF. EQUINA	----	---	---
OTRAS ¿CUAL?	----	---	---

TIPO DE TRANSPORTE

APIE CARRO EMBARCACIÓN AERONAVE

PLACA O MATRICULA --- EMPRESA ---

RUTA DE TRANSPORTE PREDIO-PREDIO-PREDIO

PUESTOS DE CONTROL

NOMBRE DEL CONDUCTOR --- C.C. ---

PRECINTADO DEL VEHICULO SI NO CANTIDAD --- REPORTE DE LOS PRECINTADOS NINGUNO

ELABORADO POR LEONARDO ARENAS VALIDA HASTA: DÍA 13 MES 11 AÑO 2023

FIRMA RESPONSABLE

JAIME MARTINEZ ROA *HARBY PRIETO*

07CLE6
 Para validar esta GSMI ingresar a :
<http://puestocontrol.ica.gov.co/>

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 396/97, 623/00, 1256/08
 DECRETOS 1849/94, 3044/97, 930/02
 RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 185/72, 183/77, 254/88
 RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3854/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14

* ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
 ** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A

 NIT 899.999.069-7		COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002414			
DÍA	MES	AÑO	OFICINA	RECIBIMOS DE	\$
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	9124
NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS					POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

 NIT 899.999.069-7		GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES			NO. 023-1642002414
DÍA	MES	AÑO	OFICINA	AUTORIZAMOS A	C.C.
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	1049609465

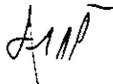
PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES					
DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610			A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000248085		
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO		<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN		<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	
				<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	
				<input type="checkbox"/> PLANTA	
NOMBRE (PREDIO O LUGAR)		PARAISO		CAMATAPARO	
PROPIETARIO		ERLEY MONTAÑA		86002314-JOSE CASTRO	
MUNICIPIO		PUERTO LLERAS		PUERTO LLERAS	
DEPARTAMENTO		META		META	
CONDICIÓN SANITARIA		<input type="checkbox"/> ZLSV		<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	
		<input type="checkbox"/> ZP		<input type="checkbox"/> ZAV	
		<input type="checkbox"/> ZLSV		<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	
		<input type="checkbox"/> ZP		<input type="checkbox"/> ZAV	

Especie: BOVINA				Total de Animales Movilizados: 3 Animales	
CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMERA BOVINA 3 - 5 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)		HIERROS	

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	20-NOV-23 RUV: 8928325	----	----
BRUCELOSIS	----	----	----
PESTE PORCINA	----	----	----
NEWCASTLE	----	----	----
ENCEF. EQUINA	----	----	----
OTRAS ¿CUAL?	----	----	----

TIPO DE TRANSPORTE					
<input checked="" type="checkbox"/> A PIE		<input type="checkbox"/> CARRO		<input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN	
				<input type="checkbox"/> AERONAVE	
PLACA O MATRÍCULA: ---		EMPRESA: ---			
RUTA DE TRANSPORTE: PREDIO-PREDIO-PREDIO					
PUESTOS DE CONTROL: ---					
NOMBRE DEL CONDUCTOR: --- C.C. ---					
PRECINTADO DEL VEHICULO: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		CANTIDAD: ---		REPORTE DE LOS PRECINTADOS: NINGUNO	

ELABORADO POR: LEONARDO ARENAS		VALIDA HASTA:			
		DÍA	13	MES	11
		AÑO	2023		
FIRMA RESPONSABLE:		HHJIV1 Para validar esta GSMI ingresar a : http://puestoccontrol.ica.gov.co/			
 JAIME MARTINEZ ROA					
 HARBY PRIETO					

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 395/97, 623/00, 1255/03
 DECRETOS 1840/04, 3044/07, 930/02
 RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 165/72, 185/77, 264/88
 RESOLUCIONES ICA 1252/05, 1729/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14
 * ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
 ** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A

2152xx - Imprenta Nacional de Colombia - 2016

COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002413

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	RECIBIMOS DE	S
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	9124
NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS					POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN



GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

NO. 023-1642002413

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	AUTORIZAMOS A	C.C.
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610

A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000128329

<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input type="checkbox"/> PLANTA
--	--	--	--	---------------------------------

NOMBRE (PREDIO O LUGAR)	PARAISO	PROVENIR	
PROPIETARIO	ERLEY MONTAÑA		
MUNICIPIO	PUERTO LLERAS		7819228-JOSE BASALLO
DEPARTAMENTO	META		PUERTO LLERAS
CONDICIÓN SANITARIA	<input type="checkbox"/> ZLSV <input checked="" type="checkbox"/> ZLCV <input type="checkbox"/> ZP <input type="checkbox"/> ZAV	<input type="checkbox"/> ZLSV <input checked="" type="checkbox"/> ZLCV <input type="checkbox"/> ZP <input type="checkbox"/> ZAV	

Especie: BOVINA

CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMERA BOVINA 2 - 3 AÑOS	3	TRES			
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

Total de Animales Movilizados: 3 Animales

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)	HIERROS

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	04-JUL-23 RUV: 7868935		
BRUCELOSIS			
PESTE PORCINA			
NEWCASTLE			
ENCEF. EQUINA			
OTRAS ¿CUAL?			

<input checked="" type="checkbox"/> A PIE	<input type="checkbox"/> CARRO	<input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN	<input type="checkbox"/> AERONAVE
PLACA O MATRÍCULA	RUTA DE TRANSPORTE	EMPRESA	
PUESTOS DE CONTROL	PREDIO-PREDIO-PREDIO		
NOMBRE DEL CONDUCTOR	C.C.		
PRECINTADO DEL VEHICULO	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	CANTIDAD	

ELABORADO POR	LEONARDO ARENAS	REPORTE DE LOS PRECINTADOS	NINGUNO
FIRMA RESPONSABLE		VALIDA HASTA:	DÍA 13 MES 11 AÑO 2023
JAI ME MARTINEZ ROA	HARBY PRIETO		

BFK111
Para validar esta GSMI ingresar a :
<http://puestocontrol.ica.gov.co/>

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 995/97, 623/00, 1258/08
DECRETOS 1848/94, 3044/97, 936/02
RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 185/77, 186/77, 254/88
RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/08, 274/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1056/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 364/14
* ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A



COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002412

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	RECIBIMOS DE	\$
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	9124

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS

POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN



GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

NO. 023-1642002412

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	AUTORIZAMOS A	C.C.
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610			A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000248050		
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input type="checkbox"/> PLANTA	
NOMBRE (PREDIO O LUGAR)	PARAISO	VALLE DEL ESPANTO			
PROPIETARIO	ERLEY MONTAÑA	86008469-JOSE SOLER			
MUNICIPIO	PUERTO LLERAS	PUERTO LLERAS			
DEPARTAMENTO	META	META			
CONDICIÓN SANITARIA	<input type="checkbox"/> ZLSV	<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV	<input type="checkbox"/> ZLSV
					<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV
					<input type="checkbox"/> ZP
					<input type="checkbox"/> ZAV

Especie: BOVINA				Total de Animales Movilizados: 3 Animales	
CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMERA BOVINA 2 - 3 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)	HIERROS

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	20-NOV-23 RUV: 8928325	----	----
BRUCELOSIS	----	----	----
PESTE PORCINA	----	----	----
NEWCASTLE	----	----	----
ENCEF. EQUINA	----	----	----
OTRAS ¿CUAL?	----	----	----

TIPO DE TRANSPORTE			
<input checked="" type="checkbox"/> A PIE	<input type="checkbox"/> CARRO	<input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN	<input type="checkbox"/> AERONAVE
PLACA O MATRICULA	EMPRESA		
RUTA DE TRANSPORTE	PREDIO-PREDIO-PREDIO		
PUESTOS DE CONTROL			
NOMBRE DEL CONDUCTOR	C.C.		
PRECINTADO DEL VEHICULO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	CANTIDAD
REPORTE DE LOS PRECINTADOS		NINGUNO	

ELABORADO POR	LEONARDO ARENAS	VALIDA HASTA:	DÍA	13	MES	11	AÑO	2023
FIRMA RESPONSABLE								
JAIME MARTINEZ ROA	HARBY PRIETO							

3E52P1
Para validar esta GSMI ingresar a :
<http://puestocontrol.ica.gov.co/>

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 995/97, 823/00, 1256/08
 DECRETOS 1840/04, 3044/97, 930/02
 RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 155/72, 185/77, 254/88
 RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14

COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002411

 NIT 899.999.069-7		OFICINA PUERTO LLERA			RECIBIMOS DE ERLEY MONTAÑA		\$ 9124
DÍA	MES	AÑO	NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS				POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN
11	11	2023					

 NIT 899.999.069-7			GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES			NO. 023-1642002411	
--	--	--	---	--	--	---------------------------	--

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	AUTORIZAMOS A		C.C.
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA		1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610			A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000974314		
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input type="checkbox"/> PLANTA	
NOMBRE (PREDIO O LUGAR)	PARAISO	LA PRIMAVERA			
PROPIETARIO	ERLEY MONTAÑA	17334435-JOSE SOSA			
MUNICIPIO	PUERTO LLERAS	PUERTO LLERAS			
DEPARTAMENTO	META	META			
CONDICIÓN SANITARIA	<input type="checkbox"/> ZLSV	<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV	<input type="checkbox"/> ZLSV
		<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV	<input type="checkbox"/> ZLCV

Especie: BOVINA				Total de Animales Movilizados: 3 Animales	
CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMBRA BOVINA 2 - 3 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)		HIERROS	

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	04-JUL-23 RUV: 7869357	----	----
BRUCELOSIS	----	----	----
PESTE PORCINA	----	----	----
NEWCASTLE	----	----	----
ENCEF. EQUINA	----	----	----
OTRAS ¿CUAL?	----	----	----

TIPO DE TRANSPORTE			
<input checked="" type="checkbox"/> A PIE	<input type="checkbox"/> CARRO	<input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN	<input type="checkbox"/> AERONAVE
PLACA O MATRÍCULA	---	EMPRESA	---
RUTA DE TRANSPORTE	PREDIO-PREDIO-PREDIO		
PUESTOS DE CONTROL	---		
NOMBRE DEL CONDUCTOR	---	C.C.	---
PRECINTADO DEL VEHICULO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	CANTIDAD
			REPORTE DE LOS PRECINTADOS
			NINGUNO

ELABORADO POR	LEONARDO ARENAS	VALIDA HASTA:	DÍA	13	MES	11	AÑO	2023
FIRMA RESPONSABLE								
 JAIME MARTINEZ ROA	 HARBY PRIETO	7KMZK4 Para validar esta GSMI ingresar a : http://puestocontrol.ica.gov.co/						

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 399/97, 623/00, 1255/08
 DECRETOS 1840/04, 3044/97, 930/02
 RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 169/72, 185/77, 254/88
 RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1032/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1536/10, 3575/11, 1834/10, 2509/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14
 * ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
 ** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A

2152xx - Imprenta Nacional de Colombia - 2016



NIT 899.999.069-7

COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002399

DÍA MES AÑO
11 11 2023OFICINA
PUERTO LLERARECIBIMOS DE
ERLEY MONTAÑAS
9124

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS

POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA
GUÍA DE MOVILIZACIÓN

NIT 899.999.069-7

GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

NO. 023-1642002399

DÍA MES AÑO
11 11 2023OFICINA
PUERTO LLERAAUTORIZAMOS A
ERLEY MONTAÑA

C.C.

1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610

A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000249800

 PREDIO CONCENTRACIÓN PREDIO CONCENTRACIÓN PLANTA

NOMBRE (PREDIO O LUGAR)

PARAISO

TRES ESQUINAS.

PROPIETARIO

ERLEY MONTAÑA

7819655-JUAN MONTAÑA

MUNICIPIO

PUERTO LLERAS

PUERTO LLERAS

DEPARTAMENTO

META

META

CONDICIÓN SANITARIA

 ZLSV ZLCV ZP ZAV ZLSV ZLCV ZP ZAV

Especie: BOVINA

Total de Animales Movilizados: 3 Animales

CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMBRA BOVINA 3 - 5 AÑOS	3	TRES			
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN

NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)

HIERROS

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	20-NOV-23 RUV: 8928325	----	----
BRUCELOSIS	26-NOV-19 RUV: 12-0582938-219	----	----
PESTE PORCINA	----	----	----
NEWCASTLE	----	----	----
ENCEF. EQUINA	----	----	----
OTRAS ¿CUAL?	----	----	----

TIPO DE TRANSPORTE



APIE



CARRO



EMBARCACIÓN



AERONAVE

PLACA O MATRICULA

EMPRESA

RUTA DE TRANSPORTE

PREDIO-PREDIO-PREDIO

PUESTOS DE CONTROL

NOMBRE DEL CONDUCTOR

C.C. ----

PRECINTADO DEL VEHICULO

SI NO

CANTIDAD

REPORTE DE LOS PRECINTADOS

NINGUNO

ELABORADO POR

LEONARDO ARENAS

FIRMA RESPONSABLE

VALIDA HASTA:

DÍA

13

MES

11

AÑO

2023

JAIMÉ MARTÍNEZ ROA

HARBY PRIETO

HOEKM8

Para validar esta GSMf ingresar a :
<http://puestocontrol.ica.gov.co/>

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 395/97, 623/00, 1255/08

DECRETOS 1847/94, 3044/97, 930/02

RESOLUCIONES ANIS/TERIO DE AGRICULTURA 185/72, 185/77, 254/88

RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14

* ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA

** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A

2152xx - Imprenta Nacional de Colombia - 2016

-USUARIO-

FORMA 3-098A

COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002398

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	RECIBIMOS DE	S
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	9124
NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS					POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN



NIT 899.999.059-7

GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

NO. 023-1642002398

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	AUTORIZAMOS A	C.C.
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610		A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000061582			
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input type="checkbox"/> PLANTA	
NOMBRE (PREDIO O LUGAR)	PARAISO	LA ESPERANZA			
PROPIETARIO	ERLEY MONTAÑA	86047254-LIBARDO CAÑA			
MUNICIPIO	PUERTO LLERAS	PUERTO LLERAS			
DEPARTAMENTO	META	META			
CONDICIÓN SANITARIA	<input type="checkbox"/> ZLSV	<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV	<input type="checkbox"/> ZLSV
				<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP
					<input type="checkbox"/> ZAV

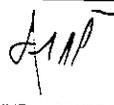
Especie: BOVINA

CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	Total de Animales Movilizados: 3 Animales	
				CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMERA BOVINA 3 - 5 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)		HIERROS	

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	20-NOV-23 RUV: 8928325		
BRUCELOSIS	26-NOV-19 RUV: 12-0582938-219		
PESTE PORCINA			
NEWCASTLE			
ENCEF. EQUINA			
OTRAS ¿CUAL?			

TIPO DE TRANSPORTE			
<input checked="" type="checkbox"/> A PIE	<input type="checkbox"/> CARRO	<input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN	<input type="checkbox"/> AERONAVE
PLACA O MATRICULA		EMPRESA	
RUTA DE TRANSPORTE	PREDIO-PREDIO-PREDIO		
PUESTOS DE CONTROL			
NOMBRE DEL CONDUCTOR	C.C. ---		
PRECINTADO DEL VEHICULO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	CANTIDAD
			REPORTE DE LOS PRECINTADOS
			NINGUNO

ELABORADO POR	LEONARDO ARENAS	VALIDA HASTA:	DÍA	13	MES	11	AÑO	2023
FIRMA RESPONSABLE								
								
JAIME MARTINEZ ROA	HARBY PRIETO							

C5125X

Para validar esta GSMI ingresar a:
<http://puestocontrol.ica.gov.co/>

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 395/97, 623/00, 1255/08
 DECRETOS 1840/04, 3044/97, 930/02
 RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 185/72, 185/77, 254/88
 RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14

* ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
 ** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A

DÍA MES AÑO OFICINA RECIBIMOS DE S
 11 11 2023 PUERTO LLERA ERLEY MONTAÑA 9124

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

ICA **GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES** NO. 023-1642002397
 NIT 899.999.069-7

DÍA MES AÑO OFICINA AUTORIZAMOS A C.C.
 11 11 2023 PUERTO LLERA ERLEY MONTAÑA 1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610 A (LUGAR DESTINO): RSPP 0001397496

PREDIO CONCENTRACIÓN PREDIO CONCENTRACIÓN PLANTA

NOMBRE (PREDIO O LUGAR) PARAISO EL ROMANCE

PROPIETARIO ERLEY MONTAÑA 7362971-LUIS EDUARDO

MUNICIPIO PUERTO LLERAS PUERTO LLERAS

DEPARTAMENTO META META

CONDICIÓN SANITARIA ZLSV ZLCV ZP ZAV ZLSV ZLCV ZP ZAV

Especie: BOVINA Total de Animales Movilizados: 3 Animales

CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMERA BOVINA 3 - 5 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.) HIERROS

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	20-NOV-23 RUV: 8928325	----	---
BRUCELOSIS	26-NOV-19 RUV: 12-0582938-219	----	---
PÉSTE PORCINA	----	----	---
NEWCASTLE	----	----	---
ENCEF. EQUINA	----	----	---
OTRAS ¿CUAL?	----	----	---

TIPO DE TRANSPORTE

A PIE CARRO EMBARCACIÓN AERONAVE

PLACA O MATRICULA --- EMPRESA ---

RUTA DE TRANSPORTE PREDIO-PREDIO-PREDIO

PUESTOS DE CONTROL

NOMBRE DEL CONDUCTOR --- C.C. ---

PRECINTADO DEL VEHICULO SI NO CANTIDAD --- REPORTE DE LOS PRECINTADOS NINGUNO

ELABORADO POR LEONARDO ARENAS VALIDA HASTA: DÍA 13 MES 11 AÑO 2023

FIRMA RESPONSABLE  
 JAIME MARTINEZ ROA HARBY PRIETO

DIR9AS
 Para validar esta GSMI ingresar a :
<http://puestocontrol.ica.gov.co/>

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 995/97, 623/00, 1255/09
 DECRETOS 1840/94, 3044/97, 930/02
 RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 185/72, 185/77, 254/88
 RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2304/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1539/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14
 * ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
 ** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A

 NIT 899.999.089-7		COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002410		
DÍA	MES	AÑO	OFICINA	RECIBIMOS DE
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA
NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS				\$ 9124
				POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

 NIT 899.999.089-7		GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES	NO. 023-1642002410
--	--	---	---------------------------

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	AUTORIZAMOS A	C.C.
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES					
DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610			A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000017302		
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO		<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN		<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	
				<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	
				<input type="checkbox"/> PLANTA	
NOMBRE (PREDIO O LUGAR)		PARAISO		BUENOS AIRES	
PROPIETARIO		ERLEY MONTAÑA		17353415-LUIS LOZANO	
MUNICIPIO		PUERTO LLERAS		PUERTO LLERAS	
DEPARTAMENTO		META		META	
CONDICIÓN SANITARIA		<input type="checkbox"/> ZLSV		<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	
		<input type="checkbox"/> ZP		<input type="checkbox"/> ZAV	
		<input type="checkbox"/> ZLSV		<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	
		<input type="checkbox"/> ZP		<input type="checkbox"/> ZAV	

Especie: BOVINA				Total de Animales Movilizados: 3 Animales	
CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMERA BOVINA 2 - 3 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)		HIERROS	

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	04-JUL-23 RUV: 7869357	---	---
BRUCELOSIS	---	---	---
PESTE PORCINA	---	---	---
NEWCASTLE	---	---	---
ENCEF. EQUINA	---	---	---
OTRAS ¿CUAL?	---	---	---

TIPO DE TRANSPORTE			
<input checked="" type="checkbox"/> APIE	<input type="checkbox"/> CARRO	<input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN	<input type="checkbox"/> AERONAVE
PLACA O MATRICULA ---		EMPRESA ---	
RUTA DE TRANSPORTE PREDIO-PREDIO-PREDIO			
PUESTOS DE CONTROL ---			
NOMBRE DEL CONDUCTOR --- C.C. ---			
PRECINTADO DEL VEHICULO SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		CANTIDAD --- REPORTE DE LOS PRECINTADOS NINGUNO	

ELABORADO POR  FIRMA RESPONSABLE	LEONARDO ARENAS	VALIDA HASTA:	DÍA 13	MES 11	AÑO 2023
		HLY7P1 Para validar esta GSMI ingresar a : http://puestocontrol.ica.gov.co/			
JAIME MARTINEZ ROA		HARBY PRIETO			

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 385/97, 623/00, 1255/08
 DECRETOS 184/04, 3044/97, 939/02
 RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 185/72, 186/77, 254/88
 RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/04, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/08, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14
 * ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
 ** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A

DÍA		MES		AÑO		OFICINA	RECIBIMOS DE	S
11		11		2023		PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	9124
NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS							POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN	

GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES NO. 023-1642002409

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	AUTORIZAMOS A	C.C.
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610			A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000247864		
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input type="checkbox"/> PLANTA	
NOMBRE (PREDIO O LUGAR): PARAISO			DIAMANTE		
PROPIETARIO: ERLEY MONTAÑA			3099879-LUIS LOPEZ		
MUNICIPIO: PUERTO LLERAS			PUERTO LLERAS		
DEPARTAMENTO: META			META		
CONDICIÓN SANITARIA	<input type="checkbox"/> ZLSV	<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV	<input type="checkbox"/> ZLSV
					<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV
					<input type="checkbox"/> ZP
					<input type="checkbox"/> ZAV

Especie: BOVINA

CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMERA BOVINA 1 - 2 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

Total de Animales Movilizados: 3 Animales

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)	HIERROS

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	04-JUL-23 RUV: 7869357	----	---
BRUCELOSIS	----	----	---
PESTE PORCINA	----	----	---
NEWCASTLE	----	----	---
ENCEF. EQUINA	----	----	---
OTRAS ¿CUAL?	----	----	---

TIPO DE TRANSPORTE

<input checked="" type="checkbox"/> A PIE	<input type="checkbox"/> CARRO	<input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN	<input type="checkbox"/> AERONAVE
PLACA O MATRICULA	EMPRESA		
RUTA DE TRANSPORTE	PREDIO-PREDIO-PREDIO		
PUESTOS DE CONTROL	C.C. ----		
NOMBRE DEL CONDUCTOR	C.C. ----		
PRECINTADO DEL VEHICULO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	CANTIDAD
	REPORTE DE LOS PRECINTADOS		NINGUNO

ELABORADO POR	LEONARDO ARENAS	VALIDA HASTA:	DÍA	13	MES	11	AÑO	2023
FIRMA RESPONSABLE								
JAIME MARTINEZ ROA	HARBY PRIETO							

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 385/97, 623/00, 1258/09
 DECRETOS 1840/94, 3844/97, 530/02
 RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 105/72, 185/77, 254/88
 RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/03, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2608/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14

* ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
 ** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A

DÍA MES AÑO OFICINA RECIBIMOS DE S
 11 11 2023 PUERTO LLERA ERLEY MONTAÑA 9124

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

ICA NIT 899.999.069-7 **GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES** NO. 023-1642002408

DÍA MES AÑO OFICINA AUTORIZAMOS A C.C.
 11 11 2023 PUERTO LLERA ERLEY MONTAÑA 1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610 A (LUGAR DESTINO): RSPP 0001288643

PREDIO CONCENTRACIÓN PREDIO CONCENTRACIÓN PLANTA

NOMBRE (PREDIO O LUGAR) PARAISO LA FLORIDA.

PROPIETARIO ERLEY MONTAÑA 83233598-LUIS ROJAS

MUNICIPIO PUERTO LLERAS PUERTO LLERAS

DEPARTAMENTO META META

CONDICIÓN SANITARIA ZLSV ZLCV ZP ZAV ZLSV ZLCV ZP ZAV

Especie: BOVINA Total de Animales Movilizados: 3 Animales

CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMERA BOVINA 2 - 3 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN

NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)

HIERROS

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	04-JUL-23 RUV: 7869357	----	----
BRUCELOSIS	----	----	----
PESTE PORCINA	----	----	----
NEWCASTLE	----	----	----
ENCEF. EQUINA	----	----	----
OTRAS ¿CUAL?	----	----	----

TIPO DE TRANSPORTE

A PIE CARRO EMBARCACIÓN AERONAVE

PLACA O MATRÍCULA ----- EMPRESA -----

RUTA DE TRANSPORTE PREDIO-PREDIO-PREDIO

PUESTOS DE CONTROL -----

NOMBRE DEL CONDUCTOR ----- C.C. -----

PRECINTADO DEL VEHICULO SI NO CANTIDAD ----- REPORTE DE LOS PRECINTADOS NINGUNO

ELABORADO POR LEONARDO ARENAS VALIDA HASTA: DÍA 13 MES 11 AÑO 2023

FIRMA RESPONSABLE

JAIME MARTINEZ ROA HARBY PRIETO

ZOIFLW
 Para validar esta GSMI ingresar a : <http://puestocontrol.ica.gov.co/>

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 395/97, 623/00, 1259/08
 DECRETOS 1640/94, 3044/97, 930/02
 RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 165/72, 185/77, 254/88
 RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2994/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14
 * ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
 ** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A

 NIT 899.999.069-7		COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002407			
DÍA	MES	AÑO	OFICINA	RECIBIMOS DE	\$
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	9124
NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS					POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

 NIT 899.999.069-7		GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES	NO. 023-1642002407
--	--	---	---------------------------

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	AUTORIZAMOS A	C.C.
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES					
DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610			A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000150786		
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO		<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN		<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	
				<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	
				<input type="checkbox"/> PLANTA	
NOMBRE (PREDIO O LUGAR)		PARAISO		VERGEL	
PROPIETARIO		ERLEY MONTAÑA		17315943-LUIS QUEVEDO	
MUNICIPIO		PUERTO LLERAS		PUERTO LLERAS	
DEPARTAMENTO		META		META	
CONDICIÓN SANITARIA		<input type="checkbox"/> ZLSV		<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	
		<input type="checkbox"/> ZP		<input type="checkbox"/> ZAV	
		<input type="checkbox"/> ZLSV		<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	
		<input type="checkbox"/> ZP		<input type="checkbox"/> ZAV	

Especie: BOVINA				Total de Animales Movilizados: 3 Animales	
CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMBRAS BOVINA 3 - 5 AÑOS	3	TRES	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)		HIERROS	

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	20-NOV-23 RUV: 8928325	---	---
BRUCELOSIS	---	---	---
PESTE PORCINA	---	---	---
NEWCASTLE	---	---	---
ENCEF. EQUINA	---	---	---
OTRAS ¿CUAL?	---	---	---

TIPO DE TRANSPORTE					
<input checked="" type="checkbox"/> A PIE		<input type="checkbox"/> CARRO		<input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN	
				<input type="checkbox"/> AERONAVE	
PLACA O MATRICULA		EMPRESA		RUTA DE TRANSPORTE	
PUESTOS DE CONTROL		PREDIO-PREDIO-PREDIO		NOMBRE DEL CONDUCTOR	
PRECINTADO DEL VEHICULO		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		CANTIDAD	
				REPORTE DE LOS PRECINTADOS	
				NINGUNO	

ELABORADO POR		LEONARDO ARENAS		VALIDA HASTA:		DÍA	13	MES	11	AÑO	2023
FIRMA RESPONSABLE		 JAIME MARTINEZ ROA		 HARBY PRIETO		GCG0UZ Para validar esta GSMI ingresar a : http://puestocontrol.ica.gov.co/					

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 395/97, 623/00, 1255/08
 DECRETOS 1940/94, 3044/97, 930/02
 RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 185/72, 185/77, 254/88
 RESOLUCIONES ICA 1257/05, 1798/04, 2934/01, 2141/03, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1028/99, 1096/05, 3654/08, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14
 * ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
 ** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-1017 O 3-101A



NIT 899 999 069-7

COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002396

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	RECIBIMOS DE	S
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	9124
NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS					POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN



NIT 899 999 069-7

GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

NO. 023-1642002396

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	AUTORIZAMOS A	C.C.
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610			A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000248789		
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input type="checkbox"/> PLANTA	
NOMBRE (PREDIO O LUGAR)	PARAISO	CAMELIAS			
PROPIETARIO	ERLEY MONTAÑA	40385777-LUZ BAQUERO			
MUNICIPIO	PUERTO LLERAS	PUERTO LLERAS			
DEPARTAMENTO	META	META			
CONDICIÓN SANITARIA	<input type="checkbox"/> ZLSV	<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV	<input type="checkbox"/> ZLSV
					<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV
					<input type="checkbox"/> ZP
					<input type="checkbox"/> ZAV

Especie: BOVINA

CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	Total de Animales Movilizados: 3 Animales	
				CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMERA BOVINA 3 - 5 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)		HIERROS	

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	20-NOV-23 RUV: 8928325		
BRUCELOSIS	26-JUN-19 RUV: 12-608535-119		
PESTE PORCINA			
NEWCASTLE			
ENCEF. EQUINA			
OTRAS ¿CUAL?			

TIPO DE TRANSPORTE

<input checked="" type="checkbox"/> A PIE	<input type="checkbox"/> CARRO	<input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN	<input type="checkbox"/> AERONAVE
PLACA O MATRÍCULA	EMPRESA		
RUTA DE TRANSPORTE	PREDIO-PREDIO-PREDIO		
PUESTOS DE CONTROL			
NOMBRE DEL CONDUCTOR	C.C.		
PRECINTADO DEL VEHICULO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	CANTIDAD
	REPORTE DE LOS PRECINTADOS		NINGUNO

ELABORADO POR	LEONARDO ARENAS	VALIDA HASTA:	DÍA	13	MES	11	AÑO	2023
FIRMA RESPONSABLE								

JAIME MARTINEZ ROA

HARBY PRIETO

NXARH3

Para validar esta GSMI ingresar a :
<http://puestocontrol.ica.gov.co/>

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 385/97, 622/00, 1255/08
DECRETOS 1640/94, 3044/97, 930/02
RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 165/72, 185/77, 254/88
RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3854/08, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 364/14* ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A



NIT 899.999.069-7

COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002395

DÍA MES AÑO
11 11 2023OFICINA
PUERTO LLERARECIBIMOS DE
ERLEY MONTAÑAS
9124

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS

POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA
GUÍA DE MOVILIZACIÓN

NIT 899.999.069-7

GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

NO. 023-1642002395

DÍA MES AÑO
11 11 2023OFICINA
PUERTO LLERAAUTORIZAMOS A
ERLEY MONTAÑA

C.C.

1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610

A (LUGAR DESTINO): RSPP 0001309359

 PREDIO CONCENTRACIÓN PREDIO CONCENTRACIÓN PLANTA

NOMBRE (PREDIO O LUGAR)

PARAISO

EL PORVENIR

PROPIETARIO

ERLEY MONTAÑA

42448195-MARITZA CARRA

MUNICIPIO

PUERTO LLERAS

PUERTO LLERAS

DEPARTAMENTO

META

META

CONDICIÓN SANITARIA

 ZLSV ZLCV ZP ZAV ZLSV ZLCV ZP ZAV

Especie: BOVINA

Total de Animales Movilizados: 3 Animales

CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMBRA BOVINA 3 - 5 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN

NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)

HIERROS

ENFERMEDAD

FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**

PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	20-NOV-23 RUV: 8928325		
BRUCELOSIS	26-JUN-19 RUV: 12-608535-119		
PESTE PORCINA			
NEWCASTLE			
ENCEF. EQUINA			
OTRAS ¿CUAL?			

TIPO DE TRANSPORTE

<input checked="" type="checkbox"/> A PIE	<input type="checkbox"/> CARRO	<input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN	<input type="checkbox"/> AERONAVE
PLACA O MATRICULA	EMPRESA		
RUTA DE TRANSPORTE	PREDIO-PREDIO-PREDIO		
PUESTOS DE CONTROL			
NOMBRE DEL CONDUCTOR	C.C.		
PRECINTADO DEL VEHICULO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	CANTIDAD
	REPORTE DE LOS PRECINTADOS		NINGUNO

ELABORADO POR	LEONARDO ARENAS	VALIDA HASTA:	DÍA	13	MES	11	AÑO	2023
FIRMA RESPONSABLE								

JAIME MARTINEZ ROA

HARBY PRIETO

A8ZZGL

Para validar esta GSMI ingresar a:
<http://puestocontrol.ica.gov.co/>

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 385/97, 623/00, 1256/08
DECRETOS 184/04, 3044/07, 930/02
RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 165/72, 185/77, 254/88
RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14* ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCION ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A

2152xx - Imprenta Nacional de Colombia - 2016

-USUARIO-

FORMA 3-088A

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	RECIBIMOS DE	S
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	9124
NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS					POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

NO. 023-1642002406

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	AUTORIZAMOS A	C.C.
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610			A (LUGAR DESTINO): RSPP 0001306883		
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input type="checkbox"/> PLANTA	
NOMBRE (PREDIO O LUGAR)	PARAISO	LOS NACEDEROS			
PROPIETARIO	ERLEY MONTAÑA	79005557-MAURICIO LEYT			
MUNICIPIO	PUERTO LLERAS	PUERTO LLERAS			
DEPARTAMENTO	META	META			
CONDICIÓN SANITARIA	<input type="checkbox"/> ZLSV	<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV	<input type="checkbox"/> ZLSV
		<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV	

Especie: BOVINA				Total de Animales Movilizados: 3 Animales	
CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMERA BOVINA 3 - 5 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)	HIERROS

ERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	20-NOV-23 RUV: 8928325	---	---
BRUCELOSIS	---	---	---
PESTE PORCINA	---	---	---
NEWCASTLE	---	---	---
ENCEF. EQUINA	---	---	---
OTRAS ¿CUAL?	---	---	---

TIPO DE TRANSPORTE			
<input checked="" type="checkbox"/> A PIE	<input type="checkbox"/> CARRO	<input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN	<input type="checkbox"/> AERONAVE
PLACA O MATRICULA	---	EMPRESA	---
RUTA DE TRANSPORTE	PREDIO-PREDIO-PREDIO		
PUESTOS DE CONTROL	---		
NOMBRE DEL CONDUCTOR	---		
PRECINTADO DEL VEHICULO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	CANTIDAD
			REPORTE DE LOS PRECINTADOS
			NINGUNO

ELABORADO POR	LEONARDO ARENAS	VALIDA HASTA:	DÍA	13	MES	11	AÑO	2023
FIRMA RESPONSABLE								
JAI ME MARTINEZ ROA	HARBY PRIETO							
		KZWHK7						
		Para validar esta GSMI ingresar a : http://puestocontrol.ica.gov.co/						

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 395/97, 623/00, 1265/06
DECRETOS 1840/94, 3044/97, 930/02
RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 165/72, 185/77, 254/88
RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/08, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14
* ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	RECIBIMOS DE	S
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	9124

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

ICA NIT 899.999.069-7 **GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES** NO. 023-1642002405

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	AUTORIZAMOS A	C.C.
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610			A (LUGAR DESTINO): RSPP 0001522922		
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input type="checkbox"/> PLANTA	
NOMBRE (PREDIO O LUGAR)	PARAISO	DESCANSO 2			
PROPIETARIO	ERLEY MONTAÑA	80751811-NEPOMUCENO MI			
MUNICIPIO	PUERTO LLERAS	PUERTO LLERAS			
DEPARTAMENTO	META	META			
CONDICIÓN SANITARIA	<input type="checkbox"/> ZLSV	<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV	<input type="checkbox"/> ZLSV
		<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV	

Especie: BOVINA Total de Animales Movilizados: 3 Animales

CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMERA BOVINA 2 - 3 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)	HIERROS

ERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	20-NOV-23 RUV: 8928325		
BRUCELOSIS			
PESTE PORCINA			
NEWCASTLE			
ENCEF. EQUINA			
OTRAS ¿CUAL?			

TIPO DE TRANSPORTE			
<input checked="" type="checkbox"/> APIE	<input type="checkbox"/> CARRO	<input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN	<input type="checkbox"/> AERONAVE
PLACA O MATRICULA	EMPRESA		
RUTA DE TRANSPORTE			
PUESTOS DE CONTROL			
NOMBRE DEL CONDUCTOR	C.C.		
PRECINTADO DEL VEHICULO	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	CANTIDAD	REPORTE DE LOS PRECINTADOS
			NINGUNO

ELABORADO POR	LEONARDO ARENAS	VALIDA HASTA:	DÍA	13	MES	11	AÑO	2023
FIRMA RESPONSABLE								
JAIMÉ MARTÍNEZ ROA	HARBY PRIETO	JVSVMY Para validar esta GSMi ingresar a : http://puestocontrol.ica.gov.co/						

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 385/97, 623/00, 1255/08
 DECRETOS 184/04, 3044/07, 930/02
 RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 165/72, 185/77, 254/08
 RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/09, 1026/09, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14
 * ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
 ** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A

COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002404

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	RECIBIMOS DE	§
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	9124

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS

POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

NO. 023-1642002404

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	AUTORIZAMOS A	C.C.
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610		A (LUGAR DESTINO): RSPP 0001243015		
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input type="checkbox"/> PLANTA
NOMBRE (PREDIO O LUGAR)	PARAISO	HONDURAS		
PROPIETARIO	ERLEY MONTAÑA	19282818-NORBERTO VARG		
MUNICIPIO	PUERTO LLERAS	PUERTO LLERAS		
DEPARTAMENTO	META	META		
CONDICIÓN SANITARIA	<input type="checkbox"/> ZLSV	<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV

Especie: BOVINA				Total de Animales Movilizados: 3 Animales	
CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMERA BOVINA 3 - 5 AÑOS	3	TRES	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO
-----	00000000	CERO	-----	00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)		HIERROS

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	20-NOV-23 RUV: 8928325	---	---
BRUCELOSIS	---	---	---
PESTE PORCINA	---	---	---
NEWCASTLE	---	---	---
ENCEF. EQUINA	---	---	---
OTRAS ¿CUAL?	---	---	---

TIPO DE TRANSPORTE

<input checked="" type="checkbox"/> A PIE	<input type="checkbox"/> CARRO	<input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN	<input type="checkbox"/> AERONAVE
PLACA O MATRICULA	-----	EMPRESA	-----
RUTA DE TRANSPORTE	PREDIO-PREDIO-PREDIO		
PUESTOS DE CONTROL	-----		
NOMBRE DEL CONDUCTOR	-----	C.C.	-----
PRECINTADO DEL VEHICULO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	CANTIDAD
REPORTE DE LOS PRECINTADOS	NINGUNO		

ELABORADO POR	LEONARDO ARENAS	VALIDA HASTA:	DÍA	13	MES	11	AÑO	2023
FIRMA RESPONSABLE	 		<p align="center">LISE9D</p> <p align="center">Para validar esta GSMI ingresar a : http://puestocontrol.ica.gov.co/</p>					
	JAIME MARTINEZ ROA	HARBY PRIETO						

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 395/97, 623/00, 1255/08
 DECRETOS 1840/94, 3044/97, 930/02
 RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 185/72, 185/77, 254/88
 RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/03, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2120/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 364/10

* ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
 ** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A

2152x - Imprenta Nacional de Colombia - 2016 -USUARIO- FORMA 3-086A

DÍA MES AÑO OFICINA RECIBIMOS DE S
 11 11 2023 PUERTO LLERA ERLEY MONTAÑA 9124

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

ICA NIT 899.999.069-7 **GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES** NO. 023-1642002393

DÍA MES AÑO OFICINA AUTORIZAMOS A C.C.
 11 11 2023 PUERTO LLERA ERLEY MONTAÑA 1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610		A (LUGAR DESTINO): RSPP 0001340476		
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input type="checkbox"/> PLANTA
NOMBRE (PREDIO O LUGAR)	PARAISO	EL MIRADOR		
PROPIETARIO	ERLEY MONTAÑA	7160408-OCTAVIO CASTEL		
MUNICIPIO	PUERTO LLERAS	PUERTO LLERAS		
DEPARTAMENTO	META	META		
CONDICIÓN SANITARIA	<input type="checkbox"/> ZLSV <input checked="" type="checkbox"/> ZLCV <input type="checkbox"/> ZP <input type="checkbox"/> ZAV	<input type="checkbox"/> ZLSV <input checked="" type="checkbox"/> ZLCV <input type="checkbox"/> ZP <input type="checkbox"/> ZAV		

Especie: BOVINA Total de Animales Movilizados: 3 Animales

CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMBRA BOVINA 3 - 5 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)	HIERROS

ERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	20-NOV-23 RUV: 8928325	---	---
BRUCELOSIS	26-JUN-19 RUV: 12-608535-119	---	---
PESTE PORCINA	---	---	---
NEWCASTLE	---	---	---
ENCEF. EQUINA	---	---	---
OTRAS ¿CUAL?	---	---	---

TIPO DE TRANSPORTE

APIE CARRO EMBARCACIÓN AERONAVE

PLACA O MATRICULA: --- EMPRESA: ---

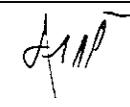
RUTA DE TRANSPORTE: PREDIO-PREDIO-PREDIO

PUESTOS DE CONTROL: ---

NOMBRE DEL CONDUCTOR: --- C.C.: ---

PRECINTADO DEL VEHICULO: SI NO CANTIDAD: --- REPORTE DE LOS PRECINTADOS: NINGUNO

ELABORADO POR: LEONARDO ARENAS VALIDA HASTA: DÍA 13 MES 11 AÑO 2023

FIRMA RESPONSABLE:  
 JAIME MARTINEZ ROA HARBY PRIETO

ZIVB56
 Para validar esta GSMi ingresar a : <http://puestocontrol.ica.gov.co/>

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 395/97, 623/00, 1255/04
 DECRETOS 1840/94, 3044/97, 930/02
 RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 155/72, 155/77, 254/88
 RESOLUCIONES ICA: 125/05, 172/04, 2504/01, 2141/09, 274/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14

* ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN - ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN - ZP: ZONA DE PROTECCIÓN - ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
 ** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A

ICA NIT 899.999.069-7 **COMPROBANTE DE PAGO NO. 023-1642002392**

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	RECIBIMOS DE	\$
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	9124

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

ICA NIT 899.999.069-7 **GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES** **NO. 023-1642002392**

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	AUTORIZAMOS A	C.C.
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610			A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000249616		
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input type="checkbox"/> PLANTA	
NOMBRE (PREDIO O LUGAR) PARAISO			RECREO		
PROPIETARIO ERLEY MONTAÑA			86008233-ORLANDO BAQUE		
MUNICIPIO PUERTO LLERAS			PUERTO LLERAS		
DEPARTAMENTO META			META		
CONDICIÓN SANITARIA	<input type="checkbox"/> ZLSV	<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV	<input type="checkbox"/> ZLSV
					<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV
					<input type="checkbox"/> ZP
					<input type="checkbox"/> ZAV

Especie: BOVINA Total de Animales Movilizados: 3 Animales

CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMERA BOVINA 3 - 5 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)	HIERROS

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	15-JUL-23 RUV: 8304239	----	----
BRUCELOSIS	----	----	----
PESTE PORCINA	----	----	----
NEWCASTLE	----	----	----
ENCEF. EQUINA	----	----	----
OTRAS ¿CUAL?	----	----	----

TIPO DE TRANSPORTE

<input checked="" type="checkbox"/> A PIE	<input type="checkbox"/> CARRO	<input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN	<input type="checkbox"/> AERONAVE
PLACA O MATRICULA	EMPRESA		
RUTA DE TRANSPORTE	PREDIO-PREDIO-PREDIO		
PUESTOS DE CONTROL	C.C.		
NOMBRE DEL CONDUCTOR	C.C.		
PRECINTADO DEL VEHICULO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	CANTIDAD
			REPORTE DE LOS PRECINTADOS NINGUNO

ELABORADO POR	LEONARDO ARENAS	VALIDA HASTA:	DÍA	13	MES	11	AÑO	2023
FIRMA RESPONSABLE		EUQZC1 Para validar esta GSMI ingresar a : http://puestocontrol.ica.gov.co/						
	JAIME MARTÍNEZ ROA		HARBY PRIETO					

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 396/97, 623/00, 1255/08
DECRETOS 1840/94, 3044/97, 939/02
RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 165/72, 185/77, 254/88
RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3675/11, 1834/10, 2509/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14
* ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A

DÍA MES AÑO OFICINA RECIBIMOS DE S
11 11 2023 PUERTO LLERA ERLEY MONTAÑA 9124

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

ICA NIT 899.999.069-7 GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES NO. 023-1642002403

DÍA MES AÑO OFICINA AUTORIZAMOS A C.C.
13 11 2023 PUERTO LLERA ERLEY MONTAÑA 1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610 A (LUGAR DESTINO): RSPP 0001035925
PREDIO CONCENTRACIÓN PREDIO CONCENTRACIÓN PLANTA
NOMBRE (PREDIO O LUGAR) PARAISO SAUSALITO
PROPIETARIO ERLEY MONTAÑA 7819344-TEDY PIZZA
MUNICIPIO PUERTO LLERAS PUERTO LLERAS
DEPARTAMENTO META META
CONDICIÓN SANITARIA ZLSV ZLCV ZP ZAV ZLSV ZLCV ZP ZAV

Table with columns: Especie: BOVINA, Total de Animales Movilizados: 3 Animales, CATEGORÍA, CANTIDAD (NÚMERO), CANTIDAD (LETRAS), CATEGORÍA, CANTIDAD (NÚMERO), CANTIDAD (LETRAS). Rows include HEMBRA BOVINA 3 - 5 AÑOS and multiple rows of CERO.

IDENTIFICACIÓN NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.) HIERROS

Table with columns: ENFERMEDAD, FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**, PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS, PRUEBAS, RESULTADOS. Rows include AFTOSA, BRUCELOSIS, PESTE PORCINA, NEWCASTLE, ENCEF. EQUINA, OTRAS ¿CUAL?.

TIPO DE TRANSPORTE APIE CARRO EMBARCACIÓN AERONAVE
PLACA O MATRÍCULA RUTA DE TRANSPORTE PUESTOS DE CONTROL
NOMBRE DEL CONDUCTOR C.C. PRECINTADO DEL VEHICULO SI NO CANTIDAD REPORTE DE LOS PRECINTADOS NINGUNO

ELABORADO POR LEONARDO ARENAS VALIDA HASTA: DÍA 13 MES 11 AÑO 2023
FIRMA RESPONSABLE JAIME MARTINEZ ROA HARBY PRIETO YONMSZ
Para validar esta GSMI ingresar a: http://puestocontrol.ica.gov.co/

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 395/97, 623/00, 1256/08
DECRETOS 1840/94, 3042/97, 930/02
RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 16572, 185/77, 254/88
RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1302/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3575/11, 1634/10, 2568/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14
* ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN. ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN. ZP: ZONA DE PROTECCIÓN. ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101 O 3-101A
2152xx - Imprenta Nacional de Colombia - 2016 -USUARIO- FORMA 3-088A

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	RECIBIMOS DE	\$
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	9124

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA GUÍA DE MOVILIZACIÓN

ICA NIT 899.999.069-7 **GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES** **NO. 023-1642002359**

DÍA	MES	AÑO	OFICINA	AUTORIZAMOS A	C.C.
11	11	2023	PUERTO LLERA	ERLEY MONTAÑA	1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610			A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000106159		
<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> PREDIO	<input type="checkbox"/> CONCENTRACIÓN	<input type="checkbox"/> PLANTA	
NOMBRE (PREDIO O LUGAR): PARAISO			CANADA		
PROPIETARIO: ERLEY MONTAÑA			31007511-VIRGINIA MONT		
MUNICIPIO: PUERTO LLERAS			PUERTO LLERAS		
DEPARTAMENTO: META			META		
CONDICIÓN SANITARIA					
<input type="checkbox"/> ZLSV	<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV	<input type="checkbox"/> ZP	<input type="checkbox"/> ZAV	<input type="checkbox"/> ZLSV	<input checked="" type="checkbox"/> ZLCV
		<input type="checkbox"/> ZP			<input type="checkbox"/> ZAV

Especie: **BOVINA** Total de Animales Movilizados: 3 Animales

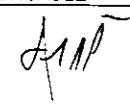
CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMERA BOVINA 2 - 3 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)	HIERROS

ENFERMEDAD	FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**	PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS	
		PRUEBAS	RESULTADOS
AFTOSA	04-JUL-23 RUV: 7868935	---	---
BRUCELOSIS	---	---	---
PESTE PORCINA	---	---	---
NEWCASTLE	---	---	---
ENCEF. EQUINA	---	---	---
OTRAS ¿CUAL?	---	---	---

TIPO DE TRANSPORTE

<input checked="" type="checkbox"/> A PIE	<input type="checkbox"/> CARRO	<input type="checkbox"/> EMBARCACIÓN	<input type="checkbox"/> AERONAVE
PLACA O MATRICULA: ---	EMPRESA: ---		
RUTA DE TRANSPORTE: PREDIO-PREDIO-PREDIO			
PUESTOS DE CONTROL: ---			
NOMBRE DEL CONDUCTOR: --- C.C. ---			
PRECINTADO DEL VEHICULO: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	CANTIDAD: ---	REPORTE DE LOS PRECINTADOS: ---	NINGUNO

ELABORADO POR: LEONARDO ARENAS	VALIDA HASTA: DÍA 13 MES 11 AÑO 2023
FIRMA RESPONSABLE:	5JQC8M Para validar esta GSMI ingresar a : http://puestocontrol.ica.gov.co/
 JAIME MARTINEZ ROA	 HARBY PRIETO

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 395/97, 623/00, 1255/09
DECRETOS 1840/84, 3044/97, 930/02
RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 165/72, 185/77, 254/88
RESOLUCIONES ICA 1292/05, 1729/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1538/10, 3675/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14
* ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN ZP: ZONA DE PROTECCIÓN ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-191 O 3-101A

DÍA MES AÑO
11 11 2023

OFICINA
PUERTO LLERA

RECIBIMOS DE
ERLEY MONTAÑA

S
9124

NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS

POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE UNA
GUÍA DE MOVILIZACIÓN

GUÍA SANITARIA DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

NO. 023-1642002358

DÍA MES AÑO
11 11 2023

OFICINA
PUERTO LLERA

AUTORIZAMOS A
ERLEY MONTAÑA

C.C.
1049609465

PARA MOVILIZAR LOS SIGUIENTES ANIMALES

DE (LUGAR ORIGEN): RSPP 0000850610

A (LUGAR DESTINO): RSPP 0000248305

PREDIO

CONCENTRACIÓN

PREDIO

CONCENTRACIÓN

PLANTA

NOMBRE (PREDIO O LUGAR)

PARAISO

AL ALTICO

PROPIETARIO

ERLEY MONTAÑA

1121816859-WILLEN MONT

MUNICIPIO

PUERTO LLERAS

PUERTO LLERAS

DEPARTAMENTO

META

META

CONDICIÓN SANITARIA

ZLSV

ZLCV

ZP

ZAV

ZLSV

ZLCV

ZP

ZAV

Especie: BOVINA

Total de Animales Movilizados: 3 Animales

CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)	CATEGORÍA	CANTIDAD (NÚMERO)	CANTIDAD (LETRAS)
HEMERA BOVINA 2 - 3 AÑOS	3	TRES		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO
	00000000	CERO		00000000	CERO

IDENTIFICACIÓN

NÚMERO (HIERRO, CHAPETA, MICROCHIPS, ETC.)

HIERROS

ENFERMEDAD

FECHA ÚLTIMA VACUNACIÓN (D-M-A)**

PRUEBAS SEROLÓGICAS Y ALÉRGICAS

PRUEBAS

RESULTADOS

AFTOSA	14-JUL-23 RUV: 8251713	----	---
BRUCELOSIS	----	----	---
PESTE PORCINA	----	----	---
NEWCASTLE	----	----	---
ENCEF. EQUINA	----	----	---
OTRAS ¿CUAL?	----	----	---

TIPO DE TRANSPORTE

APIE CARRO EMBARCACIÓN AERONAVE

PLACA O MATRÍCULA

EMPRESA

RUTA DE TRANSPORTE

PREDIO-PREDIO-PREDIO

PUESTOS DE CONTROL

NOMBRE DEL CONDUCTOR

C.C. ---

PRECINTADO DEL VEHICULO

SI

NO

CANTIDAD

REPORTE DE LOS PRECINTADOS

NINGUNO

ELABORADO POR

LEONARDO ARENAS

VALIDA HASTA:

DÍA

13

MES

11

AÑO

2023

FIRMA RESPONSABLE

JAIME MARTINEZ ROA

HARBY PRIETO

K0Y9UJ

Para validar esta GSMI ingresar a :
<http://puestocontrol.ica.gov.co/>

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

LEYES 395/97, 623/00, 1255/08
DECRETOS 1840/94, 3044/97, 930/02
RESOLUCIONES MINISTERIO DE AGRICULTURA 185/72, 185/77, 254/88
RESOLUCIONES ICA 1252/05, 1729/04, 2904/01, 2141/09, 2774/07, 1332/13, 1513/04, 1022/99, 1026/99, 1096/05, 3654/09, 2129/02, 315/09, 320/09, 1539/10, 3575/11, 1834/10, 2508/12, 3333/10, 2278/13, 3640/14
* ZLSV: ZONA LIBRE SIN VACUNACIÓN - ZLCV: ZONA LIBRE CON VACUNACIÓN - ZP: ZONA DE PROTECCIÓN - ZAV: ZONA DE ALTA VIGILANCIA
** DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA TARJETA 3-101.0.3-101A